

160CA-IT2310-13722

<p>CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó INFORME TÉCNICO JAIRO ANTONIO SERNA HIGUITA Fecha: 11-oct-2023 10:22 AM Pág: 123 Anexos: ninguno Archivar en: 130CA1-2004-237*JAIRO ANTONIO SERNA HIGUITA Radicado por: Nancy Lucia Pelaez Suarez</p>	 <p>160CA-IT2310-13722 Favor citar este número al responder</p>
--	---

1

Información General

Interesado	N/A
Expediente	CA1-2004-237, CA1-2006-117, CA1-2007-120, CA1-2008-66, CA1-2009-86, CA1-2009-88, CA1-2011-14, CA1-2011-49, CA1-2011-86, CA1-2012-55, CA1-2012-61, CA1-2013-100, CA1-2013-102, CA1-2013-11, CA1-2013-110, CA1-2013-20, CA1-2013-61, CA1-2013-66, CA1-2013-7, CA1-2013-78, CA1-2014-107, CA1-2014-11, CA1-2014-110, CA1-2014-120, CA1-2014-129, CA1-2014-141, CA1-2014-2, CA1-2014-26, CA1-2014-70, CA1-2014-79, CA1-2016-350, CA1-2016-363, CA1-2016-45, CA1-2017-1109, CA1-2017-1111, CA1-2017-1197, CA1-2017-120, CA1-2017-1218, CA1-2017-223, CA1-2017-272, CA1-2017-307, CA1-2017-354, CA1-2017-410, CA1-2017-446, CA1-2017-471, CA1-2017-536, CA1-2017-539, CA1-2017-543, CA1-2017-608, CA1-2017-650, CA1-2017-654, CA1-2017-656, CA1-2017-704, CA1-2017-846, CA1-2017-906, CA1-2017-925, CA1-2018-102, CA1-2018-139, CA1-2018-388, CA1-2018-532, CA1-2018-556, CA1-2022-1, CA1-2022-296, CA1-2022-316, CA1-2022-33, CA1-2022-342, CA1-2022-384, CA1-2022-386, CA1-2022-415, CA1-2022-505, CA1-2013-128, CA1-2014-83, CA1-2015-64, CA1-2015-66, CA1-2016-23, CA1-2016-296, CA1-2017-508, CA1-2017-547, CA1-2018-628, CA1-2018-742, CA1-2018-744, CA1-2018-764, CA1-2019-783, CA1-2020-682, CA7-2017-287, CA7-2014-41, CA1-2014-89, CA1-2015-122, CA1-2015-138, CA1-2015-158, CA1-2015-162, CA1-2015-169, CA1-2015-180, CA1-2015-189, CA1-2015-2, CA1-2015-227, CA1-2015-239, CA1-2015-249, CA1-2015-273, CA1-2015-278, CA1-2015-3, CA1-2015-43, CA1-2015-51, CA1-2015-93, CA1-2016-105, CA1-2016-116, CA1-2016-121, CA1-2016-124, CA1-2016-144, CA1-2016-157, CA1-2016-17, CA1-2016-179, CA1-2016-185, CA1-2016-255, CA1-2016-317, CA1-2016-35, CA1-2018-650, CA1-2018-708, CA1-2018-722, CA1-2018-824, CA1-2018-86, CA1-2018-863, CA1-2018-907, CA1-2019-104, CA1-2019-1081, CA1-2019-1119, CA1-2019-1140, CA1-2019-1160, CA1-2019-148, CA1-2019-296, CA1-2019-407, CA1-2019-409, CA1-2019-412, CA1-2019-612, CA1-2019-660, CA1-2019-661, CA1-2019-67, CA1-2019-776, CA1-2019-790, CA1-2019-816, CA1-2019-911, CA1-2020-286, CA1-2020-323, CA1-2020-335, CA1-2020-383, CA1-2020-397, CA1-2020-505, CA1-2020-55, CA1-2020-568, CA1-2021-10, CA1-2021-103, CA1-2021-29, CA1-2021-361, CA1-2021-441, CA1-2021-504, CA1-2021-628, CA1-2021-639, CA1-2021-678.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
 Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Asunto	Control y seguimiento Unidad Territorial Rio Piedras
Municipio	Jericó
Número de visita	N/A
Fecha de visita	2023-09-13
Acompañante	N/A

2 Antecedentes:

Mediante Resolución 040-RES2012-7723 del 31 de diciembre de 2020, se adopta el modelo de Administración de los Recursos Naturales en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia Corantioquia, cuyo objetivo general es implementar un nuevo modelo de autoridad que facilite la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y participativo de la administración de los recursos naturales en su jurisdicción.

Se definen como líneas de gestión estratégica para la implementación del modelo de administración de los recursos naturales: atención integral al ciudadano; permisos ambientales integrados; control y seguimiento integral y participativo y sistema de incentivos y reconocimientos.

Así mismo, se establecen como aspectos transversales a las líneas estratégicas de gestión, la gobernanza y la materialización del principio de corresponsabilidad; la educación ambiental y especialmente la relacionada con la promoción de la cultura de la legalidad.

Específicamente para el control y seguimiento integrado y participativo, se incluye el control y seguimiento por autogestión; concentrar esfuerzos en el conocimiento previo a las visitas de campo, a través de la especialización del territorio; partiendo de la generalidad a la particularidad del proyecto, y la identificación y formación de colaboradores corporativos.

Por medio de la Resolución 040-RES2112-9582 de 31 de diciembre de 2021, esta entidad adopta la herramienta “Control y seguimiento por Autogestión” disponible en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, a través del cual los titulares de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales podrán acreditar de manera remota el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo, mediante el aporte de las evidencias respectivas.

Mediante la Resolución 040-RES2212-7495 de 15 de diciembre de 2022, se adopta la estrategia de control y seguimiento para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia. En desarrollo del nuevo modelo de administración de recursos naturales renovables, la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial elaboró la estrategia de control y seguimiento “por unidades territoriales” definidas estas según los

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

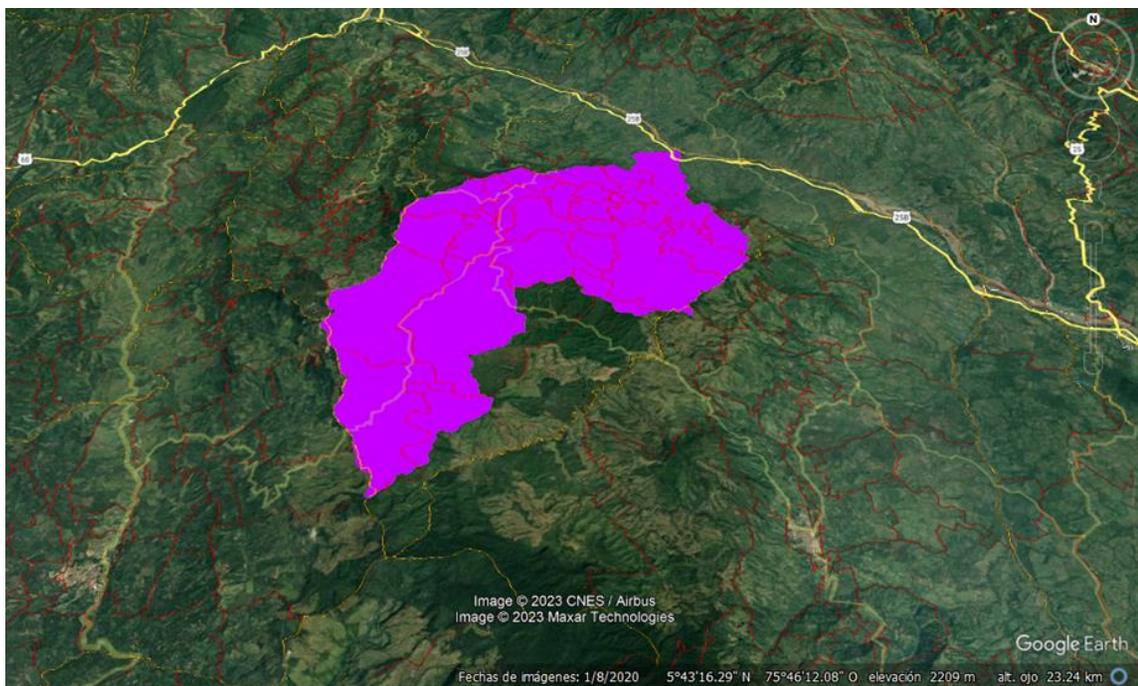
160CA-IT2310-13722

enfoques del PGAR 2020-2031 y los instrumentos de Planificación Ambiental y Ordenamiento Ambiental del Territorio, teniendo como eje de control y seguimiento el Agua como el recurso con mayor demanda y número de permisos otorgados y con obligaciones de control y seguimiento en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

2.1 Línea Base:

2.1.1 Nombre y localización de la Unidad Territorial Rio Piedras, se ubica sobre la Cordillera Occidental al suroeste del departamento de Antioquia.

Imagen 1: Unidad Territorial Rio Piedras



Fuente: Google Earth.

La cuenca del río Piedras se localiza en el municipio de Jericó al suroeste del departamento de Antioquia, tiene un área total de 112,1 km² y una longitud de cauce principal de 27,6 km. Nace aproximadamente a los 2.267 m.s.n.m. en La vereda La Raya y desemboca en el río Cauca de la vereda Cauca a los 574 m.s.n.m. aproximadamente.

2.1.2 Oferta, uso, demanda y aprovechamiento de recursos naturales:

Para la actual Unidad Territorial a la fecha de la elaboración del presente informe técnico se cuenta con un total de expedientes, de estos, son concesiones de aguas y permisos de vertimientos, así:

Número de expedientes por trámite

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Nombre de la Unidad Territorial	Concesión de aguas	Permiso de vertimientos	Ocupaciones de cauce	Aprovechamiento forestal	Emisiones atmosféricas	Licencias ambientales	No. usuarios estratégicos	Total, expedientes incluidos en la UT
Rio Piedras	216	9	2	N/A	N/A	N/A	8	226

A continuación, se relacionan los 159 expedientes correspondientes al informe técnico global de la unidad Territorial Rio Piedras:

CA1-2004-237	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2006-117	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2007-120	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2008-66	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2009-86	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2009-88	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2011-14	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2011-49	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2011-86	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2012-55	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2012-61	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-100	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-102	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-11	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-110	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-20	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-61	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-66	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-7	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-78	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-107	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-11	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-110	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-120	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-129	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-141	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-2	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-26	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-70	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-79	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-89	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-122	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-138	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-158	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

CA1-2015-162	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-169	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-180	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-189	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-2	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-227	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-239	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-249	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-273	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-278	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-3	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-43	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-51	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-93	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-105	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-116	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-121	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-124	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-144	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-157	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-17	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-179	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-185	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-255	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-317	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-35	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-350	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-363	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-45	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-1109	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-1111	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-1162	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-1197	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-120	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-1218	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-223	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-272	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-307	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-354	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-410	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-446	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

CA1-2017-471	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-536	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-539	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-543	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-608	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-650	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-654	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-656	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-704	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-846	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-906	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-925	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-102	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-139	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-388	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-532	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-556	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-1	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-296	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-316	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-33	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-342	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-384	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-386	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-415	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-505	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-128	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-83	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-64	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-66	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-23	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-296	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-508	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-547	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-628	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-742	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-744	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-764	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-783	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2020-682	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-650	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-708	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

CA1-2018-722	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-824	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-86	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-863	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-907	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-104	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-1081	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-1119	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-1140	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-1160	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-148	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-296	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-407	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-409	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-412	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-612	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-660	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-661	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-67	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-776	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-790	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-816	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-911	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2020-286	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2020-323	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2020-335	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2020-383	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2020-397	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2020-505	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2020-55	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2020-568	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2021-10	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2021-103	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2021-29	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2021-361	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2021-441	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2021-504	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2021-628	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2021-639	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2021-678	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA7-2017-287	PERMISO DE VETIMIENTOS

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

CA7-2014-41	PERMISO DE VETIMIENTOS
-------------	------------------------

Es importante resaltar que varios de los usuarios pertenecientes a la Unidad Territorial, tienen características específicas que hacen necesario un control y seguimiento individual, son estos:

CA7-2013-11	PERMISO DE VETIMIENTOS
CA1-2011-77	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-41	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-437	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2010-134	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-549	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2021-463	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-148	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA8-2016-7	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE
CA8-2018-50	PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE
CA7-2014-4	PERMISO DE VETIMIENTOS
CA7-2021-66	PERMISO DE VETIMIENTOS
CA7-2021-67	PERMISO DE VETIMIENTOS
CA7-2021-73	PERMISO DE VETIMIENTOS
CA7-2017-948	PERMISO DE VETIMIENTOS

Los siguientes expedientes aplican para control y seguimiento documental, toda vez que, al hacer una revisión exhaustiva, se encontró información por parte del usuario, que da respuesta a requerimientos efectuados por la corporación:

CA1-2004-203	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2011-39	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2011-65	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-107	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-118	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-153	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-22	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-244	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-257	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

CA1-2016-49	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-1041	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-721	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-777	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-254	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2020-284	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA7-2014-36	PERMISO DE VETIMIENTOS

Una vez revisados los aplicativos corporativos, se identifica que los siguientes expedientes cuentan con Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA aprobado:

CA1-2009-86	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2012-61	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2013-107	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2014-20	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2015-148	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-116	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-124	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2016-185	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-354	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2017-355	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-721	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2018-722	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2021-628	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-1	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-251	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-296	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-316	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-33	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-342	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-384	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-386	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-415	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-45	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2022-505	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
I-5593	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS
CA1-2019-783	PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Es importante resaltar que varios de los usuarios considerados anteriormente por sus características, son usuarios estratégicos; por lo tanto, se realizará control y seguimiento de forma particular e individual.

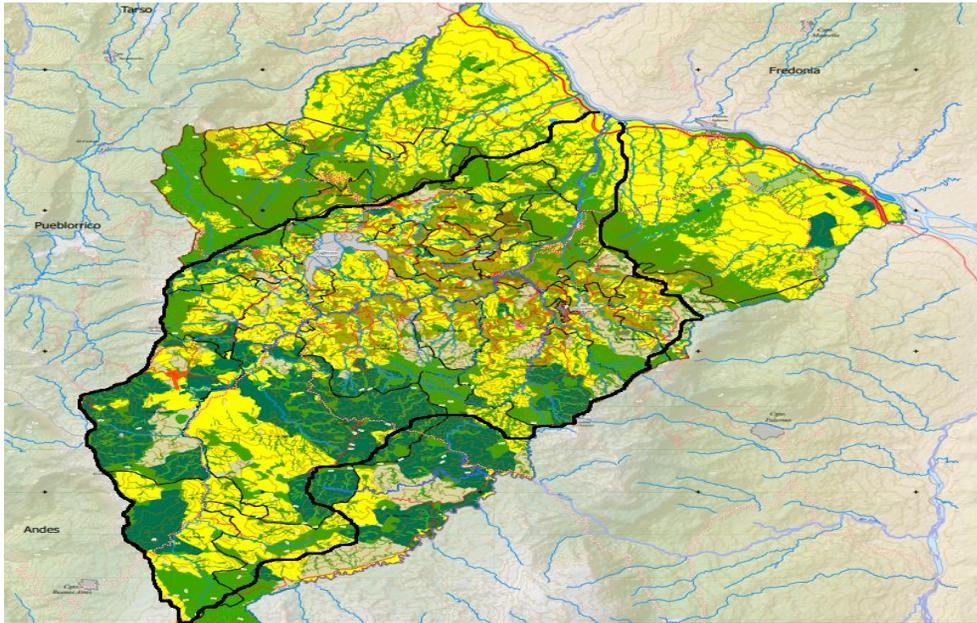
2.1.3 Información de los recursos naturales

Usos del Suelo

Unidad Territorial se encuentra en el municipio de Jericó – Antioquia, sobre las veredas Cauca, La Fe, San Ramón, La Cabaña, La Leona, Guacamayal, La Pista, Palenque, Palenquito, La Viña, La Hermosa, Vallecitos, Palocabildo, Quebradona, Buga, Cestillala, La Estrella, Palosanto, Castalia, El Zacatín, La Pradera, Volcán Colorado, La Aguada, La Selva, La Raya y Río Frío.

El municipio de Jericó, mediante Acuerdo Nro. 01 del 31/03/2023, adoptó un nuevo Esquema de Ordenamiento Territorial, donde en el documento diagnóstico se observa que, el uso del suelo predominante para la unidad territorial Río piedras corresponde a; Pecuario (pastos limpios, pastos enmalezados, pastos arbolados), cultivos forestales con predominio hacia las partes altas (Coníferas como pinos pátula y ciprés, eucalipto, cedro rojo, nogal), Cultivos permanentes (café, café en arreglos silvícolas, aguacate, cacao, cítricos y frutales), cultivos transitorios (gulupa, tomate, hortalizas), bosques naturales.

Imagen 2: Usos del suelo en la Unidad Territorial Río Piedras.



Fuente: Mapa del diagnóstico del EOT 2023.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

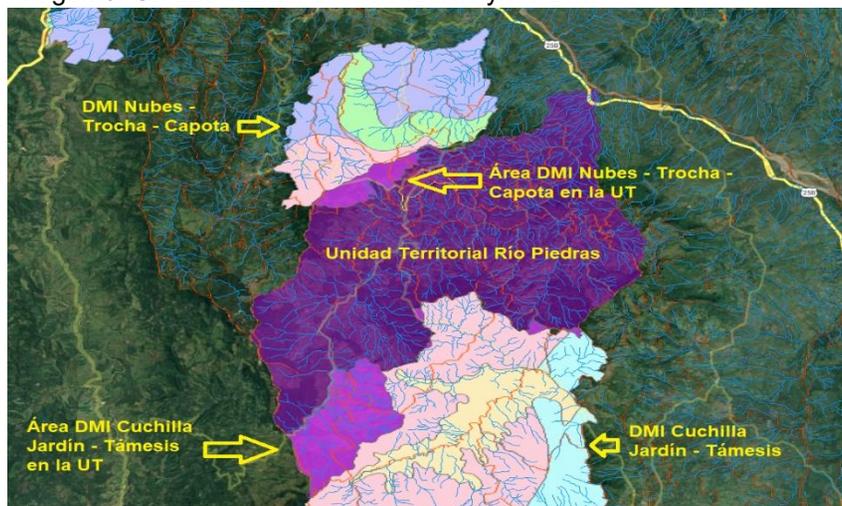
CONVENCIONES TEMÁTICAS

Uso Actual (N3)		 Forestal Productor
 Agrícola (Aguacate)	 Forestal Protector	 Conservación y Protección Ambiental
 Agrícola (Café en arreglos agrosilvícolas)	 Residencial	 Dotacional
 Agrícola (Café)	 Recreativo	 Tierras inactivas
 Agrícola (Confinados Agrícolas)	 Vías y Transporte	 Cuerpos de Agua
 Agrícola (Cítricos)		
 Agrícola (Mosaicos)		
 Agropecuario		
 Pecuario		

El 10,33% (1158,47Ha) del territorio ocupado por la unidad territorial PORH Río Piedras hace parte del Distrito Regional de Manejo Integrado de los Recursos Naturales (DRMI) “Cuchilla Jardín-Támesis”, con predominio de bosques en suelos con la categoría de preservación.

El 2,73 % (306,44 Ha) del territorio ocupado por la unidad territorial PORH Río Piedras hace parte del Distrito Regional de Manejo Integrado de los Recursos Naturales (DRMI) “Nubes-Trocha-Capota”, con predominio de bosques en categoría de preservación.

Imagen 3. Unidad Territorial Río Piedras y los DMI



Fuente: Google Earth, Shapes CORANTIOQUIA.

Hidrología e Hidrogeología

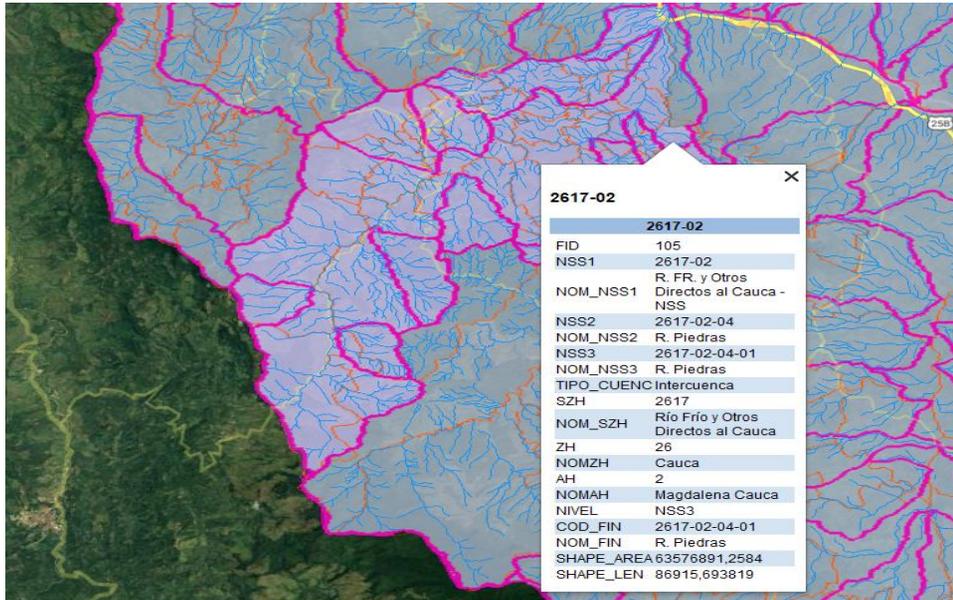
La unidad Territorial se ubica sobre la siguiente Zonificación Hidrográfica:

- NSS1 - 2027-02 - Directos Río Frío y otros Directos al Cauca.
- NSS 2 - 2017-02-04.
- NSS 3 – 2017-02-04-01 - Río Piedras.

Imagen 4. Zonificación Hidrográfica de la Unidad Territorial.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



Fuente: Google Earth, Shapes CORANTIOQUIA.

La zonificación recoge la cuenca del río piedras, donde resaltan las siguientes fuentes hídricas.

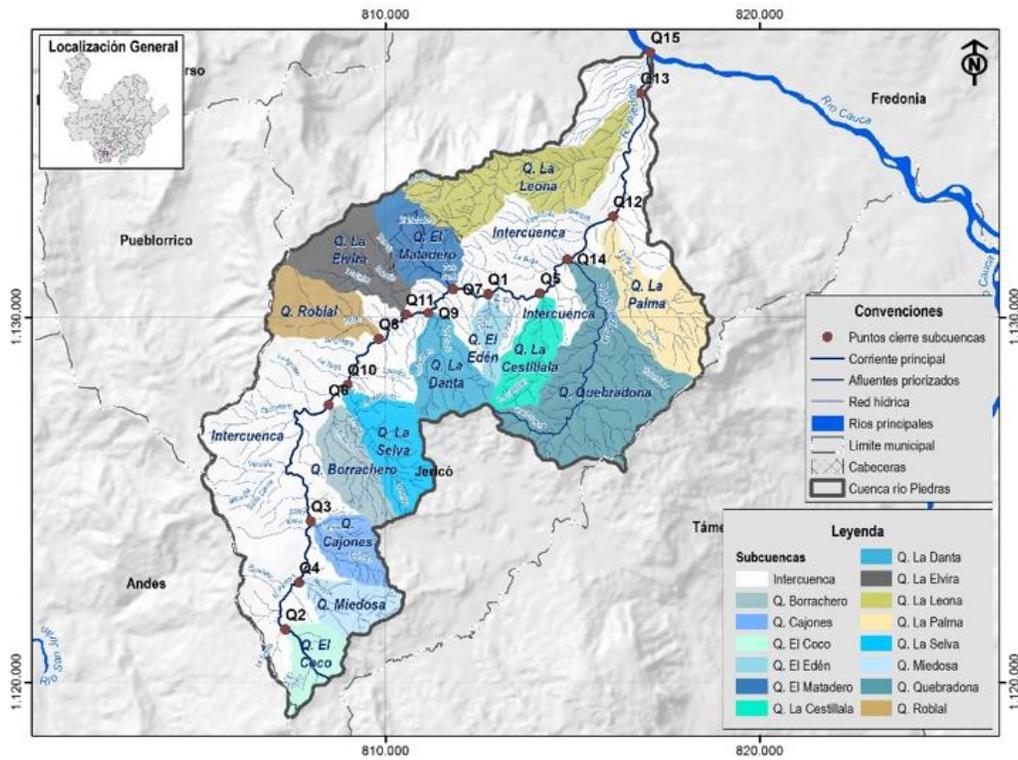
Q. El Eden, Q. El Coco, Q. Cajones, Q. La Miedosa, Q. La Cestillala, Q. Borrachero, Q. El Matadero, Q. Roblal, Q. La Danta, Q. La Selva, Q. La Elvira, Q. La Palma, Q. La Leona, Q. Quebradona y el Río Piedras (tramo bajo).

En el estudio de la oferta hídrica del PORH del río Piedras, el cual fue adoptado mediante Resolución 040-RES1612-23345 del 30/12/2016, se definieron 15 puntos de análisis, de los cuales 14 son puntos de salida de las principales subcuencas que aportan al caudal base del río Piedras. El punto restante corresponde a la salida de la cuenca (Q15). La ubicación de los puntos y las subcuencas se presenta en siguiente **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

Imagen 5. Puntos de estudio y afluentes del Río piedras.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



Fuente: PORH Rio Piedras.

En cada uno de los puntos presentados en la figura anterior se realizó el cálculo de los caudales medios, mínimos y ambientales. Estos últimos fueron estimados utilizando las metodologías propuestas en la guía técnica para la construcción de los PORH (IDEAM, 2010). En la tabla se presenta el caudal ambiental actualmente adoptado por Corantioquia para otorgar las concesiones de agua, correspondiente al 25% del caudal medio multianual de la corriente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Tabla 1. Resultados del estudio de oferta hídrica del PORH de la cuenca del Río piedras.

ID	Corriente	Altitud [m]	Area de drenaje [km ²]	T media [°C]	P media [mm/año]	Qm Caudal medio [m ³ /s]	Qmin Caudal mínimo [m ³ /s]	Qamb Caudal ambiental [m ³ /s]	Aporte al caudal base [%]	Balance época normal Qm - Qamb	Balance época seca Qmin - Qamb
Q1	Q. El Edén	1747,27	1,38	17,13	2813,27	0,0809	0,0304	0,0149	1,3%	0,0660	0,0154
Q2	Q. El Coco	2048,66	2,73	15,80	2412,73	0,1333	0,0523	0,0256	2,2%	0,1077	0,0267
Q3	Q. Cajones	1929,62	2,71	16,30	2526,89	0,1375	0,0546	0,0271	2,3%	0,1104	0,0275
Q4	Q. Miedosa	1993,98	2,93	15,80	2474,37	0,1474	0,0593	0,0292	2,4%	0,1182	0,0301
Q5	Q. La Cestillada	1728,51	3,34	16,65	2789,83	0,1998	0,0743	0,0365	3,3%	0,1633	0,0379
Q6	Q. Borrachero	1835,95	3,69	17,18	2619,84	0,1886	0,0754	0,0368	3,1%	0,1518	0,0386
Q7	Q. El Matadero	1795,02	3,90	17,62	2875,97	0,2082	0,0791	0,0393	3,4%	0,1690	0,0398
Q8	Q. Roblal	1845,26	4,10	16,85	2820,63	0,2377	0,0912	0,0450	3,9%	0,1927	0,0462
Q9	Q. La Danta	1799,3	4,16	16,64	2774,63	0,2423	0,0919	0,0452	4,0%	0,1971	0,0467
Q10	Q. La Selva	1836,64	4,62	16,70	2666,45	0,2934	0,1120	0,0547	4,8%	0,2388	0,0574
Q11	Q. La Elvira	1836,1	5,10	16,94	2873,50	0,2933	0,1062	0,0531	4,8%	0,2402	0,0531
Q12	Q. La Palma	1250,33	5,91	17,36	2723,75	0,3643	0,1361	0,0665	6,0%	0,2978	0,0696
Q13	Q. La Leona	639,09	8,94	20,98	2733,83	0,4324	0,1804	0,0885	7,1%	0,3439	0,0919
Q14	Q. Quebradona	1643,39	13,10	17,34	2766,56	0,7207	0,2737	0,1343	11,8%	0,5864	0,1395
Q15	R. Piedras	573,54	112,15	17,65	2706,28	6,0964	2,3412	1,1411		4,9553	1,2000

Fuente: PORH Río Piedras.

La demanda del recurso hídrico en la cuenca del río Piedras se da por cuatro actividades económicas: doméstico, pecuario, agrícola y energético, siendo esta última la más representativa ya que, en la parte baja de la cuenca, encuentran ubicadas dos pequeñas centrales hidroeléctricas (PCHs) a filo de agua, Celsia y Generadora Unión en la vereda La Viña, con caudales concesionados de 4 m³/s y 3,2 m³/s, respectivamente.

La actividad energética corresponde al 96% de la demanda total, seguida por un 3% asociada a la demanda agrícola y en un menor porcentaje las relacionadas con actividades económicas del sector pecuario (0,6%) y doméstico (0,4%).

En referencia a los demás sectores económicos, se observa que para el caso de usuarios naturales el 57% es para uso agrícola equivalente a 703.568 m³/año, seguidamente se encuentra el uso industrial asociado al beneficio de café con un 21% de la demanda hídrica en la cuenca que equivale a 255.991 m³/año, el uso pecuario corresponde a un volumen de 156.418 m³/año y finalmente el uso doméstico y minero.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

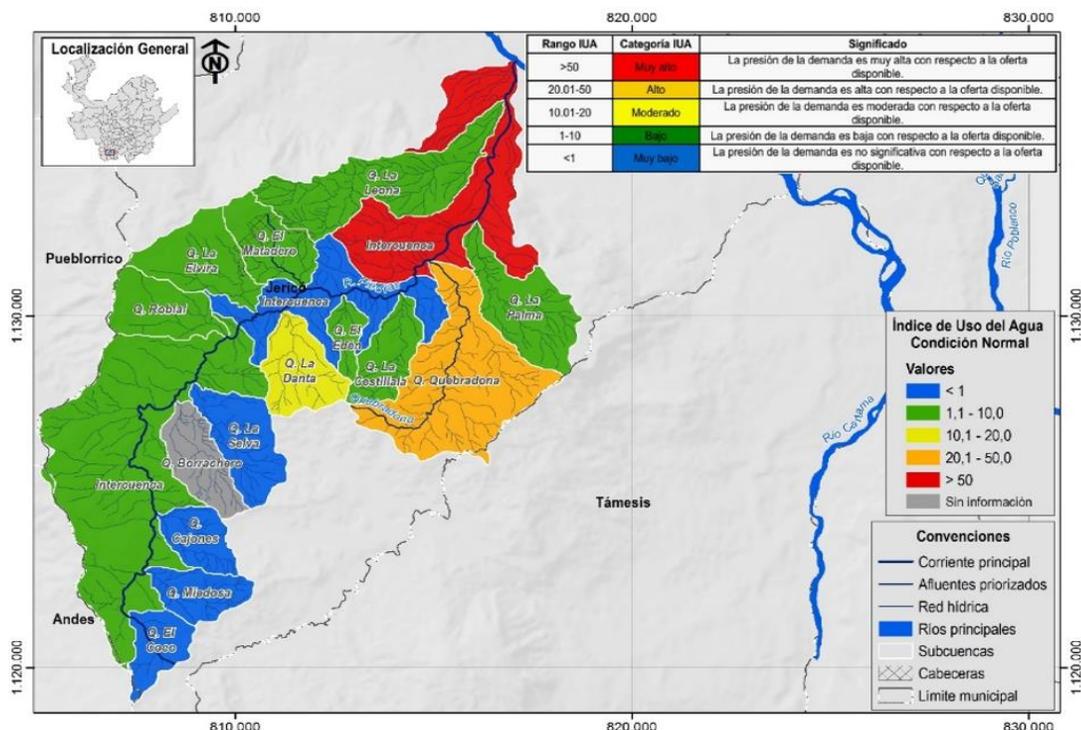
Tabla 2. Demanda hídrica de la cuenca por usos y por tipo de usuario (m3/año)

Usos	Volumen PN	Volumen PJ	Volumen Total
Doméstico	108.799	218.229	327.028
Pecuario	156.419	90.193	246.612
Agrícola	703.568	205.299	908.868
Industrial	255.991	37.531	293.522
Minero	0	79.786	79.786
Energético	0	126'144.000	126'144.000
TOTAL	1'224.777	126'775.039	127'999.815

Fuente: PORH Río Piedras.

En relación con el índice de uso del agua que es una relación porcentual entre la demanda de agua y la oferta hídrica superficial disponible, luego de descontar de esta última el caudal ambiental (IDEAM, 2014), se tiene lo siguiente.

Imagen 6. Índice de Uso del Agua en Condición Normal en la cuenca del río Piedras.

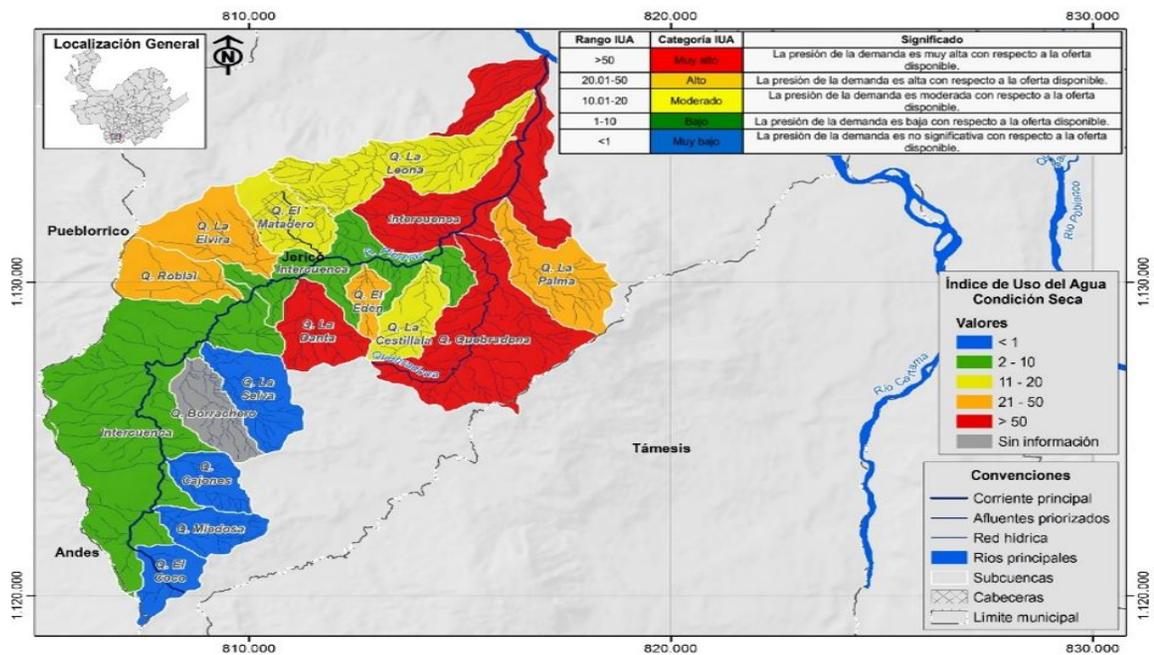


Fuente: PORH Río Piedras.

Imagen 7. Índice de uso del agua para la condición hidrológica seca en la cuenca del río Piedras.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



Fuente: PORH Río Piedras.

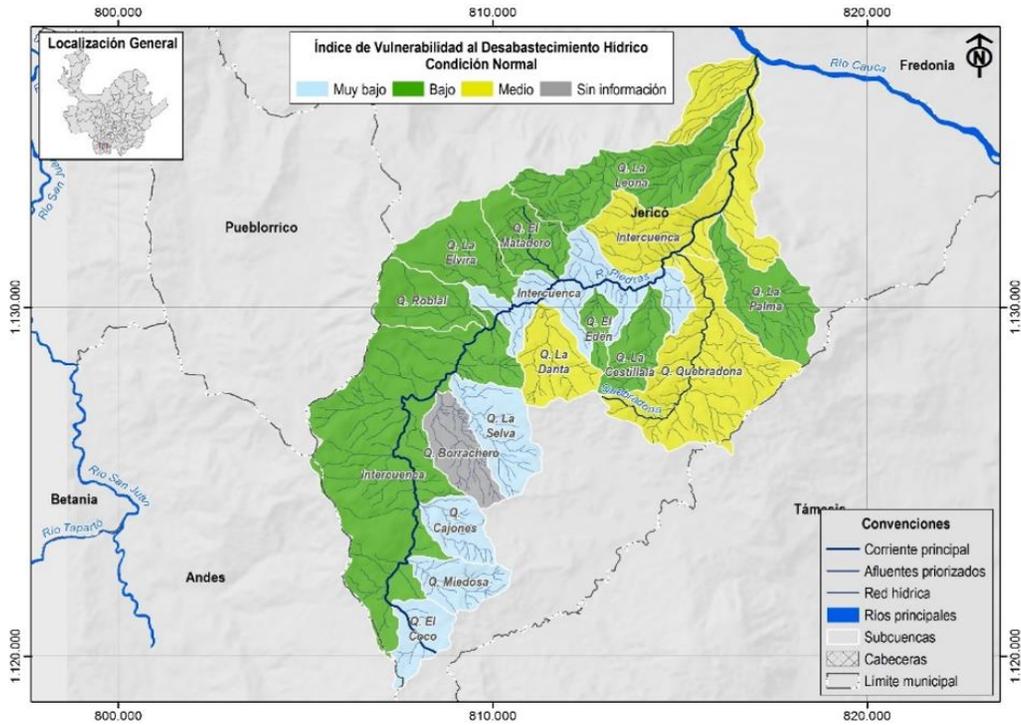
En relación con el desabastecimiento, el IVH (el Índice de Vulnerabilidad Hidrológica), se define como el grado de fragilidad del sistema hídrico para mantener una oferta para el abastecimiento de agua ante amenazas, las cuáles hacen referencia a la disminución de caudales en las fuentes de agua o períodos largos de sequía, ambas situaciones pueden generar problemas por desabastecimiento (IDEAM, 2014).

Este índice refleja una situación similar a la observada con el IUA, en condiciones hidrológicas medias la vulnerabilidad de la cuenca del río Piedras es baja o muy baja para las subcuencas de la parte media y alta, sin embargo, cuando se presentan sequías severas, la vulnerabilidad de las subcuencas de la parte media y baja es moderada y dado que varias subcuencas las concesiones de agua se otorgan para consumo doméstico, lo cual implica una mayor vulnerabilidad de la cuenca.

Imagen 8. Índice de Vulnerabilidad al desabastecimiento Hídrico en Condición Normal.

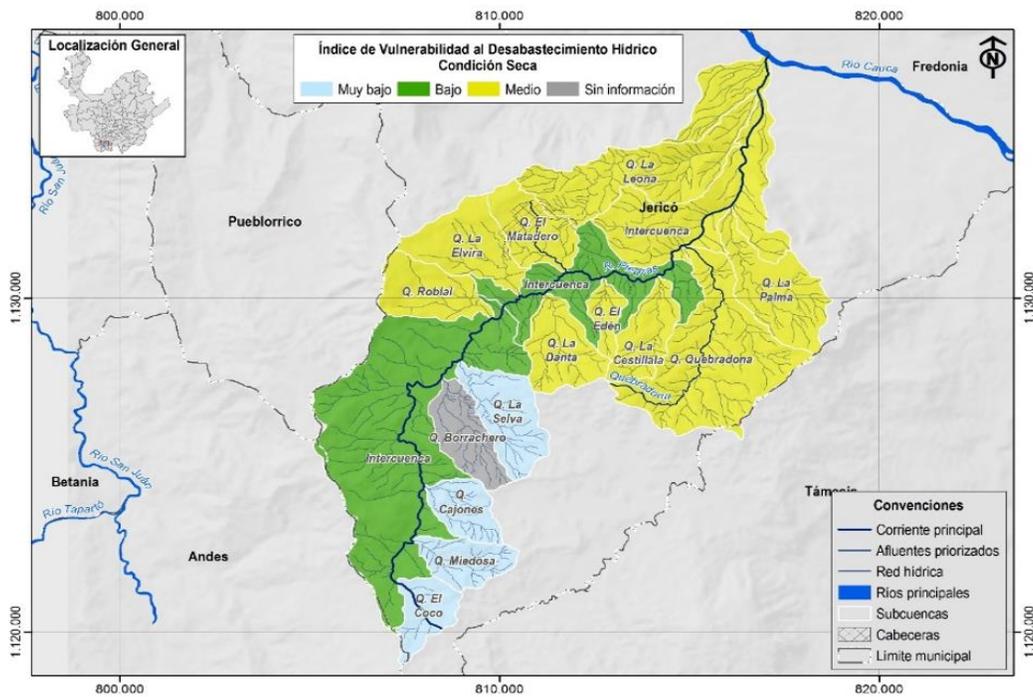
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



Fuente: PORH Río Piedras.

Imagen 9. Índice de vulnerabilidad por desabastecimiento para la condición hidrológica seca en la cuenca del río Piedras.



Fuente: PORH Río Piedras

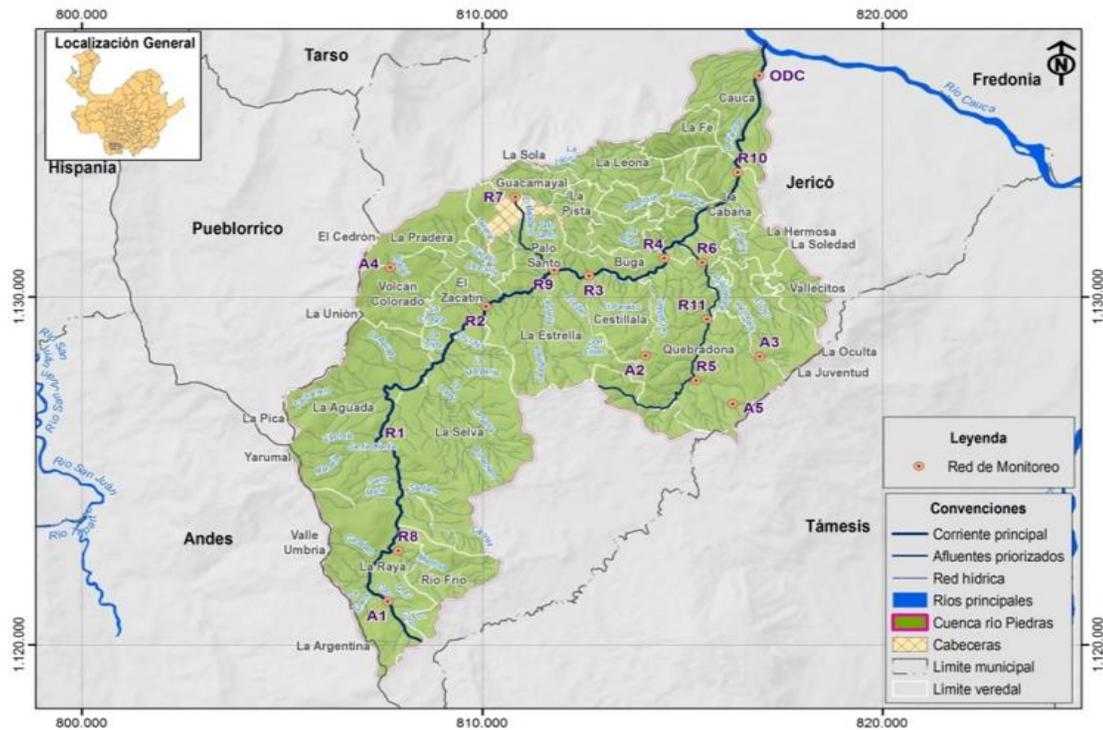
Para determinar la calidad del agua, en el PORH, se realizó la caracterización fisicoquímica y microbiológica de los afluentes priorizados, con lo que se pudo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

calcular el *índice de calidad del agua* – ICA IDEAM (2011) y se definieron los objetivos de calidad según sus usos. Para esto, se seleccionó 24 sitios que representaron los cambios en la calidad a lo largo del cuerpo de agua principal y los afluentes priorizados. De éstos, cinco (5) sitios corresponden a bocatomas o fuentes abastecedoras de centros poblados.

Imagen 10. Mapa de sitios de monitoreo de calidad del agua en la cuenca del Río Piedras.



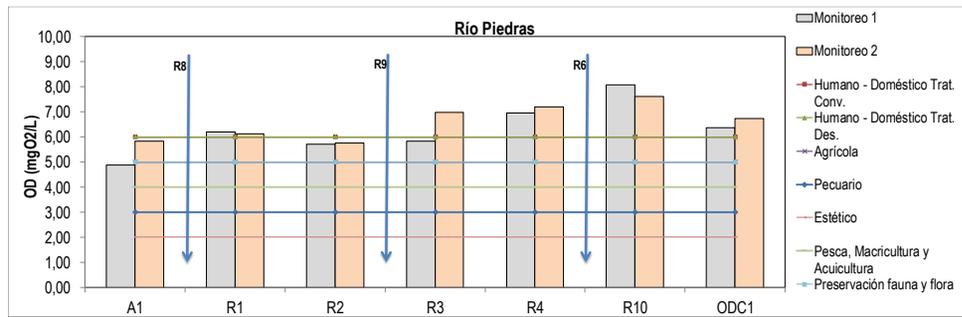
Fuente: PORH Río Piedras.

El oxígeno disuelto (OD) es un requisito nutricional esencial del proceso de respiración aeróbica. El valor más bajo de OD ($4,87 \text{ mgO}_2/\text{L}$), se encontró en el monitoreo 1, en el sitio de muestreo A1, parte alta de la cuenca y el más alto fue de $8,07 \text{ mgO}_2/\text{L}$, lo que indica que en estos sitios existen condiciones adecuadas para los organismos aerobios, para la realización de fotosíntesis y la descomposición de materia orgánica. Igualmente se cumple con lo establecido en la normatividad para los diferentes usos del agua presente en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 (Artículos 2.2.3.3.4, 2.2.3.3.9 y 2.2.3.3.10).

Imagen 11. Variación longitudinal de oxígeno disuelto en el río Piedras. Se indica con flechas azules el ingreso de los afluentes principales sobre el río y la línea horizontal corresponde al valor mínimo permitido por la normatividad

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



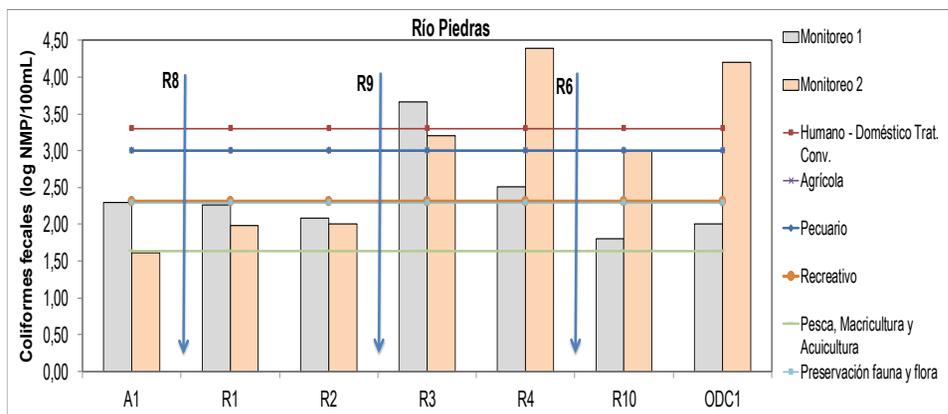
Fuente: PORH Río Piedras

Los coliformes fecales (CF), indican la presencia de bacterias o virus patógenos presentes en las heces humanas y de los animales. Este indicador es importante para determinar los usos potenciales del agua.

En las partes alta y media de la cuenca (A1 a R2), se observó concentraciones bajas a medias de coliformes fecales, sin embargo, su concentración se incrementó desde el punto R3, luego del ingreso de la quebrada El Matadero (R9), la cual recibe la descarga de aguas residuales del municipio de Jericó y del efluente de la PTAR, evidenciando un efecto negativo.

Todos los sitios monitoreados en el río Piedras, aguas debajo de la confluencia con la quebrada El Matadero, superaron el límite permisible para destinación del recurso para uso recreativo (1000 NMP/100ml) establecido en el DUR 1076 de 2015 (Artículos 2.2.3.3.4, 2.2.3.3.9 y 2.2.3.3.10), por lo cual sus aguas no son aptas para ser utilizada para este fin. Así mismo, no cumplen el límite para el uso doméstico y humano utilizando solo desinfección como potabilización (1000 NMP/100ml), por lo cual se requieren de tratamiento convencional para la potabilización.

Imagen 12. Variación longitudinal de los coliformes fecales en el río Piedras. Se indica con flechas azules el ingreso de los afluentes principales sobre el río y las líneas horizontales corresponden al valor máximo permitido por la normatividad para cada uso del agua

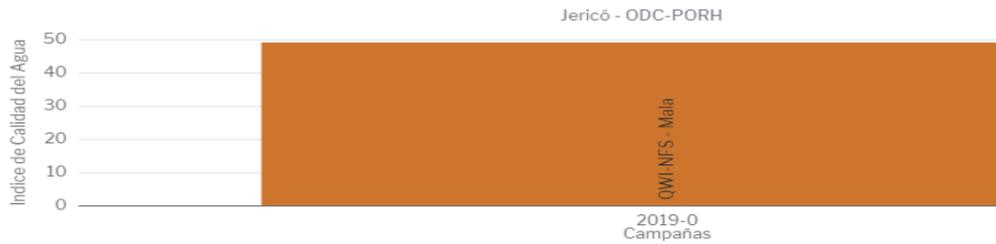


Fuente: PORH Río Piedras

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

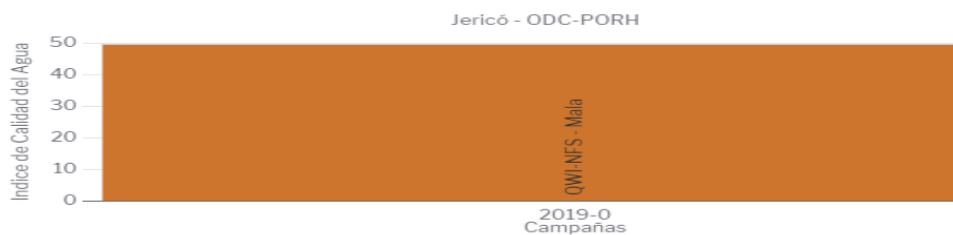
160CA-IT2310-13722

Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - Cód. JERR5



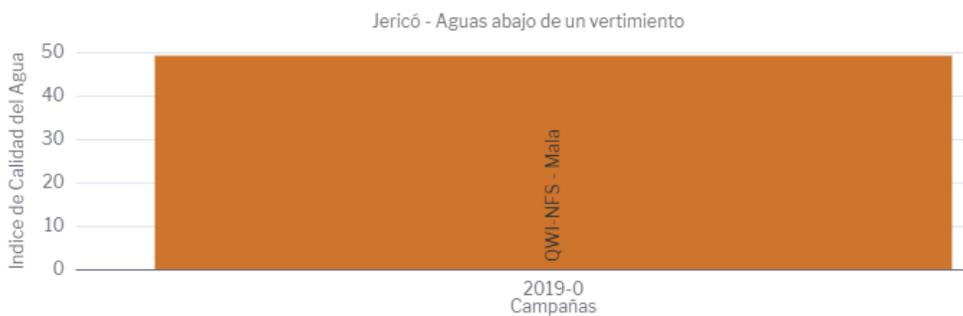
- Estación código JERR4, ODC-PORH, punto 3 Río Piedras Punto 3, altitud 1.793 msnm, coordenadas lat. 5.76681, long -75.79186 (registra mala calidad).

Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - Cód. JERR4



- Estación código JERQ10, Planta de Tratamiento Aguas Residuales Domésticas, Q. El Matadero, altitud 1.940 msnm, coordenadas lat. 5.77808, long -75.79099 (registra mala calidad).

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Cód. JERQ10



- Estación código JERQ9, Planta de Tratamiento Aguas Residuales Domésticas, Q. La Tenería, Aguas arriba del vertimiento, altitud 2.050 msnm, coordenadas lat. 5.78105, long -75.79193 (registra mala calidad).

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Cód. JERQ9



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

- Estación código JERQ12, Planta de Tratamiento Aguas Residuales Domésticas, Río Piedras punto 1, Aguas abajo del vertimiento, altitud 1.880 msnm, coordenadas lat. 5.78419, long -75.78428 (registra mala calidad).

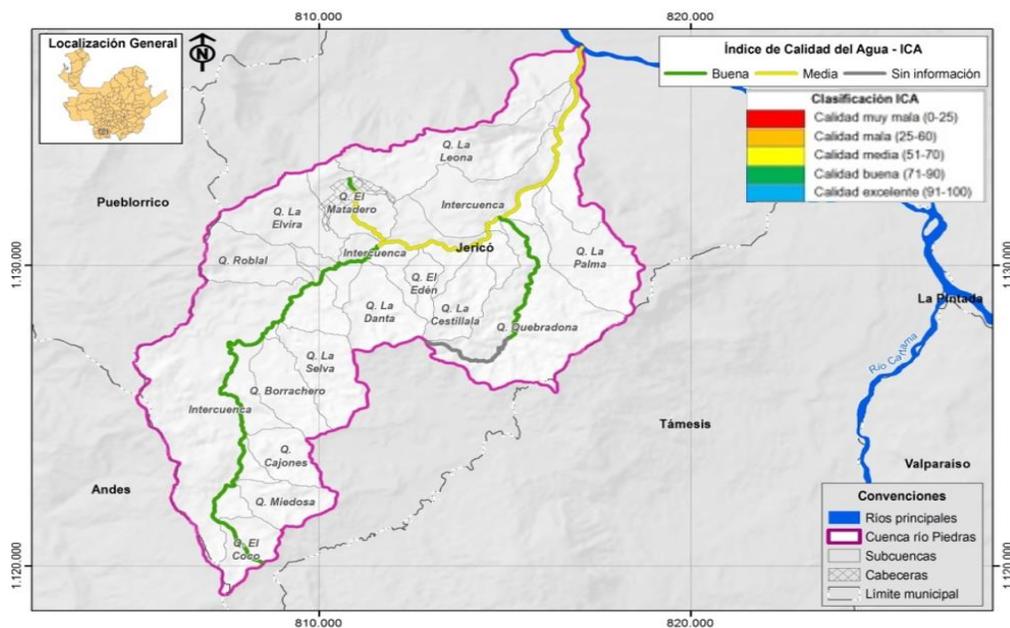
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Cód. JERQ12

Jericó - Aguas abajo de un vertimiento



En relación con la calidad, en el río Piedras y sus afluentes priorizados, se presenta una calidad buena en las partes alta y media de la cuenca, sin embargo, luego del ingreso de la quebrada El Matadero al río Piedras, el índice de calidad ICA refleja una calidad del agua media, esta alteración en la calidad se ve reflejada aguas abajo en el río Piedras, indicando que el río no alcanza a asimilar la alta carga contaminante proveniente del municipio.

Imagen 13. Índice de calidad del agua ICA en la cuenca del Río Piedras



Fuente: PORH Río Piedras.

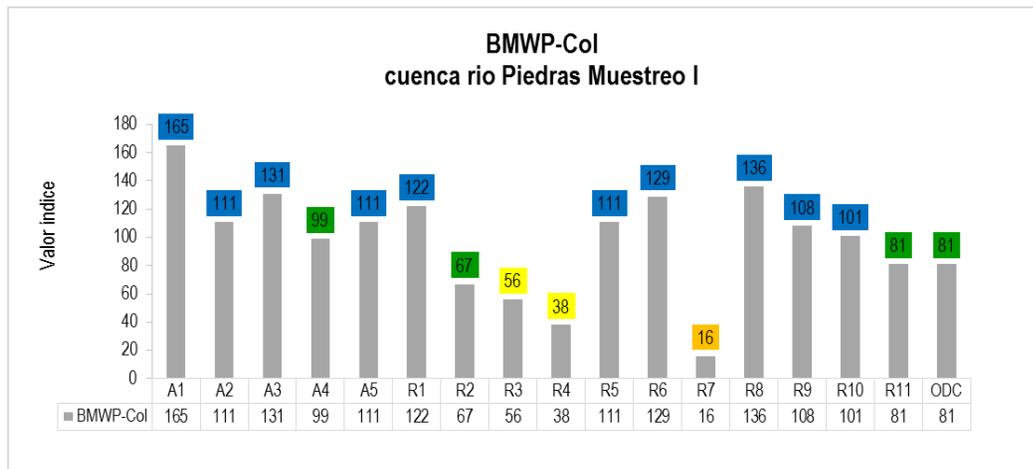
El índice hidrobiológico o índice BMWP/Col calculado para los 17 puntos del monitoreo del PORH del río Piedras, mostró variación entre el primer monitoreo (calidad de agua crítica, es decir muy contaminadas) a calidad buena y en el segundo monitoreo, una situación similar, sin embargo, se

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

evidenció un desmejoramiento en la calidad biológica del agua a la salida de la cuenca, donde el índice BMWP/col indicó una calidad muy crítica (fuertemente contaminadas).

Imagen 14. Variación de la calidad del agua en los puntos del primer monitoreo en la cuenca, de acuerdo con el valor del índice BMWP-Col.



Fuente: PORH Río Piedras.

Revisado el enlace <https://geopiragua.corantioquia.gov.co/red-automatica>, del geoportal de PIRAGUA, no se observa estaciones limnimétricas sobre el río piedras, ni estaciones para medir la calidad del recurso hídrico.

En relación con la hidrogeología

Mediante el convenio 040-COV2111-156 para la exploración del potencial hidrogeológico en zonas de bosque seco tropical en el cañón del río Cauca en la Jurisdicción de CORANTIOQUIA, se estableció una zona de recarga de acuíferos, la cual corresponde con gran parte de la cuenca del río Piedras,

La UT se ubica en el conjunto hidrogeológico denominado Piedras, Mulatos con geología Combia, aluviales.

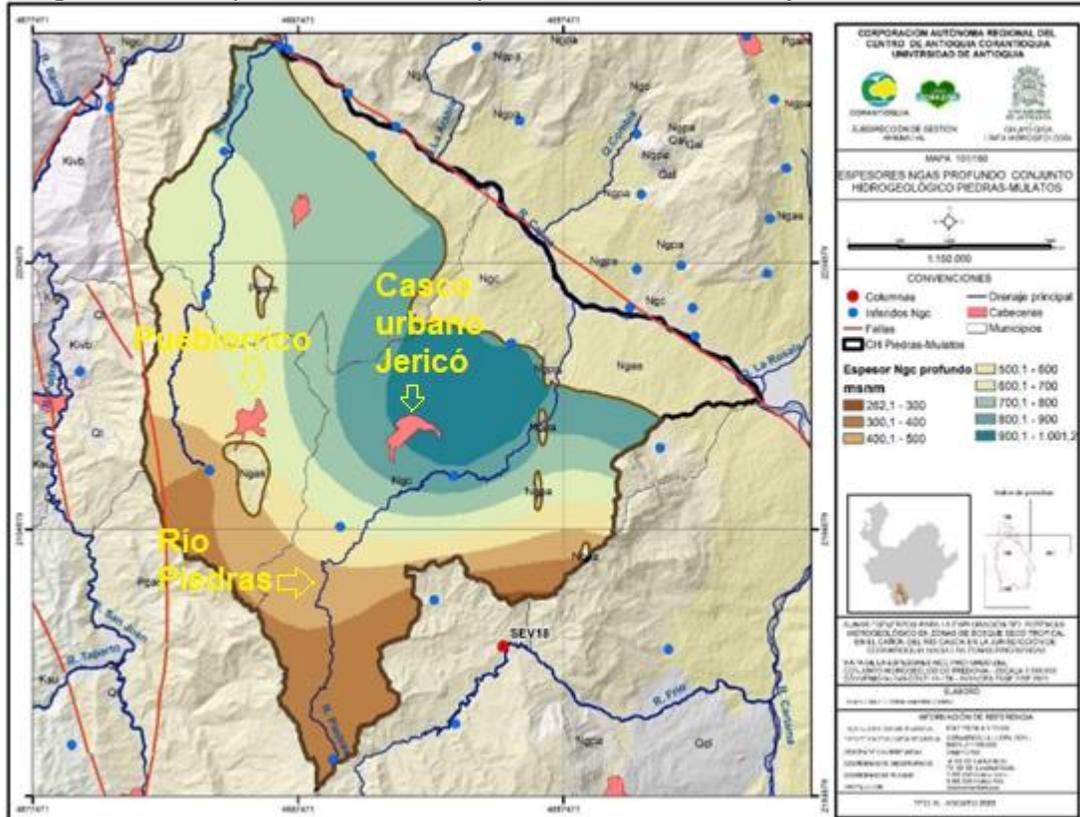
Conjunto hidrogeológico Piedras – Mulatos: Se localiza en la vertiente izquierda del río Cauca, en la parte central de la zona de estudio, dentro de él se encuentran los cascos urbanos de los municipios de Tarso, Pueblo Rico y Jericó, de este último municipio también se incluye el corregimiento de Palo Cabildo. Los límites hidrogeológicos fueron definidos por la falla Arma y el Cauca al Noreste; la divisoria de las cuencas del río Piedras y el río Frío, al Sureste; y la divisoria de las cuencas de los ríos Mulatos y San Juan, al Oeste. La Formación Combia, en el conjunto Piedras-Mulatos, cubre un área de 259 km² (los cuales se comparten entre la cuenca del río piedras y el mulato en Pueblorrico), Se infieren espesores mayores a 500 m, llegando probablemente a 1.000 m. Los máximos valores tendrían una clara expresión geomorfológica

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

en el escarpe Noreste de la unidad geológica, hacia el límite con el Miembro Superior de la Formación Amagá.

Imagen 15: Espesores NGAS profundo, en el conjunto Piedras-Mulatos.



Fuente: Informe Final del Convenio 040-COV2111-156.

los datos de exploración indirecta no sobrepasan más de 130 m de profundidad y, así, en ellos solo se identifican entre una y dos capas de material permeable.

En promedio el espesor de capas permeables, según información disponible, sería de 40,17 m; en los niveles hasta los cuales se alcanzó a realizar exploración geofísica, se registra la presencia de, entre 1 y dos capas de material con textura permeable propicia para el almacenamiento y flujo de agua subterránea.

Si se tienen en cuenta las características texturales que se derivan de la descripción de la geología en las columnas localizadas en este conjunto; asumiendo una porosidad eficaz mínima entre 5% y 20% y considerando los valores de espesores permeables, se obtendrían volúmenes de agua almacenada entre 0,5 y 1,9 km³ (Para toda la zona de recarga, no solo Piedras).

De acuerdo con los cálculos del balance hídrico distribuido en un año medio (Bastidas et al., 2022), la recarga anual estimada sobre la Formación Combia sería de 155 millones de metros cúbicos; sin embargo, en épocas de drástica sequía como las reportadas en 2016, esos valores podrían ser no mayores a 0,0105 km³ de agua (10'500.000 m³).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Las propiedades hidráulicas disponibles para esta Formación en este conjunto y a partir de información secundaria, es una permeabilidad de 0,014 m/día. Los datos obtenidos a partir del estudio geofísico realizado en este estudio corresponden a conductividades mayores a 0,06, localmente pueden alcanzar valores de 12,52 m/día (SEV 21) y 4,6 m/día (SEV 26).

Los depósitos aluviales presentes en este conjunto cubren un área de 5,4 km²; los espesores registrados en la información disponible varían entre 9 y 50 m. Según balance hídrico distribuido en año medio se ha calculado que la recarga potencial directa sobre los depósitos aluviales alcanzaría 2,5 millones de metros cúbicos (Figura 86); cifra que para un período seco como El Niño 2016 caería a 49.000 km³ (Para toda la zona de recarga, no solo Piedras).

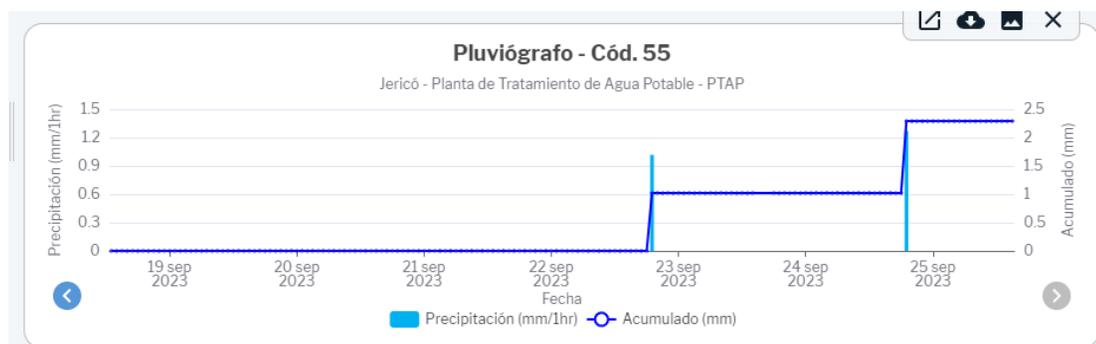
Según se estima a partir de las propiedades geofísicas evaluadas en los SEV efectuados en este conjunto hidrogeológico de los niveles someros de la Formación Combia podrían extraerse, por punto de agua que se construya siguiendo criterios de distancia para evitar interferencia, hasta 3,0 l/s, magnitudes que pueden llegar a suplir importantes necesidades de abastecimiento básico para comunidades de la región.

Atmósfera

Al interior de la Unidad Territorial o en inmediaciones de esta, no se encuentran estaciones de monitoreo de la calidad del aire adscritas a Piragua.

Revisado el geoportal de piragua se encuentra la estación pluviográfica con código 55, ubicada en la planta de tratamiento de Agua potable – PTAP, altitud 2.037 msnm y coordenadas Lat. 5.79277, long. -75.78957

La estación presenta en PIRAGUA el siguiente reporte.

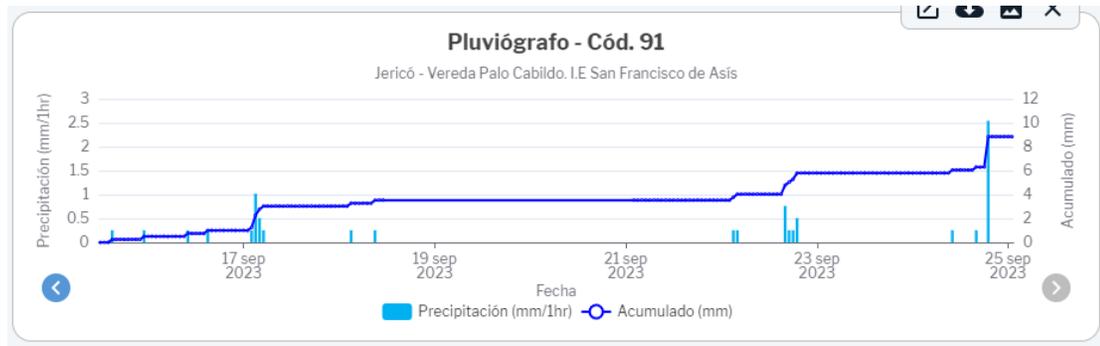


Revisado el geoportal de piragua se encuentra la estación pluviográfica con código 91, ubicada en la vereda Palo cabildo I.E. San Francisco de Asis, altitud 1.900 msnm y coordenadas Lat. 5.76958, long. -75.73689

La estación presenta en PIRAGUA el siguiente reporte.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



En relación con las quejas ambientales por emisiones al aire u olores durante la vigencia 2022 y lo corrido de la vigencia 2023, no se encuentran quejas relacionadas con olores ofensivos o emisiones al aire.

Revisados los aplicativos corporativos, no se encuentra permiso de emisiones solicitados u otorgados al interior de la Unidad Territorial Rio Piedras.

Clima

Temperatura y precipitación:

En el PORH del río Piedras se presenta la información de precipitación obtenida para el período climatológico 1981-2010 donde se reporta el ciclo anual y la precipitación total anual, según los reportes de la estación convencional meteorológica 26175030 (La Granja Nacional), ubicada en el municipio de Támesis a una altura de 1.153 msnm, esta es la estación reporta que se encuentran muy cercana a la cuenca del río Piedras y presenta un registro amplio y representativo de las condiciones medias de lluvia en la zona., muestra que el ciclo bimodal determinado por el movimiento de la Zona de Convergencia Intertropical – ZCIT (Poveda 2004), se marcado evidenciando dos períodos de alta precipitación y dos de baja precipitación, con precipitación media multianual de 2.706,28 mm/año, muy cercana a lo presentado por las estaciones PIRAGUA código 55 y 91.

La temperatura media oscila entre los 14°C y 25°C, según la zona considerada.

Coberturas de la tierra

La Unidad Territorial río Piedras se ubica geoespacialmente en el municipio de Jericó.

Se presenta un paisaje heterogéneo, con una mezcla de coberturas vegetales conformado por territorios artificializados de mosaico de cultivos, que van desde los cítricos, pastos limpios y pastos arbolados en la parte baja y media de la unidad territorial, pasando por sembrados de café, café arbolado, café y mosaicos con predominio de café y plátano y cacao en la parte media, hasta los monocultivos de pinos (pátula, máximus y cipres), eucaliptos, gulupa y aguacate hass en la parte alta de la cuenca.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Existe una alta representatividad de coberturas de pastos limpios y arbolados en toda la cuenca, especialmente en la parte alta y baja, con una gran extensión de terreno dedicada a la producción ganadera estimada en 5.202 ha¹.

En cuanto a las coberturas naturales se presentan pequeños relictos de bosque seco tropical en la parte baja, vegetación secundaria en estado de sucesión, conformado por rastrojos bajos y altos, bosque ripario o de galería asociado a los retiros de las fuentes y bosques secundarios que cuentan con dosel intermedio y superior en la parte alta de la cuenca.

Para las áreas definidas dentro de esta Unidad Territorial se han identificado principalmente **coberturas terrestres** como:

- ✓ **Territorios artificializados:** como zonas urbanizadas rural y urbanas, zonas industriales o comerciales, red vial de acceso a las veredas e intermunicipal.
- ✓ **Territorios agrícolas:** Cultivos permanentes herbáceos como caña, plátano y pan coger, cultivos permanentes arbóreos de aguacate, café y cítricos, pastos, pastos limpios, pastos arbolados y pastos enmalezados.
- ✓ **Bosques y áreas seminaturales:** Bosque fragmentado, bosque de galería y ripario, áreas con vegetación secundaria o en transición todos con especies del Bs-T.
- ✓ **Superficies de agua:** Ríos, quebradas y cuerpos de agua artificiales.
- ✓ **Aguas subterráneas:** Acuíferos en el subsuelo de los municipios objeto de la Unidad Territorial, en jurisdicción de la O.T. Cartama, a saber, Caramanta, Jericó, Tarso, y Pueblorrico.

Los datos de cobertura del suelo se obtienen del documento diagnóstico del PORH, en el cual se indica los siguiente:

Tabla 3. Coberturas terrestres en la cuenca del río Piedras.

¹ PORH Río Piedras Tabla 5-9, documento diagnóstico.

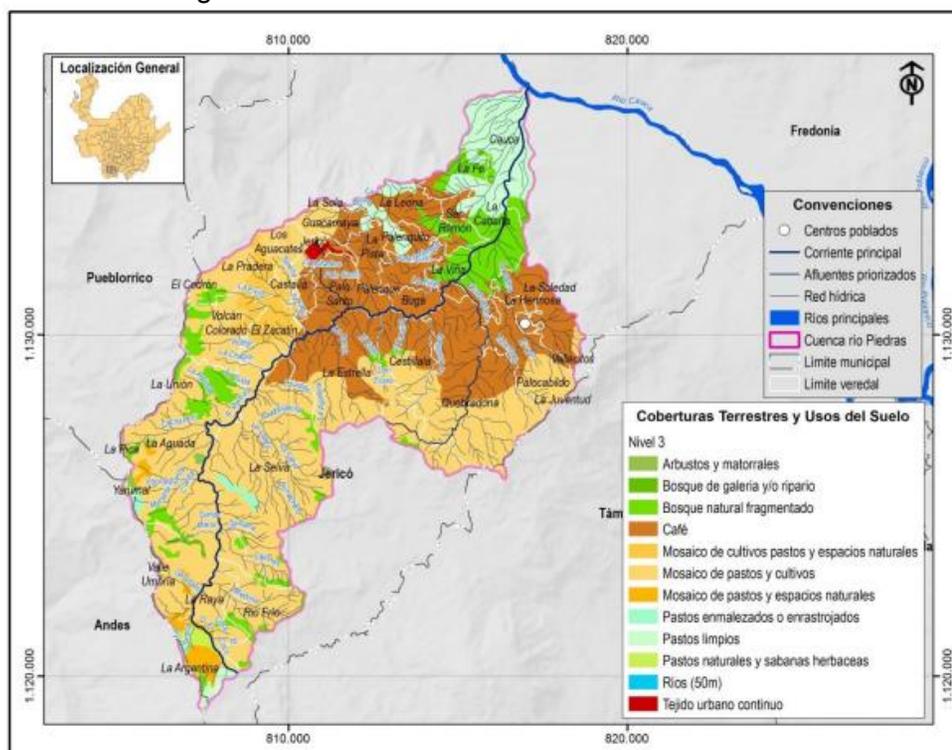
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Cobertura	Área	
	[km ²]	[%]
Arbustos y matorrales	0,3	0,3
Bosque de galería y/o ripario	0,2	0,2
Bosque natural fragmentado	10,9	9,7
Café	31,5	28,1
Mosaico de cultivos pastos y espacios naturales	3,1	2,8
Mosaico de pastos y cultivos	54,8	48,9
Mosaico de pastos y espacios naturales	1,7	1,5
Pastos enmalezados o enrastrados	0,7	0,6
Pastos limpios	7,9	7,0
Pastos naturales y sabanas herbáceas	0,6	0,5
Rios (50m)	0,1	0,1
Tejido urbano continuo	0,3	0,3
Total	112,1	100,0

Fuente: Documento Diagnóstico PORH río Piedras.

Imagen 16. Coberturas terrestres en la cuenca del río Piedras.



Fuente: Documento Diagnóstico PORH río Piedras.

Especies de Flora y Fauna

Flora: El principal problema relacionado con la flora se debe a procesos de deforestación para establecimiento de agricultura intensiva o adecuación de potreros para la ganadería. La vegetación natural ha presentado una disminución significativa en la mayor parte del municipio, encontrándose Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

relegada a los DMI, pequeños bosques relictuales, las partes altas de algunas microcuencas, nacimientos o drenajes sencillos.

Mediante muestreos realizados por CORANTIOQUIA (contratos 2002 y 2005), en el DMI Cuchilla Jardín Támesis, que cubre el 10,33% (1158,47Ha) de la Unidad Territorial, se reporta 78 familias y 368 especies y/o morfoespecies. Cabe destacar la presencia de familias como Melastomataceae, Rubiaceae, Arecaceae, Araceae, Asteraceae, Euphorbiaceae y Piperaceae, como las más abundantes en número de especies. Estos resultados, sustentan la importancia biológica de la zona ya que denotan la presencia de especies en peligro de extinción (palmas de cera), especies de importancia ecológica y evolutiva (familia Magnoliaceae), especies carismáticas o especies sombrilla, especies endémicas (la pasiflora de Jardín), así como especies de importancia cultural (palma macana, bejuco cestillo), además de los ecosistemas involucrados en estas regiones.

A su vez, especies como el siete cueros (*Tibouchina lepidota*), el silvo silvo (*Hedyosmun racemosum*), la palma macana (*Wettinia kalbreyeri*), entre otras, son las especies con mayor número de individuos. Esta composición florística es típica de zonas altas que han presentado diversos grados de intervención, tales como las presentadas en el DMI.

Algunas de estas especies se encuentran en bosques en estados sucesionales intermedios a avanzados, en los cuales se intercalan pequeñas poblaciones de familias como Lauraceae o Magnoliaceae, típicas de bosques en estado de conservación mayor y con otras familias como Orchidiaceae y Araceae que presentan alta diversidad de especies y alto potencial ornamental.²

En relación con la deforestación, en la parte alta de La vereda la Estrella y en la vereda La Aguada se están implementando cultivos silvopartoriles, compuestos por pastos no manejados para la ganadería y cultivos de eucalipto, el cual es comercializado con Cartón de Colombia. Gran parte del territorio municipal ha presentado deforestación por la expansión de las fronteras pecuarias y agrícolas y por la indiscriminada extracción maderera que realizan algunos habitantes de la región para lucro propio, trayendo como consecuencia la pérdida de flora y fauna silvestre.

Fauna: La fauna silvestre de toda la región está bastante reducida debido al alto nivel de deforestación, promovida por la expansión de la frontera agrícola

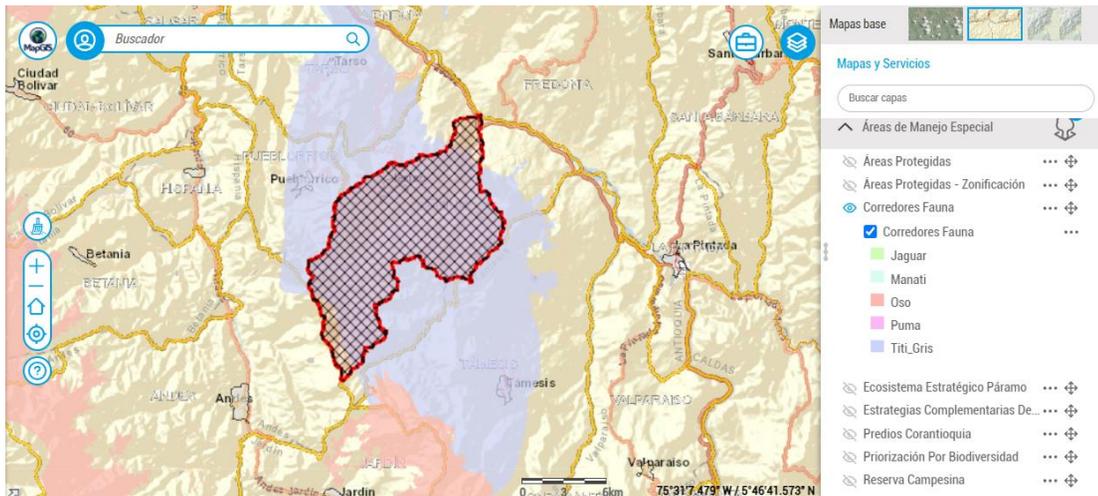
² Tomado del documento “Formulación del plan integral de manejo del Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables Cuchilla Jardín Támesis.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

y pecuaria. Durante los recorridos realizados en la zona de estudio se registraron las especies de animales vistos en el área por la comunidad asentada allí, algunas de las cuales fue posible ver en campo.

Imagen 17: Corredor de Fauna.



Fuente: Portal Corantioquia.

Tabla 4. Lista de especies de mamíferos de la cuenca del río Piedras

Nombre científico	Nombre común
<i>Sciurus grannatensis</i>	Ardilla
	Zarigüeya
	Cusumbo
<i>Dasyprocta punctata</i>	Conejo sabanero
	Conejo negro
<i>Coendou prehensilis</i>	Erizo
<i>Agouti paca</i>	Guagua
	Guatín
	Oso hormiguero
	Perico ligero
<i>Potos flavus</i>	Perro de monte
<i>Cerdocyon thous</i>	Zorro

Interacciones negativas: con Puma juvenil en la vereda La Hermosa Del Municipio De Jericó, donde se vieron involucrados animales domésticos como caballos y terneros en el primer semestre del 2023.

En relación con las aves, se cuenta con registro de las siguientes especies.

Tabla 5. Lista de especies de aves de la cuenca del río Piedras

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Familia	Nombre común
<i>Thraupis sp</i>	Azulejo
<i>Pandion sp</i>	Aguila
Fam. Trochilidae	Colibrí
<i>Buteo sp</i>	Gavilán
	Guacharaca
<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero
	Gallito de roca
	Loro
Fam. Picidae	Pájaro carpintero
<i>Leistes militaris</i>	Pechirrojo
<i>Coereba sp</i>	Silga
<i>Ramphocelus sp</i>	Toche
<i>Ramphastidae</i>	Tucán
<i>Zonotrichia capensis</i>	Pinche
	Pava de monte
<i>Momotus momota</i>	Soledad
<i>Mimus gilvus</i>	Sinsonte
<i>Icterus chrysater</i>	Turpial

Se tienen ejecutados algunos programas relacionados con especies de fauna silvestre que han sido priorizadas por la Corporación, algunos de ellos se describen a continuación:

- Estudio sobre la reproducción de psitácidos en nidos artificiales en los municipios de Jericó y Tamesis cuencas de los POMCAS de los ríos Piedras y Frio.
- Seguimiento a dos Grupos de monos Aulladores en su Fase de Rehabilitación en Cartama.
- Realizar Actividades para la Protección de la Biodiversidad de Osos Perezosos.
- Aunar esfuerzos para la conservación de Xenarthras (armadillos, hormigueros y perezosos) en la jurisdicción de la Corporación.

Determinantes ambientales

Las determinantes ambientales que orientan la toma de decisiones en la unidad territorial PORH Rio Piedras, se agrupan en:

a) Determinantes ambientales del medio natural:

Con estas determinantes ambientales se busca establecer estrategias de protección y conservación para que las actividades a desarrollar en la unidad territorial sean sostenibles, evitando conflictos socio ambientales.

Imagen 18. Ubicación de la Unidad Territorial en el Geoportal de Corantioquia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

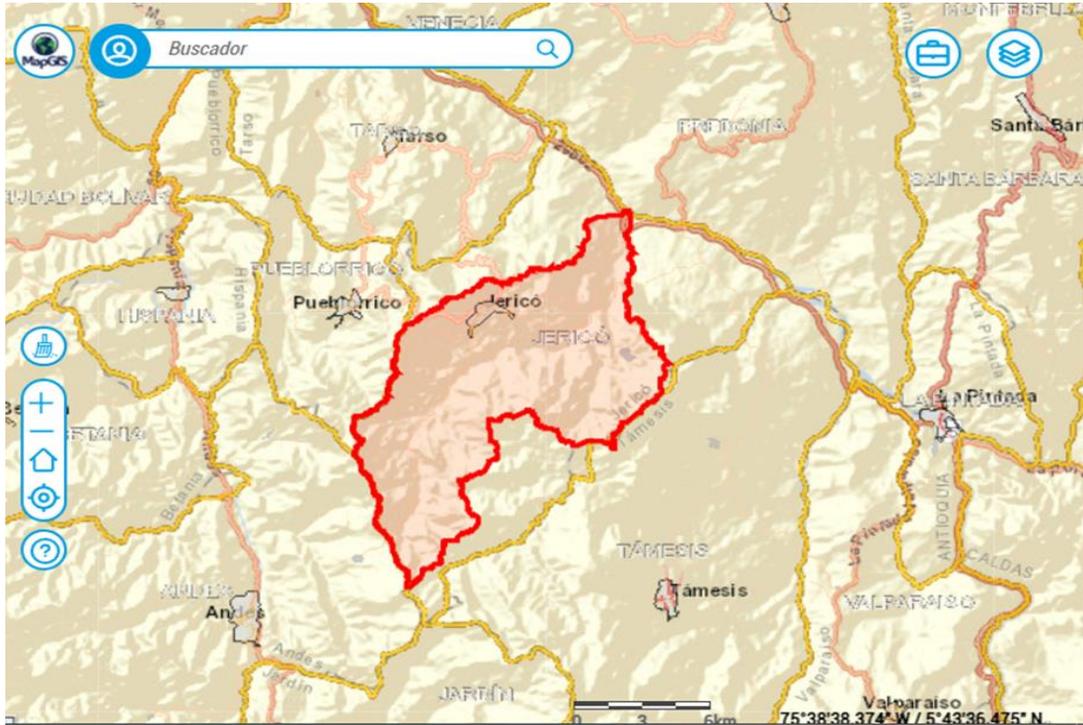


Imagen 19. Localización de la Unidad Territorial unidad territorial PORH Rio Piedras. Fuente Portal Geográfico Corantioquia.



Fuente Google Earth.

Áreas protegidas de orden regional

Imagen 20. Áreas Protegidas en la Unidad Territorial.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

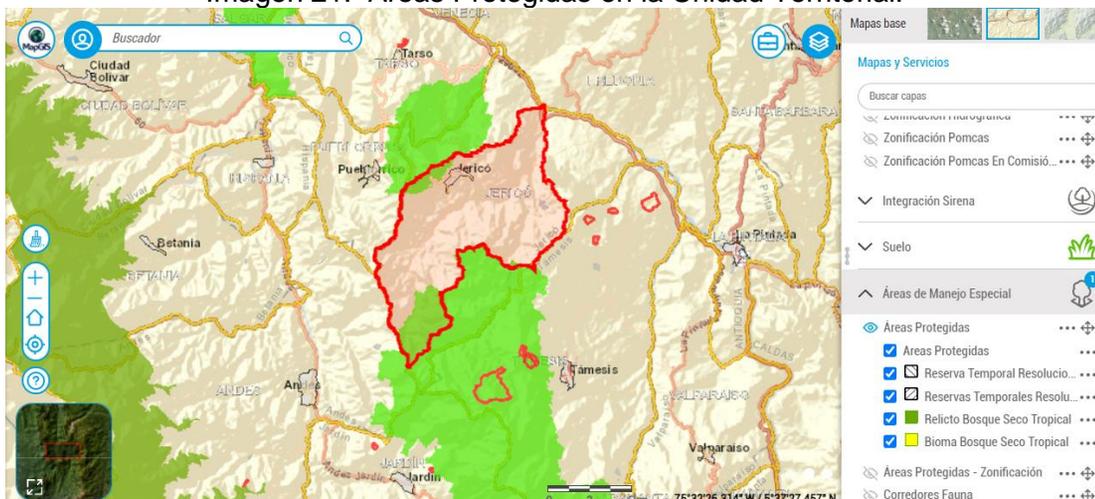
160CA-IT2310-13722

Clasificación	Area Ha	Porcentaje
 Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla Jardín - Tamesis	1158.47	10.33%
 Distrito Regional de Manejo Integrado Nubes-Trocha-Capota	306.44	2.73%



Fuente: Portal geográfico Corantioquia.

Imagen 21. Áreas Protegidas en la Unidad Territorial.



Fuente: Portal geográfico Corantioquia.

Distrito Regional de Manejo Integrado de los Recursos Naturales (DRMI) “Cuchilla Jardín-Támesis”:

El 10,33% (1158,47Ha) del territorio ocupado por la unidad territorial PORH Río Piedras hace parte del DRMI Cuchilla Jardín-Támesis.

Esta área de protección fue declarada, reservada, delimitada y alinderada por la Corporación mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 316 del 22 de abril de 2009 y, en el Acuerdo del No. 384 del 18 de mayo de 2011 fue realineada y adoptado el Plan Integral de Manejo para armonizar las actividades productivas con las acciones de conservación, definiendo las

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

posibilidades de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y los usos del suelo de acuerdo con la zonificación ambiental.

El DRMI Cuchilla Jardín- Támesis es una red hidrográfica con nacimientos y una densa red hídrica aprovechada para acueductos veredales y la generación de energía en las centrales de Río Frío y Piedras, ubicados en Jericó y Támesis.

En el contexto regional, el DRMI se encuentra en el suroeste del departamento de Antioquia, en la cuenca del río Cauca, de la que hacen parte las subcuencas de los ríos Cartama y San Juan en la vertiente oriental de la cordillera y la vertiente occidentales de la cordillera Central, al sur occidente del departamento. Los municipios en los cuales el DRMI tiene su asiento, son Andes, Caramanta, Jardín, Jericó y Támesis definida a partir de alturas que van de los 1.800 a los 3.500 msnm.

Usos restringidos en el DRMI:

- Construcción de vivienda nueva teniendo en cuenta las densidades establecidas por CORANTIOQUIA, para áreas de protección.
- Las actividades recreativas pasivas de bajo impacto para el ecosistema, como el avistamiento de aves y caminatas por los caminos de servidumbre existente, infraestructura de miradores y demás actividades relacionadas con el sector ecoturístico.
- El establecimiento de plantaciones forestales productoras o protectoras - protectoras.
- Permisos de aprovechamiento forestal sobre bosque nativo o plantaciones forestales introducidas y o nativas para la implementación de infraestructura relacionada con corredores de transmisión de energía, equipos de telecomunicaciones, concesiones de agua y vertimientos domésticos para viviendas de guardabosques.
- La investigación, conservación y actualización de inventarios de las colecciones arqueológicas y etnográficas deberán acogerse a los términos que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH estipule.
- Extracción de productos no maderables del bosque, los cuales quedan sujetos a lo establecido por la normatividad vigente.
- Apertura de caminos o vías de servidumbre.
- El aprovechamiento de los cauces naturales para el consumo humano, colectivo o comunitario, mediante concesión de aguas.
- La actividad minera que no afecte la estructura del ecosistema, la cual deberá contar con un Plan de Manejo Ambiental adecuado, además de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Usos Prohibidos:

- El acceso desordenado de visitantes turistas al área, para lo cual se debe tener regulación y restricción en sectores que por su fragilidad así lo ameriten.
- El desarrollo de actividades de explotación minera a cielo abierto y a escala industrial.
- Cualquier tipo de actividades productivas y de construcción de infraestructura diferentes a las y mencionadas que no sean de utilidad pública e interés social.
- El aprovechamiento y o la extracción de recursos naturales no renovables cuando por esta actividad se perturbe el avance de la sucesión natural.
- La explotación agrícola, exceptuando aquella que pueda catalogarse como de subsistencia y permita la manutención de las familias que habitan en el área.
- Las actividades que puedan implicar deterioro a los procesos biológicos, físicos, químicos o de cualquier otra naturaleza típica de este ecosistema o que perturben el avance de la sucesión natural.
- La caza, tenencia o comercialización de especies faunísticas protegidas.
- Actividades relacionadas con el detrimento al patrimonio paisajístico, tales como la deformación o alteración de elementos naturales como piedras, rocas, peñascos, praderas, árboles, con pintura o cualquier otro medio para fines publicitarios, de propaganda o artísticos en general, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 1715 de 1978.
- Actividades recreativas de mediano y alto impacto como la práctica de motocrossismo o similares.
- Delimitación y ubicación de uso de parcelación de vivienda campestre.
- Establecer viviendas en los retiros o corrientes de agua o nacimientos y las áreas de amenaza y riesgo no mitigable.
- Intervenir el patrimonio arqueológico regional con la extracción de piezas.

Distrito Regional de Manejo Integrado de los Recursos Naturales (DRMI) “Nubes- Trocha-Capota”:

El 2,73 % (306,44 Ha) del territorio ocupado por la unidad territorial PORH Rio Piedras hace parte del DRMI Nubes-Trocha-Capota.

Por medio del Acuerdo 352 del 20 de mayo de 2010 se declara, reserva y alindera esta área protegida con el fin de adelantar programas de restauración, conservación o preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como ordenar, planificar y regular el uso y manejo de estos y las actividades económicas que allí se desarrollan, dentro de los criterios de desarrollo sostenible.

El Distrito de Manejo Integrado Nubes Trocha Capota se encuentra al suroeste del departamento de Antioquia, entre los municipios de Jericó, Pueblorrico y Tarso. Su extensión inicialmente fue de 1.557,5 ha. más una zona de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

amortiguamiento de 1.892,2 ha, para un área total de 3.449,7 con la figura jurídica de “Parque Regional Las Nubes-La Trocha-La Capota”, pero se redelimitó durante la estructuración de su plan integral de manejo quedando de 4.184 ha.

Una de sus principales características es ser una estrella hídrica, allí nacen las fuentes de agua que abastecen parcial o totalmente los acueductos municipales de los tres municipios que la integran, además de múltiples acueductos veredales.

Por encima de los 2.000 msnm, el DMI Nubes Trocha Capota posee un ecosistema frágil, caracterizado por la conformación de un bosque de niebla, producto del choque convectivo de las masas de aire caliente que ascienden desde el Cauca con la cordillera, conformando una permanente asociación atmosférica de neblina.

El reconocido Alto de Las Nubes es refugio de fauna, allí está instalada una plataforma de liberación de fauna silvestre con infraestructura construida por CORANTIOQUIA, para la liberación y readaptación de fauna silvestre proveniente de procesos de rescate y recuperación en centros especializados; así mismo, en la vereda La Cascada se encuentra La Laguna La Cascada, humedal de montaña que se encuentra a 1.375 msnm., con un espejo de agua de 4.9 ha en épocas de estiaje y en época de lluvia su nivel aumenta a 6 ha.

El Distrito de Manejo Integrado Nubes Trocha Capota posee otra característica importante y es precisamente la de hacer parte del área de influencia del Río Piedras, importante cuenca donde se han consolidado proyectos de generación de energía a través de microcentrales.

Objetivos De Conservación Para El DMI Nubes - Trocha - Capota:

a. Conservar las condiciones naturales del bosque de niebla ubicado sobre el escarpe montañoso en la zona de especial interés ambiental y paisajístico, al igual que el humedal de montaña conocido como Laguna La Cascada, por ser ecosistemas de importancia en el ámbito nacional, que integran además el bosque seco tropical y el bosque muy húmedo montano bajo, lo cual proporciona la permanencia de procesos ecológicos y la conectividad regional con el río Cauca y con el DMI Cuchilla Jardín – Támesis.

b. Preservar en toda el área del DMI las poblaciones de mono aullador (*Allouata seniculus*), así mismo la preservación de las especies de aves nativas entre las que se destaca el saltarín dorado (*Chloropipo flavicapilla*), aves migratorias como la reinita cieloazul (*Dendroica cerulea*), especies acuáticas propias del humedal Laguna La Cascada como (*Phoenicopterus*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

andinus, Phoenicopterus jamesi, Nettaery throphthalma, Theristicus melanopsis Gallinula melanops;

c. Preservar en toda el área del DMI los hábitats de especies de flora como orquídeas, bromelias, musgos, líquenes, helechos, begonias, peperomias y especies de importancia ecológica como hojarasco (*Magnolia espinalii*), comino (*Aniba perutilis*) catalogadas en peligro crítico de extinción (CR) y roble de tierra fría (*Quercus humboldtii*) en la categoría de vulnerable (VU).

d. Restaurar la conectividad ecológica de los bosques y fragmentos de vegetación natural existente al interior del DMI y sobre las fuentes hídricas, especialmente en el escarpe ubicado en la zona de especial interés ambiental y paisajístico y en el corredor de la quebrada Las Cruces en la zona silvopastoril sostenible, corredor utilizado por los monos aulladores para desplazarse desde el cerro Las Nubes hasta el río Cauca (sector Cauca Viejo); a través de agroecosistemas, prácticas de manejo que permitan la rehabilitación ecológica de paisajes ganaderos, mejoramiento de la productividad y plantaciones forestales protectoras productoras, de manera que se garantice la permanencia de los recursos biológicos.

e. Mantener las condiciones ambientales de la zona de oferta de bienes y servicios ambientales específicamente en la estrella fluvial conformada por los altos Las Nubes, La Capota y La Trocha, con el fin de que se garantice la producción de agua para acueductos municipales y veredales, la conectividad de corredores biológicos de fauna y flora silvestre, y el uso sostenible de productos no maderables del bosque. Documento Técnico Homologación de Áreas Protegidas, Decreto 2372 de 2010. 71.

f. Preservar el escarpe como unidad geomorfológica de la zona de especial interés ambiental y paisajístico por la presencia de elementos naturales para la conservación y preservación del sistema orográfico (el Alto de Marita, el Alto Las Nubes, el Alto El Tabaco, el Alto de La Primavera, mirador Las Peñas y el humedal de montaña Laguna La Cascada) desestimulando actividades antrópicas y evitando amenazas muy altas de movimientos en masa.

g. Proteger caminos antiguos y senderos naturales que conforman circuitos turísticos que posibilitan el descanso, el avistamiento de fauna y flora silvestre, la investigación científica y la contemplación del paisaje.

h. Conservar zonas arqueológicas como el Valle de El Cedrón, emplazamiento arqueológico Las Nubes - Las Brisas – La Cascada – La Germania y relictos arqueológicos encontrados en el camino hacia el Parque Las Nubes y en el predio La Trocha, pertenecientes al período denominado ocupación tardía.

Límites Del Área Protegida Para El Dmi Nubes - Trocha – Capota:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

La delimitación del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Nubes – Trocha – Capota, es la descrita en el artículo 3 del Acuerdo N° 352 de 2010.

La delimitación espacial del DMI Nubes – Trocha – Capota se llevó a cabo a partir de límites físicos y/o arcefinios que representasen sitios de fácil reconocimiento como vías, caminos, quebradas, cimas, divisorias de aguas, curvas de nivel y divisiones prediales. Para ello se tuvo en cuenta criterios legales y técnicos (aspectos ecológicos, socioeconómicos y administrativos), de tal forma que fuese posible enfocar en el corto y mediano plazo, un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la recuperación de las áreas necesarias para lograr este fin.

Cabe resaltar que un factor importante en la delimitación fue la división predial; cuya configuración permitió acotar el DMI de tal forma que se consideraran unidades prediales completas, evitando en lo posible incluir sectores densamente poblados cuya subdivisión predial es alta por unidad de área.

categorías de ordenamiento definidas para el DMI:

PRESERVACIÓN: Condicionantes, restricciones y prohibiciones sobre los recursos naturales para las zonas donde aplica la categoría de ordenamiento de preservación.

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
<ul style="list-style-type: none"> - Conservación de la biodiversidad y los recursos hídricos. - Mantenimiento de servicios ambientales. - Permisos para la aplicación de programas de investigación y monitoreo y de los recursos biológicos e hídricos: estructura y función de los ecosistemas, evaluación de la estructura principal del ecosistema, biodiversidad, conectividad y restauración, servicios ambientales, caudales, arboretos con especies nativas, plataforma de liberación de fauna, entre otros. <p>Los objetivos de estos estudios se relacionan con el mejoramiento del conocimiento de los recursos naturales para contribuir a su preservación. En el caso de los arboretos se contribuirá al conocimiento sobre el manejo y propagación de especies forestales del bosque andino.</p> <p>Los permisos relacionados con la investigación científica sobre diversidad biológica, deberán acogerse al Decreto 309 de 2000.</p> <p>Programas de mantenimiento,</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de viviendas teniendo en cuenta las densidades establecidas por Corantioquia según Resolución 9328 de 2007, en donde la densidad máxima permitida en los municipios donde se localiza el DMI corresponde a una vivienda cada 57 ha en áreas de protección. - Las actividades recreativas pasivas de bajo impacto para el ecosistema, como el avistamiento de aves y caminatas por los caminos de servidumbre existentes. - La capacidad de carga efectiva de la red de caminos utilizada para realizar las rutas en los circuitos turísticos planteados por Corantioquia (2007), no podrán superar las 353 visitas diarias. <p>Infraestructura de miradores y cualquiera otra relacionada con la actividad ecoturística.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permisos de aprovechamiento forestal sobre bosque nativo o plantaciones forestales introducidas y/o nativas para la implementación de infraestructura relacionada con corredores de transmisión de energía, equipos de telecomunicaciones, concesiones de agua y vertimientos domésticos para viviendas de guardabosques. <p>La investigación, conservación y actualización de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier tipo de actividades productivas y de construcción de infraestructura diferentes a las ya mencionadas que no sean de utilidad pública e interés social. - La ubicación de publicidad visual exterior en la medida que limita el disfrute paisajístico del territorio, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. - El establecimiento de plantaciones forestales productoras o protectoras – protectoras con especies introducidas. - Actividades recreativas de mediano y alto impacto como la práctica de motocrossismo, cuatrimotor, ciclomontañismo, cabalgatas, canopy, o similares. - La minería a cielo abierto - Delimitación y ubicación del uso de parcelación de vivienda campestre. - Según Resolución 9328 de 2007, no se podrán establecer viviendas en los retiros a corrientes de agua o nacimientos y las

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
conservación y preservación de los bienes de interés arqueológico de acuerdo con las estrategias impartidas por el ICANH.	<p>inventarios de las colecciones arqueológicas y etnográficas deberán acogerse a los términos que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH estipule.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extracción de productos no maderables del bosque según permisos otorgados por Corantioquia. - La educación ambiental, queda supeditada a estudios de capacidad de carga y que no requiera del uso y aprovechamientos de los recursos naturales, que generen la alteración de la estructura ecológica del ecosistema. - Apertura de caminos o vías de servidumbre. - El aprovechamiento de los cauces naturales, será realizado teniendo en cuenta el Decreto 1541 de 1978, dándose prioridad a la utilización para el consumo humano, colectivo o comunitario. - Las concesiones de agua deberán ser tramitadas ante la Autoridad Ambiental y estarán sujetas al Decreto 1541 de 1978 y el Decreto 2858 de 1981. - La actividad minera que no afecte la estructura del ecosistema, la cual deberá contar con un plan de manejo ambiental adecuado, de acuerdo con los lineamientos establecidos para esta categoría de ordenamiento, además de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente. - El relleno sanitario del municipio de Pueblorrico para la disposición final de residuos sólidos, deberá cumplir las normas establecidas en el 	<p>áreas de amenaza y riesgo no mitigable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervenir el patrimonio arqueológico regional con la extracción de piezas. - La caza y captura de fauna silvestre - El aprovechamiento forestal en zonas boscosas - Deseccación del humedal de la Laguna La Cascada. - Actividades de recreación como el baño, la pesca, botes y balsas en el humedal de la Laguna La Cascada

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
	Decreto 1713 de 2002 y Decreto 838 de 2005 en cuanto a las consideraciones ambientales y técnicas de planeación, construcción y operación de rellenos sanitarios, la implementación de obras complementarias y la instalación del sistema de monitoreo. Para este caso, la Corporación es la entidad competente para ejercer el control y vigilancia relacionada con la violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables. Además deberá considerar las restricciones de las normas RAS establecidas en la Resolución 1096 de 2000.	

RECUPERACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN Condicionantes, restricciones y prohibiciones sobre los recursos naturales para las zonas donde aplica la categoría de ordenamiento de recuperación para la preservación.

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación del espejo de agua de la Laguna La Cascada - Investigación y monitoreo que conduzcan a la recuperación del espejo de agua de la Laguna - Enriquecimiento con especies nativas en las áreas de menor calidad ecosistémica como bosques fragmentados, arbustos y matorrales; además, del área definida como corredor ecológico de la quebrada Las Cruces. - Aprovechamiento de plantaciones forestales con especies introducidas para su posterior reforestación con especies nativas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de viviendas teniendo en cuenta las densidades establecidas por Corantioquia según Resolución 9328 de 2007, en donde la densidad máxima permitida en los municipios donde se localiza el DMI corresponde a una vivienda cada 57 ha en áreas de protección. - Las actividades recreativas pasivas de bajo impacto para el ecosistema, como el avistamiento de aves y caminatas por los caminos de servidumbre existentes. - La capacidad de carga efectiva de la red de caminos utilizada para realizar las rutas en 	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier tipo de actividades productivas y de construcción de infraestructura diferentes a las ya mencionadas que no sean de utilidad pública e interés social. - La ubicación de publicidad visual exterior en la medida que limita el disfrute paisajístico del territorio, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. - El establecimiento de plantaciones forestales productoras o protectoras con especies introducidas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
<ul style="list-style-type: none"> - Cambios de cobertura actual de pastos y cultivos hacia plantaciones protectoras con especies nativas. - Permisos para la aplicación de programas de investigación y monitoreo y de los recursos biológicos e hídricos: estructura y función de los ecosistemas, evaluación de la estructura principal del ecosistema, biodiversidad, conectividad y restauración, servicios ambientales, caudales, arboretos con especies nativas, plataforma de liberación de fauna, conectividad ecológica, entre otros. Los objetivos de estos estudios se relacionan con el desarrollo de conocimientos técnicos y científicos de rehabilitación y manejo de recursos. En el caso de los arboretos se contribuirá al conocimiento sobre el manejo y propagación de especies forestales del bosque andino. Los permisos relacionados con la investigación científica sobre diversidad biológica, deberán acogerse al Decreto 309 de 2000. Programas de mantenimiento, conservación y preservación de los bienes de interés arqueológico de acuerdo con las estrategias impartidas por el ICANH. 	<ul style="list-style-type: none"> los circuitos turísticos planteados por Corantioquia (2007), no podrán superar las 353 visitas diarias. Infraestructura de miradores y cualquiera otra relacionada con la actividad ecoturística. - Permisos de aprovechamiento forestal sobre bosque nativo o plantaciones forestales introducidas y/o nativas para la implementación de infraestructura relacionada con corredores de transmisión de energía, equipos de telecomunicaciones, concesiones de agua y vertimientos domésticos para viviendas de guardabosques. La investigación, conservación y actualización de inventarios de las colecciones arqueológicas y etnográficas deberán acogerse a los términos que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH estipule. - Extracción de productos no maderables del bosque deben hacerse según permisos otorgados por Corantioquia. - La educación ambiental, queda supeditada a estudios de capacidad de carga y que no requiera del uso y aprovechamientos de los recursos naturales, que generen la alteración de la estructura ecológica del ecosistema. - Apertura de caminos o vías de servidumbre. 	<ul style="list-style-type: none"> -Actividades recreativas de mediano y alto impacto como la práctica de motocrosismo, cuatrimotor, ciclomotorismo, cabalgatas, canopy, o similares. -La minería a cielo abierto. - Delimitación y ubicación del uso de parcelación de vivienda campestre. - Según Resolución 9328 de 2007, no se podrán establecer viviendas en los retiros a corrientes de agua o nacimientos y las áreas de amenaza y riesgo no mitigable. - Intervenir el patrimonio arqueológico regional con la extracción de piezas. - La caza y captura de fauna silvestre - El aprovechamiento forestal en zonas cubiertas con bosque nativo - Actividades productivas que conlleven a la desecación del humedal de la Laguna La Cascada en la ronda aledaña al espejo de agua. - El régimen de uso del humedal debe promover su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración. Por ello no se permite realizar actividades relacionadas con la implementación de actividades piscícolas y de recreación como baño, pesca, botes y balsas en el humedal de la Laguna La Cascada.

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
	<ul style="list-style-type: none"> - La actividad minera que no afecte la estructura del ecosistema, la cual deberá contar con un plan de manejo ambiental adecuado, de acuerdo con los lineamientos establecidos para esta categoría de ordenamiento, además de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente. 	

PROTECCIÓN. Condicionantes, restricciones y prohibiciones sobre los recursos naturales para las zonas donde aplica la categoría de ordenamiento de recuperación para la producción

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de plantaciones forestales de carácter protector con especies nativas. - Actividades de producción agrícola y pecuaria que actualmente son considerados sistemas agroforestales (cultivo de cardamomo y cultivo de café bajo sombra). - Mantenimiento a infraestructura de interés público. - Educación ambiental para disminuir cacería, con la colaboración de instituciones que tienen amplio conocimiento sobre la fauna como la Fundación ECOSANTAFÉ 	<ul style="list-style-type: none"> - Permisos de aprovechamiento forestal sobre bosque nativo o plantaciones forestales introducidas y/o nativas para la implementación de infraestructura relacionada con corredores de transmisión de energía, equipos de telecomunicaciones, concesiones de agua y vertimientos domésticos para viviendas de guardabosques. - Extracción de productos no maderables del bosque deben hacerse según permisos otorgados por Corantioquia. -La educación ambiental, queda supeditada a estudios de capacidad de carga y que no requiera del uso y aprovechamientos de los recursos naturales, que generen la alteración de la estructura ecológica del ecosistema. 	<ul style="list-style-type: none"> - Daño a infraestructura de interés público - Actividades recreativas de alto y medio impacto. - Según Resolución 9328 de 2007, no se podrán establecer viviendas en los retiros a corrientes de agua o nacimientos y las áreas de amenaza y riesgo no mitigable. - Intervenir el patrimonio arqueológico regional con la extracción de piezas. - La caza y captura de fauna silvestre

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
	<ul style="list-style-type: none"> - El aprovechamiento de los cauces naturales, será realizado teniendo en cuenta el Decreto 1541 de 1978, dándose prioridad a la utilización para el consumo humano, colectivo o comunitario. - Actividades recreativas de bajo impacto - Las concesiones de agua deberán ser tramitadas ante la Autoridad Ambiental y estarán sujetas al Decreto 1541 de 1978 y el Decreto 2858 de 1981. 	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

PRODUCCIÓN Condicionantes, restricciones y prohibiciones sobre los recursos naturales para las zonas donde aplica la categoría de ordenamiento de recuperación para la producción.

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de plantaciones forestales de carácter protector y protector – productor con especies nativas e introducidas en áreas ocupadas actualmente por pastos o cultivos. - Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas agroforestales. - Manejo de cultivos que incorporen prácticas de conservación de suelos como labranza mínima o labranza cero. - Implementación de prácticas de conservación como: 	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de viviendas teniendo en cuenta las densidades establecidas por Corantioquia según Resolución 9328 de 2007, en donde la UAF mixta permitida en los municipios donde se localiza el DMI se encuentra entre 13 – 17 ha. - Ubicación de vivienda campestre según Resolución 9328 de 2007, en donde la densidad de parcelación es de 3,7 vivienda/ha para Jericó y de 3,8 viviendas/ha para Tarso y Pueblorrico. - Disminución de las áreas ocupadas con vegetación natural y que afecten la estructura y funcionalidad de los ecosistemas, especialmente 	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier tipo de actividades productivas y de construcción de infraestructura diferentes a las ya mencionadas que no sean de utilidad pública e interés social. -La minería a cielo abierto. - Según Resolución 9328 de 2007, no se podrán establecer viviendas en los retiros a corrientes de agua o nacimientos y las áreas de amenaza y riesgo no mitigable.

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
<ul style="list-style-type: none"> - Plantaciones en franjas para proveer forraje, leña y control de la erosión. - Plantación aleatoria para proveer forraje, leña y sombra para el ganado. - Plantación en líneas con espaciamiento medio para producir forraje, leña y mejorar la fertilidad del suelo. - Plantación en linderos y como cercos vivos para la producción de forraje, leña, protección y delimitación del predio. - Manejo integrado de arvenses con criterios de sostenibilidad sobre los recursos suelo y agua a partir de una combinación conveniente y oportuna de los diferentes métodos de manejo de las mismas (prácticas de cultivo, manual, mecánico, químico y biológico), para aprovechar la ventajas de cada uno, lo que permite seleccionar "coberturas nobles" que protegen el suelo de la erosión, sin competencia económica significativa para el cultivo. - Establecimiento de especies de cobertura como maní forrajero y kudzu para un manejo sostenible de arvenses en plantaciones perennes de porte alto. - Implementación de plantaciones forestales a partir del instrumento de mecanismos de producción limpia – MDL. - Mantenimiento y adecuación de vías, carretables y caminos existentes. - Capacitación y promoción para la población local 	<ul style="list-style-type: none"> - el del corredor de la quebrad Las Cruces. - Permisos de aprovechamiento forestal. - Extracción de productos no maderables del bosque deben hacerse según permisos otorgados por Corantioquia. - Actividades de turismo agroecológico y recreación pasiva según capacidad de carga. - La actividad minera que no afecte la estructura del ecosistema, la cual deberá contar con un plan de manejo ambiental adecuado, de acuerdo con los lineamientos establecidos para esta categoría de ordenamiento, además de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente. - Permisos de aprovechamientos forestales para árboles aislados previo el trámite del permiso otorgado por Corantioquia. - Aprovechamiento sostenible de los productos no maderables del bosque. 	<ul style="list-style-type: none"> - La caza y captura de fauna silvestre - El aprovechamiento forestal en zonas boscosas - Loteo o subdivisión de predios sin tener en cuenta la UAF según Resolución 9328 de 2007.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
<p>sobre el desarrollo de usos alternativos sostenibles en temas como conservación de suelos y agroecología.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigación científica sobre el manejo y establecimiento de sistemas agroforestales, agroecología, especies promisorias y recuperación de ecosistemas. - Ganadería estabulada - Huertos dendroenergéticos con técnicas adecuadas de aprovechamiento donde se evite la tala rasa y se presente plan de manejo sostenible con lineamientos agroecológicos. - Desarrollo y construcción de infraestructura de utilidad pública e interés social. - Actividades agroforestales, realizadas de conformidad con lo previsto en las Guías Ambientales publicadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reguladas mediante resolución Número 1023 del 28 de julio de 2005 y que contengan planes de manejo con lineamientos agroecológicos aprobados y monitoreados por la Corporación, referentes a la protección de los ríos reglamentarios de las fuentes de agua y las áreas con vegetación natural en estados sucesionales avanzados y se realicen monitoreos y controles de calidad y cantidad del agua y de toxicidad de suelos. - Implementación de programas del manejo seguro 		

Usos permitidos sobre los RNR para:	Usos restringidos sobre los RNR para:	Usos prohibidos sobre los RNR para:
<p>de uso de pesticidas, con el fin de evitar la mala disposición de sus empaques y la contaminación sobre los recursos naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Restauración de las funciones y estructura de los ecosistemas naturales. - Rehabilitación de áreas degradadas 		

- Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y Ecosistemas estratégicos:

Nacimientos de Agua y rondas hídricas:

Debido al papel que juegan en el abastecimiento de acueductos municipales y veredales, la incorporación de los nacimientos de agua y sus áreas periféricas como determinante ambiental es muy importante para esta unidad territorial.

Para garantizar la conservación del recurso hídrico y el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos, los usuarios deberán mantener la faja forestal protectora de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1076 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.1.1.18.2. Protección y conservación de los bosques. En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:**

1. *Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.*

Se entiende por áreas forestales protectoras:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

- a) *Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.*
 - b) *Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua;*
 - c) *Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45).*
2. *Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.*
 3. *Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.*

Es oportuno mencionar que las rondas hídricas tienen una función de protección y conservación, por esta razón, los usuarios de la unidad territorial deberán mantener ronda protectora a cada lado de cauces de los ríos, quebradas y arroyos, y alrededor de lagos y depósitos de agua, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y evitar en dichas áreas la generación de condiciones de riesgo por inundación, avalancha, movimientos en masa y demás amenazas naturales.

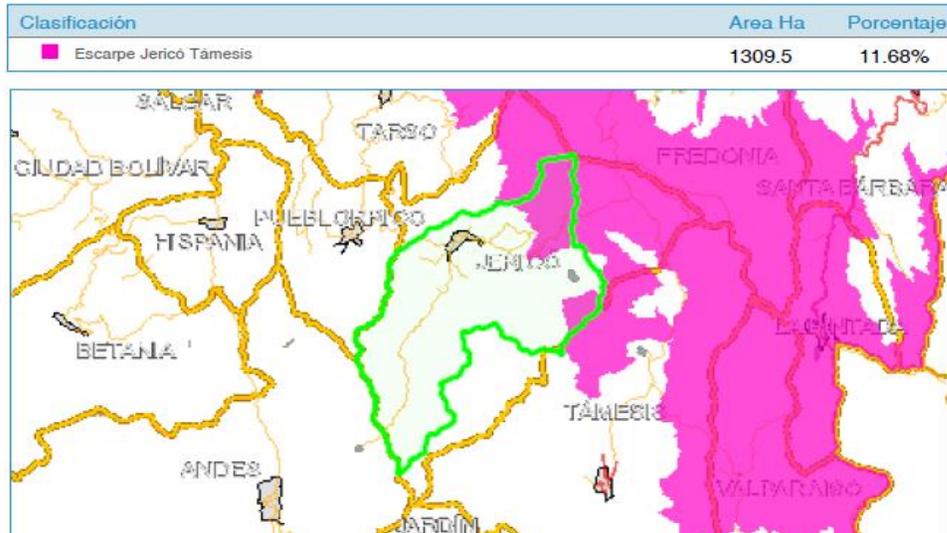
Áreas Priorizadas por Biodiversidad:

Se refiere a un área que está previamente identificada y priorizada en el PGAR, y que tiene como objetivo establecer una futura estrategia de conservación, para que las actividades a desarrollar sean sostenibles y evitando conflictos socio ambientales.

Imagen 22: Áreas Priorizadas por Biodiversidad. Localización Escarpes Jericó-Támesis en la Unidad Territorial

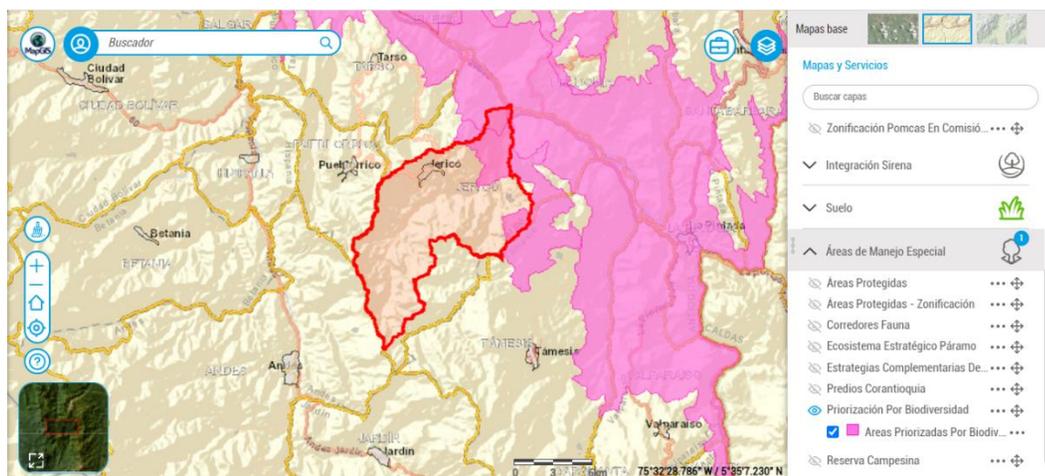
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



Fuente: portal geográfico Corantioquia.

Imagen 23: Áreas Priorizadas por Biodiversidad. Localización Escarpes Jericó-Tamesis en la Unidad Territorial



Fuente: portal geográfico Corantioquia.

En la unidad territorial PORH Río Piedras se encuentran el Escarpe Jericó-Tamesis ocupando el 11,68% (1309,50 Ha) del área de esta unidad territorial

Estas áreas están identificadas y priorizadas en el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR 2020-2031) adoptado por Acuerdo del Consejo Directivo de Corantioquia No. 575 del 09 de diciembre de 2019.}

Bosque Seco Tropical:

Imagen 24: Bosque seco tropical unidad territorial PORH Río Piedras.

Clasificación	Area Ha	Porcentaje
■ Bioma Bosque Seco Tropical	536.11	4.78%

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



Fuente: Portal Geográfico Corantioquia

El Bosque Seco Tropical (Bs-T) es uno de los ecosistemas más amenazados a escala nacional. Este ecosistema se caracteriza por presentar una cobertura boscosa continua que se distribuye entre los 0 y 1.000 m de altitud en áreas de temperaturas superiores a los 24 °C, y precipitaciones entre los 700 y 2.000 mm, con uno o dos periodos de sequía marcados al año.

Este ecosistema es de vital importancia para regular el clima, la conservación de especies endémicas, la regulación de ciclos de nutrientes y agua, regulación climática, y servicios de polinización y dispersión de semillas.

Algunas estrategias de restauración del bosque seco:

- ✓ Recuperación o descontaminación del suelo (Obras de bioingeniería)
- ✓ Siembra masiva de especies nativas
- ✓ Enriquecimiento
- ✓ Siembra de árboles dispersos
- ✓ Aislamiento de corredores ecológicos
- ✓ Manejo de especies invasoras
- ✓

Es uno de los ecosistemas más amenazados en Colombia, por esta razón, se requiere del compromiso de todos los usuarios en la unidad territorial, para conservar los bosques remanentes y realizar acciones de restauración en las áreas que se encuentran deforestadas.

Alrededor del 4,78% (536,11 Ha) del área de la unidad territorial presenta una cobertura de Bosque Seco Tropical.

- **Estrategias Complementarias de Conservación:**

Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña del Río Cauca: El 0.70% (78,38 Ha) del territorio de esta unidad territorial corresponden a la zona ribereña del Río Cauca.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de Corantioquia No. 017 del 27 de septiembre de 1996 fue declarada reserva de recursos naturales, con el propósito de destinar de manera exclusiva esta área al establecimiento, mantenimiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, con énfasis en el uso de los suelos agrícolas, pecuarios y forestales.

Imagen 25. Localización Zona Ribereña del Río Cauca en la Unidad Territorial

Clasificación	Area Ha	Porcentaje
 Estrategia Complementaria de Conservación In Situ - Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña del Río Cauca	78.38	0.70%



Fuente: Portal Geográfico Corantioquia

En desarrollo de su Plan de Acción 2016-2019, CORANTIOQUIA contempla estrategias de conservación in situ, dirigidas al manejo de un área de Bosque Seco Tropical con 40.265 ha, la cual aparece como “Área Estratégica Priorizada para la Conservación de la Biodiversidad”. Dentro de esas estrategias de conservación in situ también se considera la “Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña del Río Cauca” con 85.590 ha. El presente informe da cuenta de la actualización de información biofísica y social de la zona ribereña del río Cauca, considerando además los mencionados polígonos de bosque seco tropical, con el objetivo de construir insumos que permitan delimitar, diagnosticar y proyectar la declaratoria de áreas protegidas que faciliten la recuperación y protección de sus ecosistemas.

b) Determinantes ambientales del medio transformado:

A estas determinantes ambientales se asocian las políticas, directrices, disposiciones, regulaciones, normas y reglamentos para prevenir, mitigar y manejar los efectos ambientales negativos ocasionados por las actividades humanas.

- **Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH**

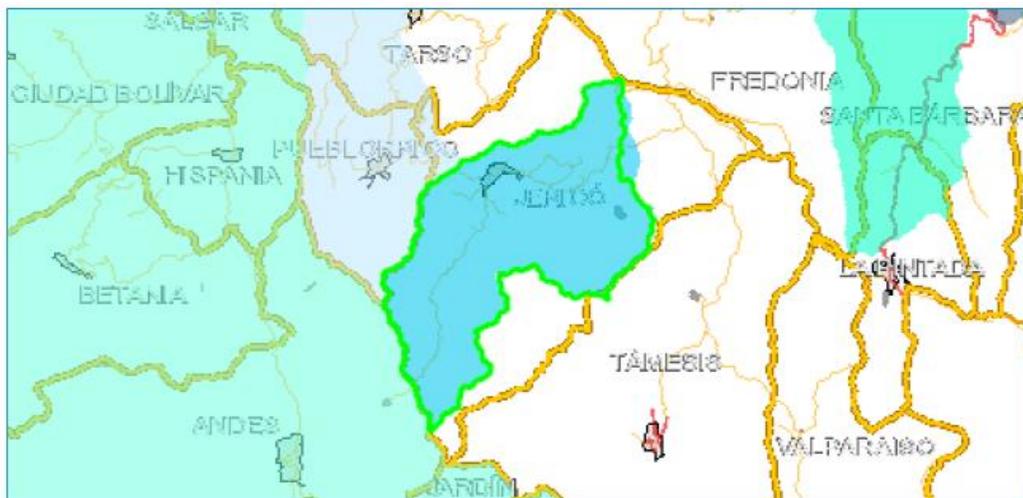
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Estos planes son instrumentos de planificación para la gestión de la calidad de los cuerpos de agua, asimismo permiten determinar la clasificación de las corrientes hídricas, fijar en forma genérica su destinación a los diferentes usos y las posibilidades de aprovechamiento.

Imagen 26. PORH Rio Piedras.

Clasificación	Area Ha	Porcentaje
 PORH R. Mulatos	20.82	0.19%
 PORH R. Piedras	11125.23	99.21%
 PORH R. San Juan	7.51	0.07%



Fuente: Portal Geográfico Corantioquia.

La cuenca del río Piedras se localiza en el municipio de Jericó al suroeste del departamento de Antioquia, tiene un área total de 112,1 km² y una longitud de cauce principal de 27,6 km. Nace aproximadamente a los 2.267 m.s.n.m en La vereda La Raya y desemboca en el río Cauca de la vereda Cauca a los 574 m.s.n.m aproximadamente

Los resultados de estos instrumentos de planificación son considerados por la Corporación para la definición de los objetivos de calidad y para el establecimiento de metas de carga contaminante para el quinquenio 2024-2028.

En un marco de desarrollo sostenible, en los PORH se busca alcanzar un equilibrio entre el uso del recurso hídrico para las diferentes actividades humanas y para la preservación de la fauna y la flora que también depende de este valioso recurso. El PORH se desarrolla en cuatro fases: en la primera se lleva a cabo el proceso de declaratoria, en el cual el cuerpo de agua se declara en ordenamiento; la segunda fase corresponde al diagnóstico ambiental del cuerpo de agua, en la cual se evalúa el estado ambiental actual del mismo y la disponibilidad del recurso hídrico desde una perspectiva de oferta, demanda, calidad de agua, instrumentos económicos y conflictos de uso, para lo cual se utilizan diversos indicadores; como resultado del análisis de la situación actual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

y el análisis de diversos escenarios futuros, en una tercera fase se realiza la prospectiva del ordenamiento, en la cual se establecen los usos potenciales del recurso hídrico y los objetivos de calidad asociados a los mismos en el corto, mediano y largo plazo; finalmente, la cuarta fase contiene la elaboración del plan, incluyendo entre otros aspectos, la clasificación de las aguas, el establecimiento de usos y objetivos de calidad, el plan de monitoreo y el componente programático.

El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) es el instrumento de planificación reconocido en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico orientado a la identificación, clasificación y caracterización de las aguas en los cuerpos de agua priorizados, sujetos al proceso de ordenamiento, la destinación del recurso hídrico como fuente de suministro para suplir las necesidades de la población asentada en la zona de influencia del mismo, bien sea para consumo humano doméstico y para las diferentes actividades económicas que así lo requieren. El Decreto 1076 del 2015 (Artículo 2.2.2.6.1.2, Libro 2, parte 2, título 3, capítulo 3) define conceptualmente el ordenamiento del recurso hídrico, los ámbitos de aplicación, plantea criterios de priorización y el contenido mismo del PORH (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014).

En un marco de desarrollo sostenible, en los PORH se busca alcanzar un equilibrio entre el uso del recurso hídrico para las diferentes actividades humanas y para la preservación de la fauna y la flora que también depende de este valioso recurso.

La oferta hídrica en una cuenca es uno de los aspectos más importantes que se deben tener en cuenta para proponer procesos de gestión, planificación, conservación e intervención en el territorio y hace referencia a la cantidad de agua, a su distribución y a los cambios espaciotemporales en la cuenca. La disponibilidad de agua en una fuente superficial puede verse afectada por dos factores: su cantidad y su calidad. La cantidad de agua que estará disponible en la fuente dependerá del consumo para las actividades humanas y de un porcentaje del caudal de agua que debe permanecer en la corriente para conservar y preservar sus condiciones ecológicas, normalmente denominado caudal ambiental. La calidad hace referencia a las condiciones físicas, químicas y biológicas que debe tener la fuente para que sea apta, por ejemplo, para consumo humano.

Para realizar el balance de agua en una cuenca, el IDEAM dentro del Estudio Nacional del Agua, define dos condiciones hidrológicas que deben ser evaluadas: la primera corresponde a una condición media o normal, en la cual el caudal de la fuente de agua corresponde al caudal medio multianual de la serie histórica de caudales; la segunda corresponde al caudal mínimo que se presenta en la fuente superficial debido a una condición de sequía, con una severidad que puede presentarse en promedio una vez cada diez años, el cual representa caudales muy bajos en el río principal y en los afluentes de cada

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

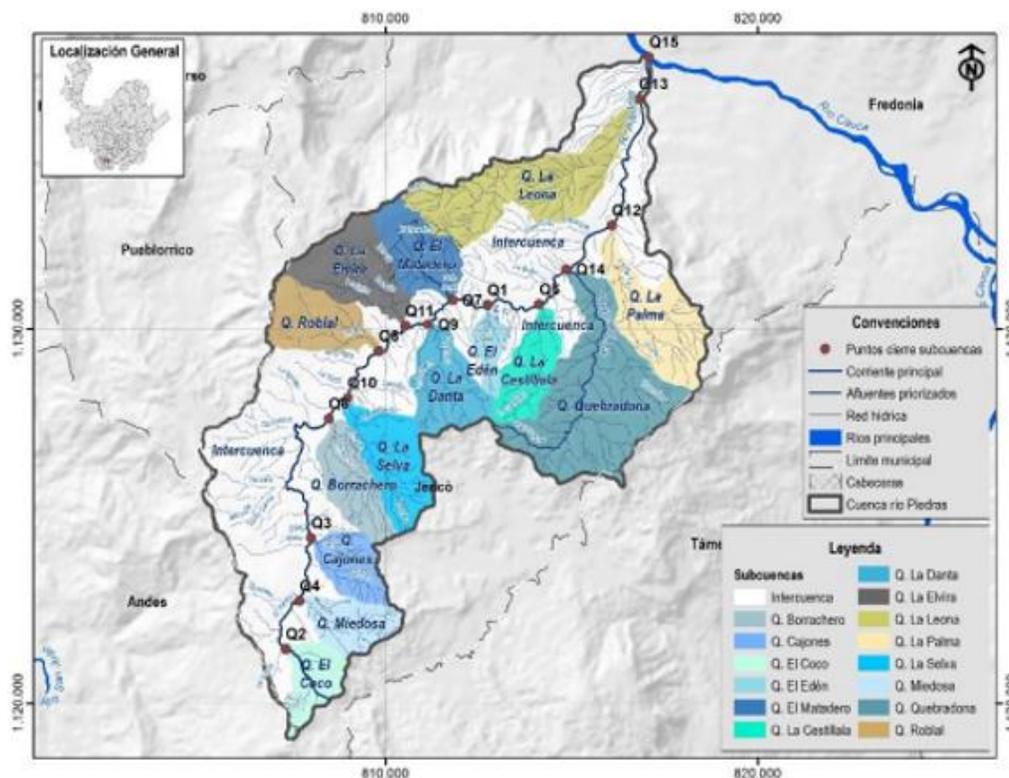
160CA-IT2310-13722

una de las subcuencas, que normalmente ocurren durante eventos intensos del fenómeno de El Niño.

En el estudio de la oferta hídrica del PORH del río Piedras se definieron 15 puntos de análisis, de los cuales 14 son puntos de salida de las principales subcuencas que aportan al caudal base del río Piedras. El punto restante corresponde a la salida de la cuenca (Q15). La ubicación de los puntos y las subcuencas se presenta en la Figura 1.

En cada uno de los puntos presentados en la figura anterior se realizó el cálculo de los caudales medios, mínimos y ambientales (Tabla 1). Estos últimos fueron estimados utilizando las metodologías propuestas en la guía técnica para la construcción de los PORH (IDEAM, 2010). En la tabla se presenta el caudal ambiental actualmente adoptado por Corantioquia para otorgar las concesiones de agua, correspondiente al 25% del caudal medio multianual de la corriente.

Imagen 27. Ubicación de puntos y subcuencas PORH Río Piedras.



Fuente: PORH Río Piedras.

Tabla 4: Resultados Oferta Hídrica en la unidad Territorial Río Piedras.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Resultados del estudio de oferta hídrica del PORH de la cuenca

ID	Corriente	Altitud [m]	Area de drenaje [km ²]	T media [°C]	P media [mm/año]	Qm Caudal medio [m ³ /s]	Qmin Caudal mínimo [m ³ /s]	Qamb Caudal ambiental [m ³ /s]	Aporte al caudal base [%]	Balance época normal Qm - Qamb	Balance época seca Qmin - Qamb
Q1	Q. El Edén	1747,27	1,38	17,13	2813,27	0,0809	0,0304	0,0149	1,3%	0,0660	0,0154
Q2	Q. El Coco	2048,66	2,73	15,80	2412,73	0,1333	0,0523	0,0256	2,2%	0,1077	0,0267
Q3	Q. Cajones	1929,62	2,71	16,30	2526,89	0,1375	0,0546	0,0271	2,3%	0,1104	0,0275
Q4	Q. Miedosa	1993,98	2,93	15,80	2474,37	0,1474	0,0593	0,0292	2,4%	0,1182	0,0301
Q5	Q. La Cestillada	1728,51	3,34	16,65	2789,83	0,1998	0,0743	0,0365	3,3%	0,1633	0,0379
Q6	Q. Borrachero	1835,95	3,69	17,18	2619,84	0,1886	0,0754	0,0368	3,1%	0,1518	0,0386
Q7	Q. El Matadero	1795,02	3,90	17,62	2875,97	0,2082	0,0791	0,0393	3,4%	0,1690	0,0398
Q8	Q. Roblal	1845,26	4,10	16,85	2820,63	0,2377	0,0912	0,0450	3,9%	0,1927	0,0462
Q9	Q. La Danta	1799,3	4,16	16,64	2774,63	0,2423	0,0919	0,0452	4,0%	0,1971	0,0467
Q10	Q. La Selva	1836,64	4,62	16,70	2666,45	0,2934	0,1120	0,0547	4,8%	0,2388	0,0574
Q11	Q. La Elvira	1836,1	5,10	16,94	2873,50	0,2933	0,1062	0,0531	4,8%	0,2402	0,0531
Q12	Q. La Palma	1250,33	5,91	17,36	2723,75	0,3643	0,1361	0,0665	6,0%	0,2978	0,0696
Q13	Q. La Leona	639,09	8,94	20,98	2733,83	0,4324	0,1804	0,0885	7,1%	0,3439	0,0919
Q14	Q. Quebradona	1643,39	13,10	17,34	2766,56	0,7207	0,2737	0,1343	11,8%	0,5864	0,1395
Q15	R. Piedras	573,54	112,15	17,65	2706,28	6,0964	2,3412	1,1411		4,9553	1,2000

Fuente: PORH Río Piedras.

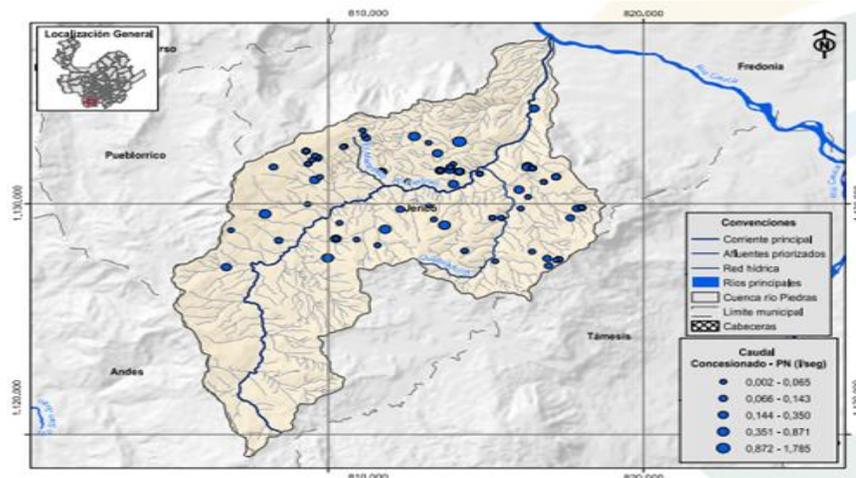
Los resultados obtenidos del estudio de oferta muestran que la oferta hídrica en la cuenca del río Piedras se encuentra distribuida de manera muy uniforme, dado que la mayoría de los aportes de caudal de los afluentes se encuentran entre el 2 y el 5% del caudal total de la cuenca. Sin embargo, se destacan como afluentes más importantes en cuanto a su aporte las quebradas Quebradona, La Leona y La Palma, que de manera conjunta contribuyen al 25% del caudal total del río Piedras.

Aplicando la metodología del Estudio Nacional del Agua (IDEAM, 2015) se pudo determinar que la demanda del recurso hídrico en la cuenca del río Piedras se da por cuatro actividades económicas: doméstico, pecuario, agrícola y energético, siendo esta última la más representativa, particularmente en la parte baja de la cuenca, en donde se encuentran ubicadas dos pequeñas centrales hidroeléctricas (PCHs) a filo de agua para la generación de energía eléctrica de Celsia y Generadora Unión en la vereda La Viña con caudales concesionados de 4 m³ /s y 3,2 m³ /s, respectivamente. La actividad energética corresponde al 96% de la demanda total, seguida por un 3% asociada a la demanda agrícola y en un menor porcentaje las relacionadas con actividades económicas del sector pecuario (0,6%) y doméstico (0,4%). La importancia de expresar las diferencias entre las proporciones de caudal y las concesiones otorgadas radica en demostrar que existen actividades que requieren una mayor demanda del recurso para llevarlas a cabo y que pueden presentarse escenarios desfavorables si no se les realiza el seguimiento adecuado.

Imagen 28: Concesiones de agua para personas naturales en la cuenca del Río Piedras.

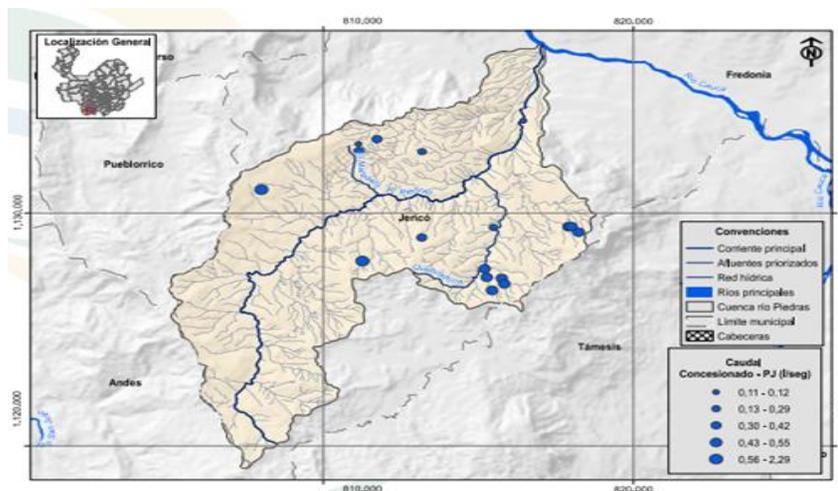
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



Fuente: PORH Río Piedras.

Imagen 29: Concesiones de agua para personas jurídicas en la cuenca del Río Piedras.



Fuente: PORH Río Piedras.

En referencia a los demás sectores económicos, se observa que para el caso de usuarios naturales el 57% es para uso agrícola equivalente a 703.568 m³ /año, seguidamente se encuentra el uso industrial asociado al beneficio de café con un 21% de la demanda hídrica en la cuenca que equivale a 255.991 m³ /año, posteriormente se encuentra el uso pecuario con un volumen de 156.418 m³ /año y finalmente el uso doméstico y minero.

Tabla 5. Demanda Hídrica de la Cuenca por usos y tipo de usuario (m³/año).

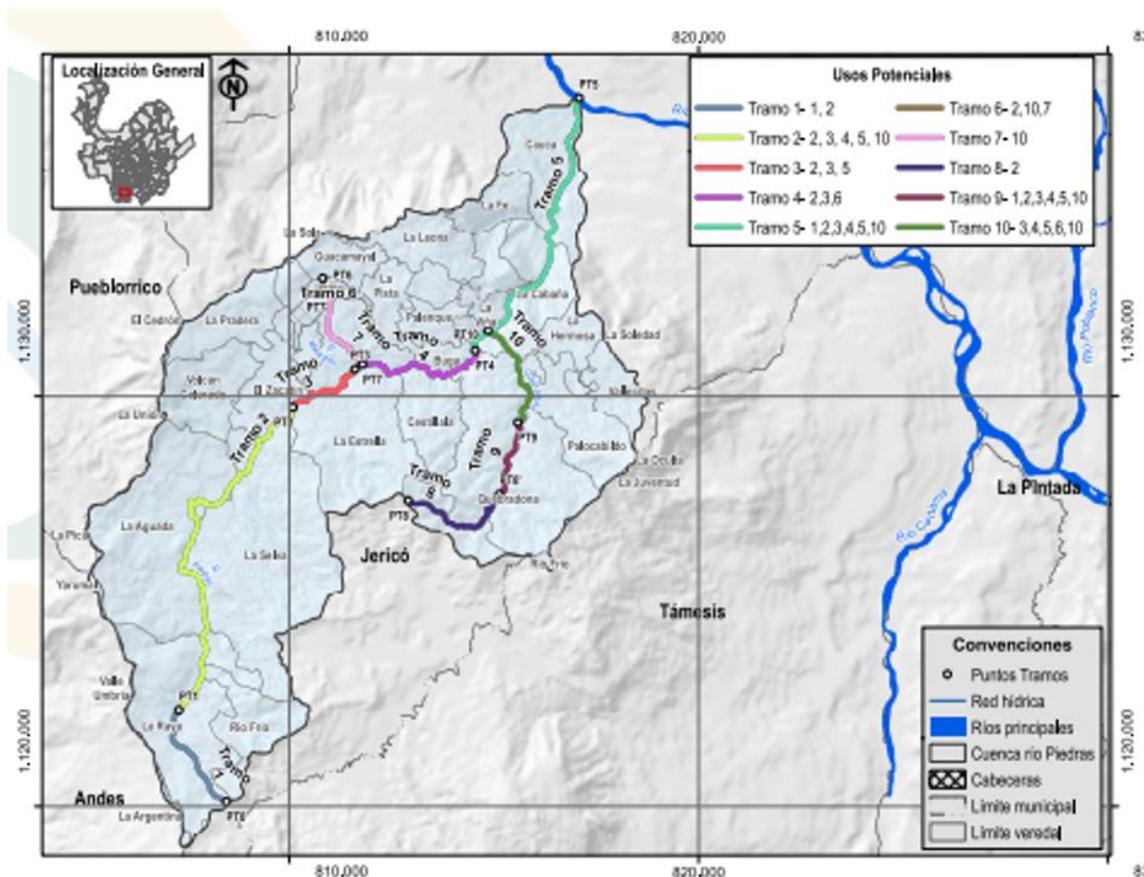
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Usos	Volumen PN	Volumen PJ	Volumen Total
Doméstico	108.799	218.229	327.028
Pecuario	156.419	90.193	246.612
Agrícola	703.568	205.299	908.868
Industrial	255.991	37.531	293.522
Minero	0	79.786	79.786
Energético	0	126'144.000	126'144.000
TOTAL	1'224.777	126'775.039	127'999.815

Fuente: PORH Río Piedras.

Imagen 29. Usos potenciales del agua por tramo en la cuenca, (1) Consumo humano y doméstico, (2) Preservación fauna y flora, (3) Agrícola, (4) Pecuario, (5) Recreativo, (6) Industrial, (7) Estético, (8) Pesca, maricultura, acuicultura, (9) Navegación, (10) Recepción, asimilación y transporte de vertimientos.



Fuente: PORH Río Piedras.

Afluentes priorizados:

Dentro de este proceso de ordenación se priorizaron tres afluentes, el primero de ellos corresponde al río principal (río Piedras), además se priorizaron las quebradas Quebradona y El Matadero. Estos fueron definidos de manera conjunta con la autoridad ambiental – Corantioquia - y basándose en la guía

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -, para la elaboración de los planes de ordenamiento que determina: número de usuarios, presencia de usuarios sujetos a cobro de tasas por uso del agua y tasas retributivas, ubicación de los principales centros poblados, existencia de descargas importantes de aguas residuales domésticas e industriales. Para este proceso se realizó consulta de otros instrumentos de planificación como los POT de los municipios, los POMCAS y otros estudios relevantes de la zona. Cada uno de estos afluentes fue dividido en tramos de corriente con características similares en diversos aspectos, estos tramos serán la unidad de análisis de este plan de ordenamiento

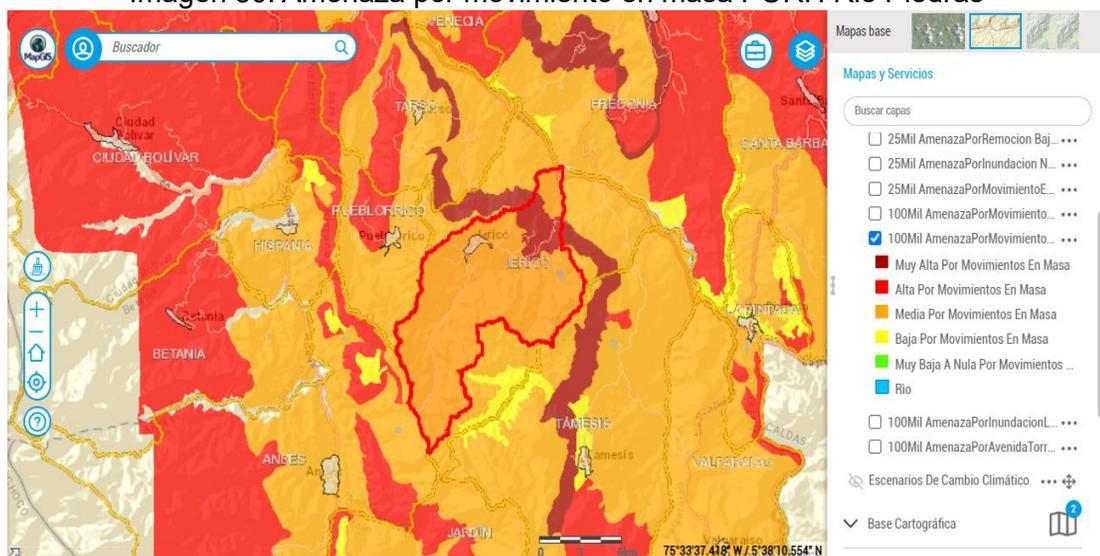
Identificación de Amenazas y riesgos

Las amenazas naturales identificadas para la unidad territorial PORH Rio Piedras, después de revisar los diferentes portales institucionales se logra evidenciar:

- Amenaza: teniendo en cuenta que en el año 2015 se realizó una zonificación en convenio con la Universidad EAFIT, en la cual se realizaron estudios relacionados con Riesgo o Amenaza Alta no Mitigable en municipio de Támesis entre otros, la cual se realizó en una escala de 1 a 100.000.

Aproximadamente el 15% de la Unidad Territorial se encuentra en amenaza muy alta por movimiento en masa, especialmente en el municipio de Jericó, aproximadamente el 85% de la Unidad Territorial se encuentra en amenaza media por movimiento en masa.

Imagen 30. Amenaza por movimiento en masa PORH Rio Piedras



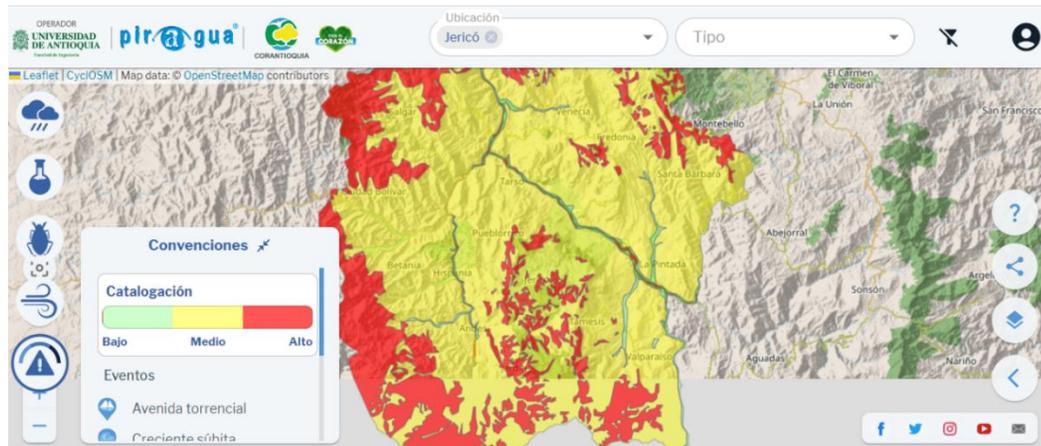
Fuente: Portal Geográfico Corantioquia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Revisando el portal Piragua encontramos los siguientes datos en relación con la ocurrencia de eventos:

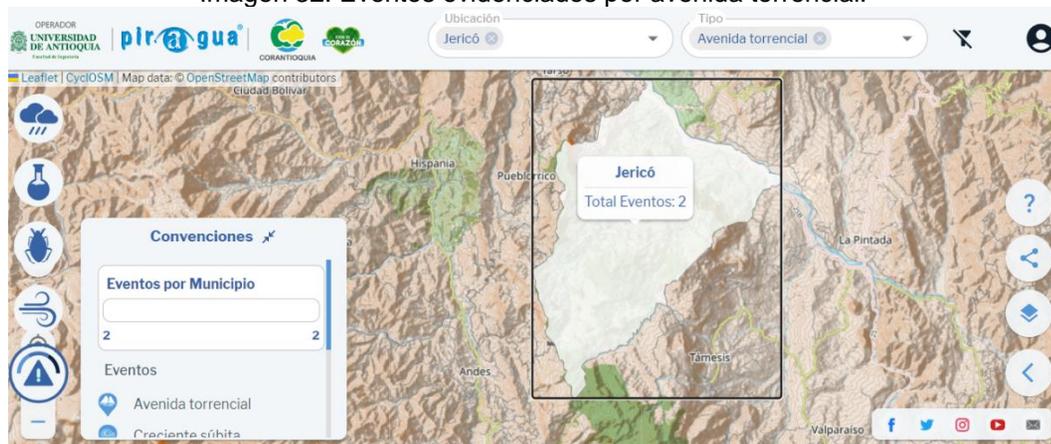
Imagen 31. Zonas de Amenaza Alta y Media.



Fuente: Aplicativo PIRAGUA de Corantioquia.

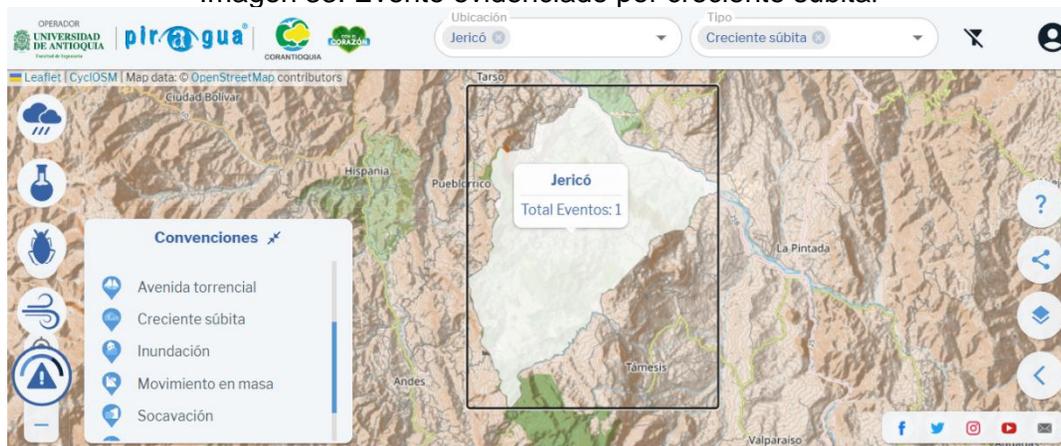
Se relacionan los diferentes eventos evidenciados por causal de riesgo, así.

Imagen 32: Eventos evidenciados por avenida torrencial.



Fuente: Aplicativo PIRAGUA de Corantioquia.

Imagen 33: Evento evidenciado por creciente súbita.

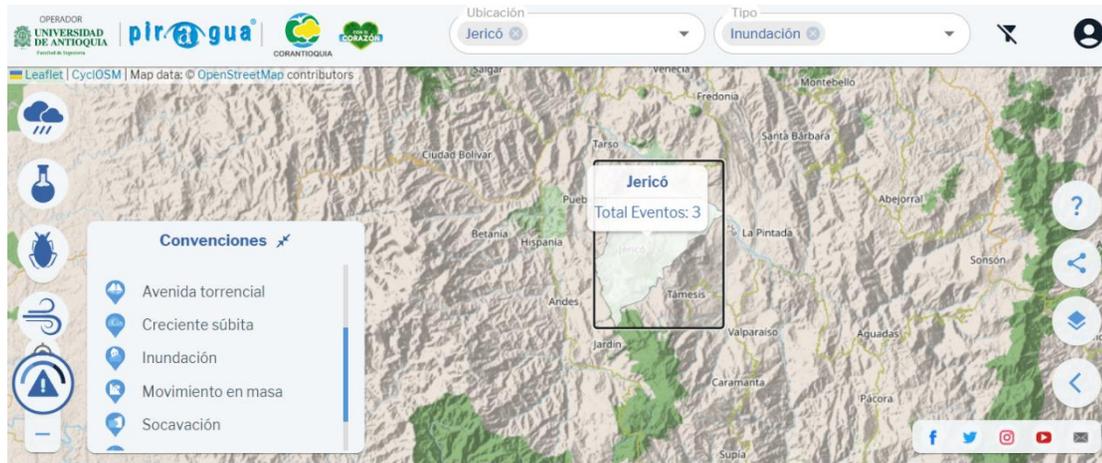


Fuente: Aplicativo PIRAGUA de Corantioquia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

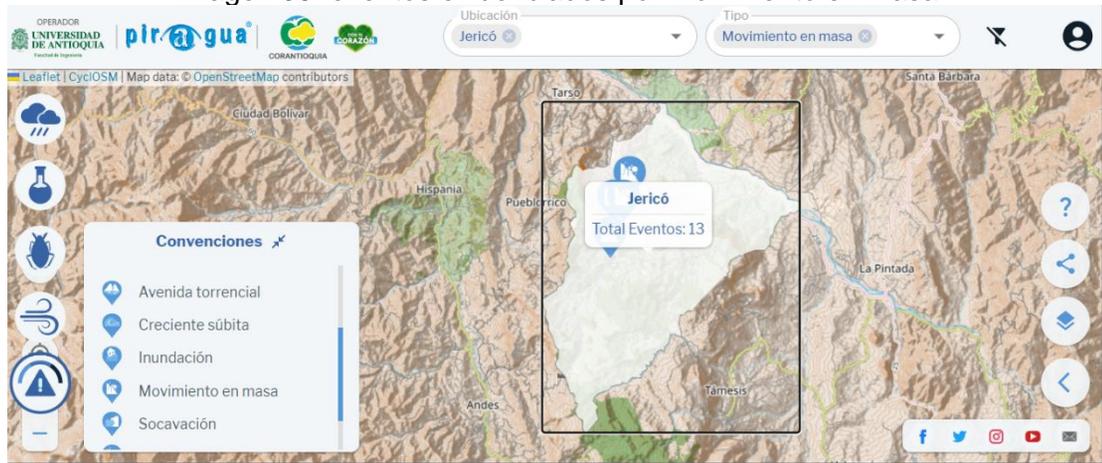
160CA-IT2310-13722

Imagen 34: Eventos evidenciados por inundación



Fuente: Aplicativo PIRAGUA de Corantioquia.

Imagen 35: eventos evidenciados por movimiento en masa



Fuente: Aplicativo PIRAGUA de Corantioquia.

En la Plataforma Desinventar se encontró los siguientes históricos:

Municipio de Jericó:

DESLIZAMIENTO:

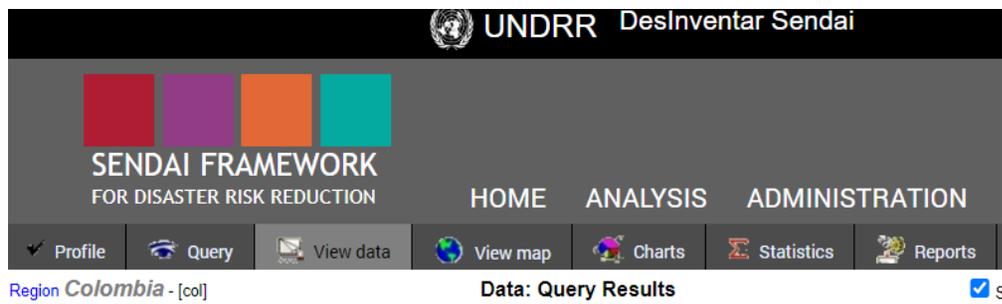


Imagen 46.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Serial	Event	Departamento	Municipio	Date	Location	Deaths	Injured
UNGRD-2016-0334	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	2016/12/01			
UNGRD-2017-0145	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	2017/05/14	Sector aguacates		
UNGRD-02907	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	2013/09/24			3
UNGRD-01793	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	2013/05/26			
DGR-2008-00310	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	2008/05/19			
1981-0423	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	1981/06/14			
1979-0622	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	1979/11/27	Carretera Támesis-Jericó		
1972-0356	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	1972/05/24			
1972-0295	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	1972/05/15	Jerico-Buenos Aires		
1971-0368	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	1971/04/02	Jericó - Buenos Aires.		
1971-0235	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	1971/03/20			✓
1951-0042	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	1951/10/03			
1922-0009	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	1922/11/29			8
1988-0239	LANDSLIDE	Antioquia	Jericó	1988/09/08	Cascada - Jericó		

Imagen 47

Inundación:

Serial	Event	Departamento	Municipio	Date	Location	Deaths	Injured
DGR-2010-01132	FLOOD	Antioquia	Jericó	2010/09/26			
DGR-2008-01530	FLOOD	Antioquia	Jericó	2008/12/14			
1979-0626	FLOOD	Antioquia	Jericó	1979/11/28			
1971-0815	FLOOD	Antioquia	Jericó	1971/07/15			
1971-0805	FLOOD	Antioquia	Jericó	1971/07/13	Barrio Obrero.		

Imagen 48.

TERREMOTO:

Serial	Event	Departamento	Municipio	Date	Location	Deaths	Injured
1979-0521	EARTHQUAKE	Antioquia	Jericó	1979/11/23			

Imagen 49.

Imágenes 46-47-48-49, fuente Plataforma Desinventar.

En: ERA\CN-1606-56 (INFORME FINAL) se evidencia:

Vulnerabilidad frente a eventos torrenciales:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

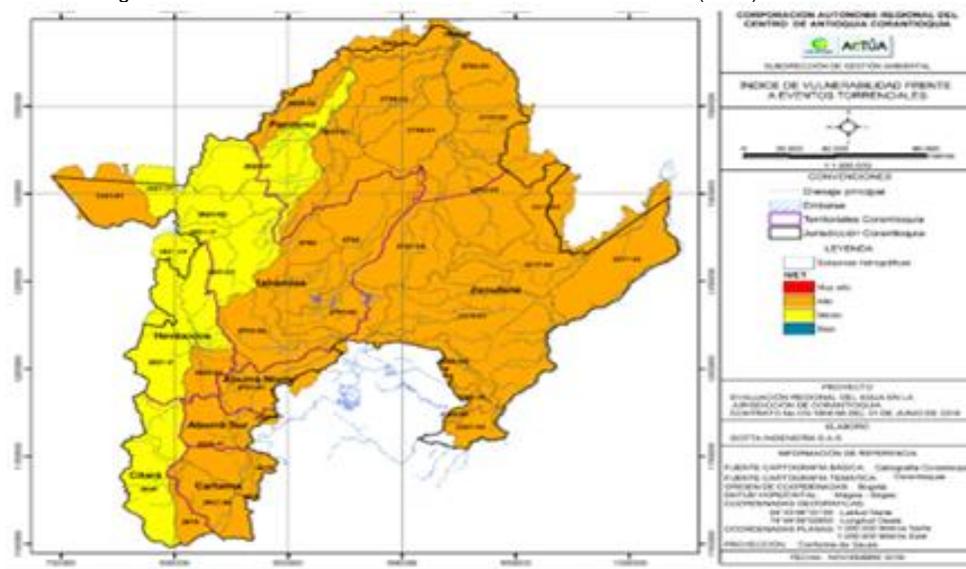
160CA-IT2310-13722

Clasificación del índice de vulnerabilidad frente a eventos torrenciales.

Índice de variabilidad	Índice Morfométrico de Torrencialidad				
	Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta
Muy Baja	Baja	Baja	Media	Alta	Alta
Baja	Baja	Media	Media	Alta	Muy alta
Media	Baja	Media	Alta	Alta	Muy alta
Alta	Media	Media	Alta	Muy alta	Muy alta
Muy Alta	Media	Alta	Alta	Muy alta	Muy alta

se muestra la variabilidad del IVET en toda la jurisdicción, de lo cual es posible concluir que el 78% de la jurisdicción presenta una vulnerabilidad alta ante eventos torrenciales y el 22% restante tiene una vulnerabilidad media. Estos resultados están altamente condicionados a lo obtenido con el índice morfométrico de torrencialidad, el cual osciló en la mayor parte de la jurisdicción con categoría baja y media (ver Figura 2-28 del Capítulo 2).

Imagen 36. Índice de vulnerabilidad frente a eventos torrenciales (IVET) en las ZHNS1.



Fuente: Estudio ERA.

La vulnerabilidad frente a eventos torrenciales en toda la jurisdicción Cartama es alta.

✓ Generalidades de la Unidad Territorial

Jericó se asienta en las coordenadas geográficas aproximadas 5°47'28"N - 75°47'09"O, limita por el norte con los municipios de Tarso y Fredonia, por el este con los municipios de Fredonia y Támesis, por el sur con los municipios de Támesis, Jardín y Andes y, por el oeste con Andes y Pueblorrico. Este municipio, está integrado por 13.640 habitantes, que se dividen 7.619 en el área urbana y 6.021 en el área rural.

Los productos como el cardamomo, el plátano, el café, el tomate y el aguacate hacen parte de las actividades económicas principales de esta municipalidad, así como la ganadería que es significativa para la industria del cuero. Se

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

destacan como lugares de interés paisajístico y ecológico el Parque Natural Las Nubes y el Jardín Botánico Los Balsos.

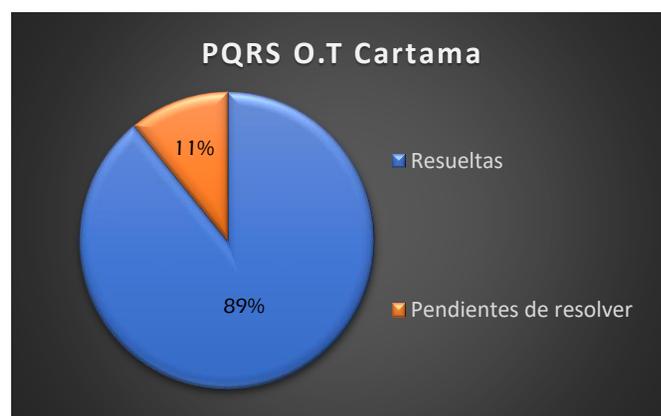
Esta Unidad Territorial denominada Río Piedras, está conformada por las veredas Cauca, La Fe, San Ramón, La Cabaña, La Leona, Guacamayal, La Pista, Palenque, Palenquito, La Viña, La Hermosa, Vallecitos, Palocabildo, Quebradona, Buga, Cestillala, La Estrella, Palosanto, Castalia, El Zacatín, La Pradera, Volcán Colorado, La Aguada, La Selva, La Raya y Río Frío, en su totalidad del municipio de Jericó.

✓ Problemáticas ambientales

Los humanos y la naturaleza están directamente relacionados, pues, las actividades humanas requieren del uso de los recursos naturales para vivir, situación que conlleva a la generación de posibles repercusiones positivas o negativas en los sistemas naturales, dependiendo de la cultura, la educación y el conocimiento acerca de las buenas prácticas ambientales.

Es por esto, que desde la Oficina Territorial Cartama, se procede a efectuar un reporte de las PQRS que ingresaron desde el 01 de enero hasta el 31 de agosto del 2023, cuya finalidad se enmarca en comprender las dinámicas y conflictos socioambientales, especialmente los situados en esta unidad territorial que abarca las veredas Cauca, La Fe, San Ramón, La Cabaña, La Leona, Guacamayal, La Pista, Palenque, Palenquito, La Viña, La Hermosa, Vallecitos, Palocabildo, Quebradona, Buga, Cestillala, La Estrella, Palosanto, Castalia, El Zacatín, La Pradera, Volcán Colorado, La Aguada, La Selva, La Raya y Río Frío.

Entre el 01 de enero y el 31 de agosto del 2023, ingresaron 469 PQRS a la Oficina Territorial Cartama, a la fecha 418 que equivale al 89% están resueltas y 51, que equivale al 11% están pendientes por resolver.

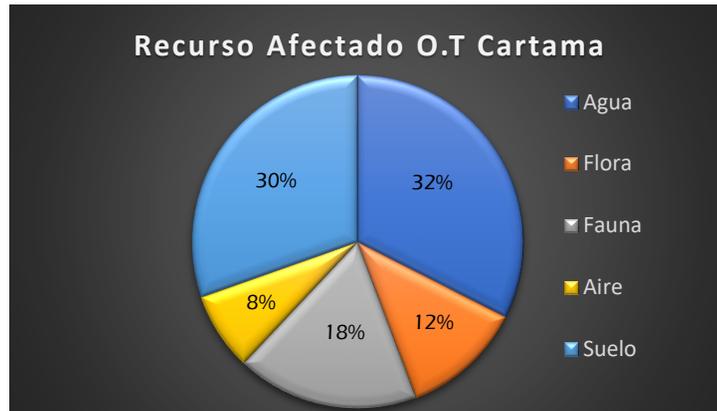


De las 469 PQRS ingresadas a la Oficina Territorial Cartama, 124 refieren como recurso afectado el agua, 45 la flora, 68 la fauna, 29 el aire y 116 el suelo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

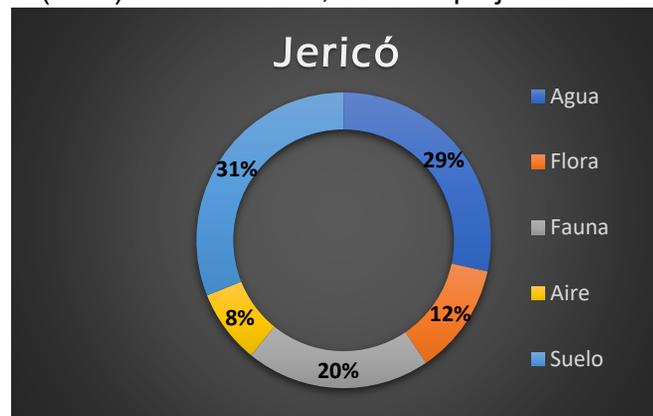
160CA-IT2310-13722

Lo anterior, pone en evidencia que el recurso más afectado en la jurisdicción es el agua con un 32%, seguido por el suelo 30%, la fauna 18%, la flora 12% y el aire 8%, así como se ilustra en la siguiente imagen:



En atención al control y seguimiento de la Unidad Territorial Río Piedras, se da apertura al análisis de las quejas ambientales en el municipio de Jericó, de acuerdo con lo reportado en el Sistema de Información de los Recursos Naturales e-Sirena, en el periodo que comprende del 01 de enero y 31 de agosto del 2023.

Ingresaron para el municipio de Jericó 85 PQRS, de estas 67 (79%) son del área urbana y 18 (21%) del área rural; 35 son quejas ambientales.



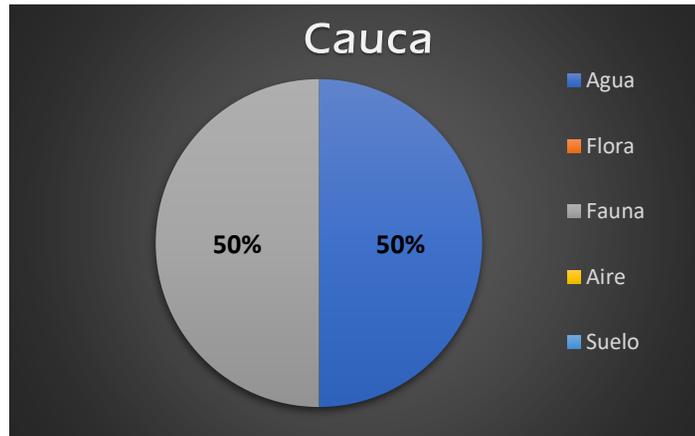
Por su parte, las quejas ambientales ingresadas que corresponden al municipio de Jericó ponen en evidencia que el mayor recurso afectado es el suelo 31%, seguido por el agua 29%, la fauna 20%, la flora 12% y el aire 12%.

Las veredas que componen esta unidad territorial son: Cauca, La Fe, San Ramón, La Cabaña, La Leona, Guacamayal, La Pista, Palenque, Palenquito, La Viña, La Hermosa, Vallecitos, Palocabildo, Quebradona, Buga, Cestillala, La Estrella, Palosanto, Castalia, El Zacatín, La Pradera, Volcán Colorado, La Aguada, La Selva, La Raya y Río Frío, de estas, ingresaron quejas ambientales:

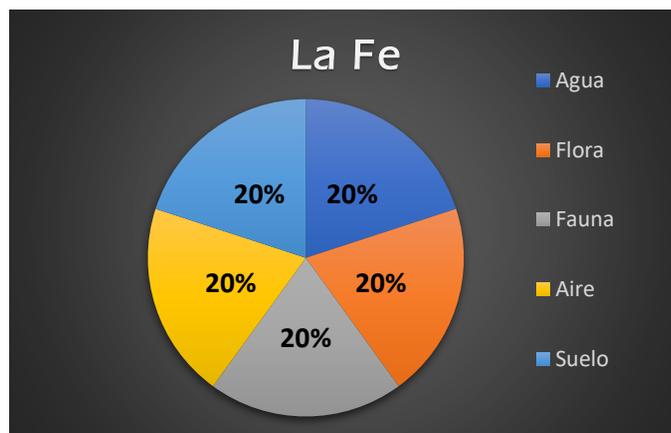
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Vereda Cauca, 1 queja ambiental por afectación a fuentes hídricas aledañas al Río Piedras, deforestación y apertura de vía, sin las especificaciones técnicas requeridas por norma. En esta, se menciona que los recursos afectados son agua y fauna en igual medida, es decir 50% cada uno.



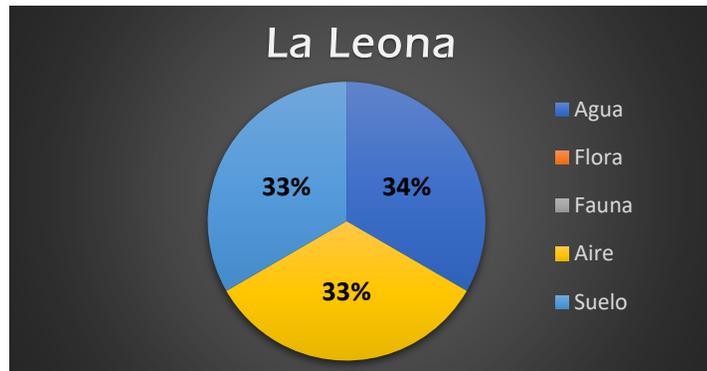
La Fe, 1 queja ambiental por construcción de vía terciaria, sin los permisos ambientales requeridos por la Autoridad Ambiental, afectando los recursos agua (20%), flora (20%), fauna (20%), aire (20%) y suelo (20%).



La Leona, 1 queja ambiental por instalación de sistema séptico en inmediaciones de una vivienda, situación que afecta según el usuario, los recursos agua 34%, suelo 33% y aire 33%.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

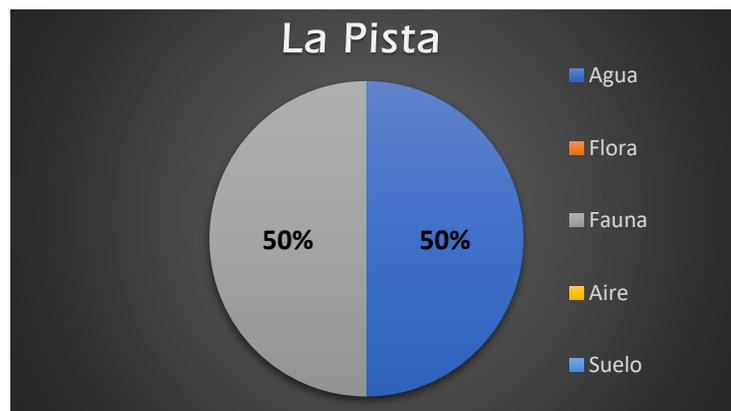
160CA-IT2310-13722



Guacamayal, 2 quejas ambientales por construcción de vivienda en retiro a nacimiento y captación del recurso hídrico sin las debidas obras de control y reparto, considerándose afectado el agua 100%.



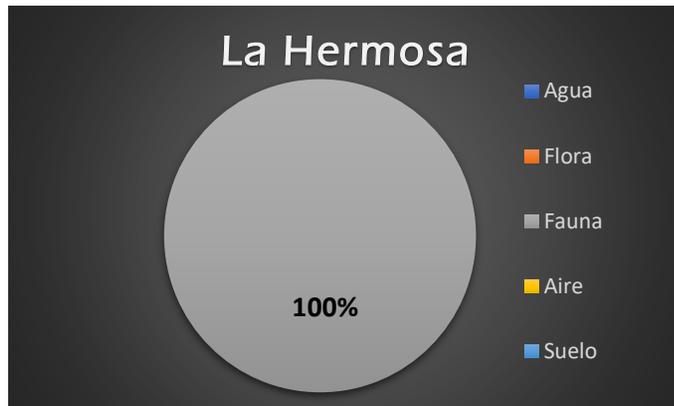
La Pista, 1 queja ambiental por deforestación, afectando los recursos agua 50% y fauna 50%.



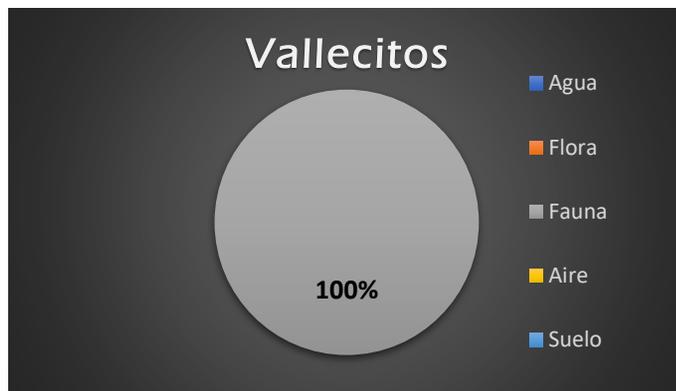
La Hermosa, 1 queja ambiental por tala de árboles. Situación que perjudica el recurso fauna 100%, según consideraciones del usuario.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

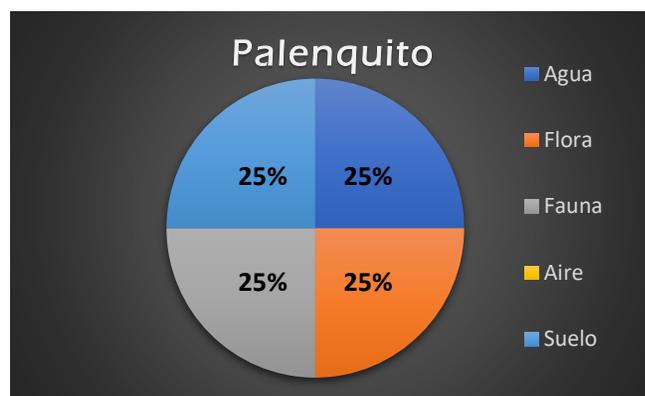
160CA-IT2310-13722



Vereda Vallecitos, 1 queja por deforestación y venta de material vegetal sin las autorizaciones respectivas por la corporación, para la respectiva tala y movilización de los subproductos. El usuario pone en evidencia una afectación al recurso fauna 100%.



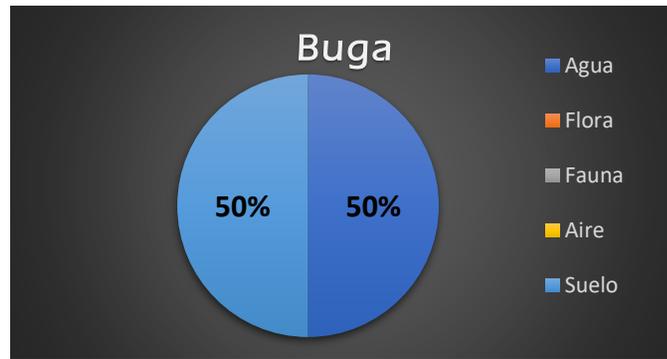
Palenquito, 1 queja ambiental por vertimientos de aguas residuales derivadas de la actividad porcícola, a fuente hídrica que surte a los habitantes de la vereda San Ramón. El usuario, refiere como recursos afectados agua, suelo, fauna y flora 25% cada uno.



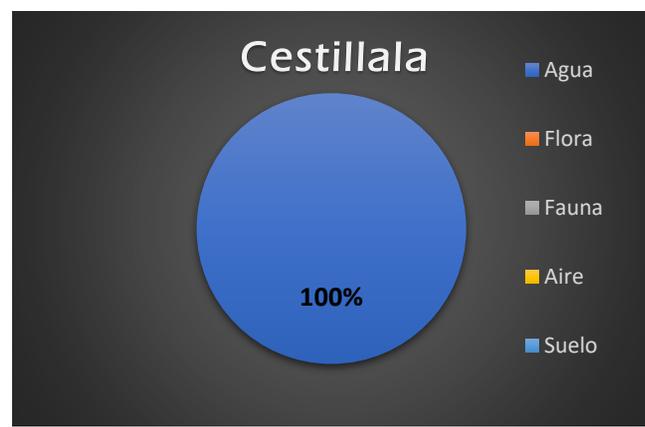
Buga, 1 queja ambiental por apertura de vía en retiro a fuente hídrica. Allí, se relaciona afectación a los recursos agua 50% y suelo 50%.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



Cestillala, 1 queja ambiental por contaminación al recurso hídrico, producto de la inadecuada disposición de residuos sólidos, considerándose el agua como único recurso afectado 100%.



Zacatín, 1 queja ambiental por taponamiento de obras de drenaje en vía terciaria, afectando el recurso agua en un 100%.



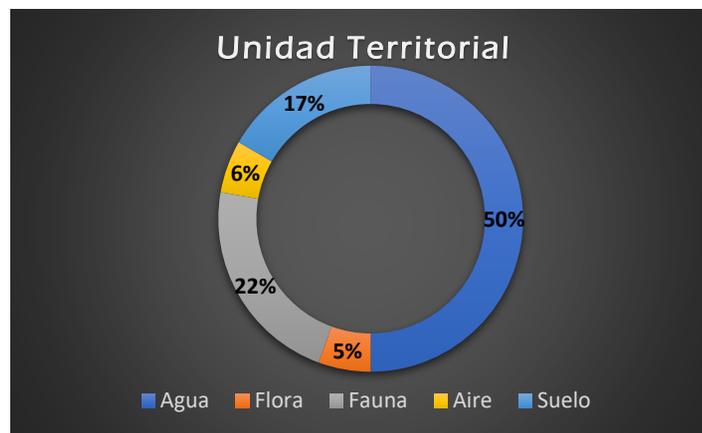
La Aguada, 1 queja ambiental por contaminación a afluente del Río Piedras, por aguas residuales generadas por la actividad porcícola, afectando del mismo modo la fauna íctica. Se refiere como recurso afectado el agua 100%.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



Finalmente, las quejas ambientales ingresadas por los usuarios que hacen parte de esta unidad territorial ponen en evidencia que el mayor recurso afectado es el agua 50%, seguido de la fauna 22%, el suelo 17%, el aire 6% y la flora 5%, así:



✓ **Acompañamiento a comunidades**

N/A

3 Situación encontrada y análisis de información

Con el objetivo de realizar control y seguimiento al uso de los recursos naturales renovables en la Unidad territorial Río Piedras, profesionales adscritos a la Oficina Territorial Cartama, llevaron a cabo visitas de inspección ocular los días 13 y 14 de septiembre del año en curso, en el municipio de Jericó.

Vereda Quebradona, se desarrollan como actividades económicas la caficultura y la agricultura con cultivos de plátano, aguacate y gulupa y, cultivos de pancoger en algunas parcelas. En este territorio, se han asentado nuevas industrias en los últimos años, son estas, Cartama, San Basilio, Agrojar y Minera de Cobre Quebradona.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

La comunidad manifiesta que para los diferentes cultivos que se desarrollan en la zona se implementan productos agroquímicos y fertilizantes, no obstante, consideran que estos no generan contaminación a las fuentes hídricas. En la actualidad, no se presentan conflictos por contaminación auditiva, emisiones atmosféricas, ni olores ofensivos.

En relación con los conflictos asociados al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, manifiestan no presentarse. No obstante, sí mencionan cambios significativos en el paisaje por el asentamiento de monocultivos, y la apertura de vías.

Para el tratamiento de las aguas residuales domésticas, gran parte de la población cuentan con Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas STARD.

Existe como organización de base, la Junta de Acción Comunal legalmente constituida, quienes, en acompañamiento con las empresas de la zona, han ejecutado proyectos productivos, de potabilización de agua y mejoramiento de vías a través de la construcción de rieles.

Vereda La Mama, las actividades económicas más predominantes en esta vereda son la caficultura y la agricultura de cultivos de aguacate y gulupa, toda vez que en los últimos años se han asentado empresas productivas como Cartama y Agrojar. También se desarrollan cultivos de pancoger para subsistencia. La comunidad, menciona que estas empresas han contribuido de manera significativa positiva en la región, dado que emplean principalmente habitantes de la zona en sus unidades productiva.

La comunidad, manifiesta no percibir contaminación auditiva, atmosférica, odorífera, o de las fuentes hídricas que discurren por la zona. No se han evidenciado conflictos asociados al uso y aprovechamiento de los recursos naturales. No obstante, sí se perciben cambios en el paisaje por la remoción de capas vegetales para la apertura de vías al interior de los predios de producción de fruta.

Se efectuó acercamiento a la Unidad Productiva La Mama, propiedad de la empresa Cartama quienes refirieron la no presencia de conflictos con las comunidades colindantes por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, ni la contaminación a fuentes hídricas. La utilización de plaguicidas o fertilizantes para sus cultivos la hacen de manera rigurosa, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y a las certificaciones internacionales, pues la fruta que allí se produce es objeto de exportación.

Del mismo modo, manifiestan tener relaciones positivas con los líderes de la zona y constante comunicación con la Junta de Acción Comunal con quienes han efectuado acciones conjuntas de mejoramiento frente a la calidad del recurso hídrico en el mantenimiento y adecuación a las obras de captación,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

control y reparto y otras actividades sociales en las que se incluye el corregimiento de Palocabildo.

En relación con las condiciones sanitarias, refieren la separación en la fuente de residuos sólidos que son entregados posteriormente a la empresa de servicios públicos del municipio de Jericó y, la disposición de residuos peligrosos la realizan a la empresa Campo Limpio. En esta unidad productiva, cuentan con 10 Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.

Vereda La Aguada, cuenta con equipamientos comunitarios como el Centro Educativo Rural, cancha de microfútbol y cancha de fútbol. Esta vereda, utiliza del mismo modo, otros espacios de ocio como el parque infantil del Centro Educativo Rural de las Playas y el balneario. En la Aguada, se asientan actualmente empresas como La Argelia, Aguadeña S.A.S y Rincco.

Se desarrollan actividades productivas como los cultivos de café, aguacate hass, plantaciones forestales y la producción porcícola. Se implementan del mismo modo, cultivos pancoger que satisfacen parte de las necesidades alimenticias del sector.

Al indagar por las modificaciones del paisaje, indican que, en los últimos años, se ha llevado a cabo la ejecución de apertura de vías internas en predios privados. Del mismo modo, se percibe un impacto por la tala de árboles de las plantaciones forestales que se sitúan en el sector.

No se presentan conflictos por presencia de vectores, material particulado o ruido. Manifiestan que, por la existencia de la porcícola La Argelia, en ocasiones se perciben olores ofensivos, especialmente cuando se realizan los riegos, no obstante, consideran que esto no afecta la sana convivencia del sector.

En relación con la calidad del recurso hídrico, la fuente principal “Río Piedras” cuenta con un PORH adoptado mediante Resolución 040-RES1612-23345 del 30/12/2016, este PORH presenta actualización en la calidad del recurso mediante caracterizaciones anuales que indican lo siguiente.

- En la vertiente izquierda de la fuente, en condiciones hídricas normales, el índice de uso del agua muestra que la presión por la demanda es baja con respecto a la oferta disponible, en la vertiente derecha, la presión por la demanda oscila entre poco significativa, hasta una presión alta en la fuente Quebradona y muy alta en la vereda Cauca.
- En la vertiente izquierda de la fuente, en condiciones hídricas secas, el índice de uso del agua muestra que la presión por la demanda es baja con respecto a la oferta disponible en la parte alta y muestra presión alta y moderada en las microcuencas de las Q. El Matadero y La Leona, así como alta hacia la vereda Cauca, en la vertiente derecha, la presión

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

por la demanda oscila entre poco significativa , hasta una presión muy alta en la fuente Quebradona y la vereda Cauca.

- En general, el índice de vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico en condiciones normales es bajo en la vertiente izquierda del río Piedras y muy bajo a medio en la vertiente derecha.
- En general, el índice de vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico en temporada seca es bajo a medio en toda la cuenca.
- El valor más bajo de OD (4,87 mgO₂/L), se encontró en el monitoreo 1, en el sitio de muestreo A1, parte alta de la cuenca y el más alto fue de 8,07 mgO₂/L, lo que indica que en estos sitios existen condiciones adecuadas para los organismos aerobios, para la realización de fotosíntesis y la descomposición de materia orgánica. Igualmente se cumple con lo establecido en la normatividad para los diferentes usos del agua presente en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 (Artículos 2.2.3.3.4, 2.2.3.3.9 y 2.2.3.3.10).
- En las partes alta y media de la cuenca (A1 a R2), se observó concentraciones bajas a medias de coliformes fecales, sin embargo, su concentración se incrementó desde el punto R3, luego del ingreso de la quebrada El Matadero (R9), la cual recibe la descarga de aguas residuales del municipio de Jericó y del efluente de la PTAR, evidenciando un efecto negativo.
- Todos los sitios monitoreados en el río Piedras, aguas debajo de la confluencia con la quebrada El Matadero, superaron el límite permisible para destinación del recurso para uso recreativo (1000 NMP/100ml) establecido en el DUR 1076 de 2015 (Artículos 2.2.3.3.4, 2.2.3.3.9 y 2.2.3.3.10), por lo cual sus aguas no son aptas para ser utilizada para este fin. Así mismo, no cumplen el límite para el uso doméstico y humano utilizando solo desinfección como potabilización (1000 NMP/100ml), por lo cual se requieren de tratamiento convencional para la potabilización.
- En relación con el monitoreo en recursos naturales renovables, en la unidad Territorial río Piedras se realiza el monitoreo de las aguas superficiales y se puede acceder a esta información en el geoportal de Piragua, enlace <https://piragua.corantioquia.gov.co/>. En este enlace también se puede acceder a los registros de pluviógrafos y no se cuenta con estaciones de monitoreo de aguas subterráneas.

Las caracterizaciones fisicoquímicas y microbiológicas muestran lo siguiente: Estación código JERQ01 (registra buena calidad), estación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

código JERQ07 (registra buena calidad), estación código JERR5, ODC-PORH (registra mala calidad), estación código JERR4 (registra mala calidad), estación código JERQ10 (registra mala calidad), estación código JERQ9 (registra mala calidad) y la estación código JERQ12 (registra mala calidad).

Durante la visita realizada a la unidad territorial, no se observa puntos críticos de afectación a los recursos naturales, tampoco se observa procesos erosivos significativos a pesar de ser una cuenca con pendientes moderadas y altas, manifiestan algunos de ellos habitantes que, los problemas ambientales se asocian con la apertura y adecuación de vías, especialmente las aperturadas por las aguacateras y la adecuación de tierras para agricultura y ganadería, que, en muchos casos, involucra el retiro de cobertura en las zonas forestales protectoras (nacimientos, fuentes hídricas y alta pendiente).

Foto 1. Muestra mosaico en el uso del suelo (aguacate, café, plátano, gulupa, potreros, bosques, área urbana Jericó).



Foto 2. Muestra adecuación de suelos para agricultura e intervención en zonas de retiro a fuente hídrica.



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Revisado el informe técnico 160-IT2306-6879 del 8/06/2023, indicador 1.4.1 del plan de acción 2020, donde se realiza control y seguimiento para verificar y garantizar el cuidado y conservación de los recursos naturales renovables, del DMI Cuchilla - Jardín – Támesis, no se observa alerta de deforestación en el DMI.

Revisado el informe técnico 160-IT2211-14473 del 10/11/2022, indicador 1.4.1 del plan de acción 2020, donde se realiza control y seguimiento para verificar y garantizar el cuidado y conservación de los recursos naturales renovables, del DMI Nubes - Trocha - Capota, no se observa alerta de deforestación en el DMI.

4 Conclusiones

- La Unidad Territorial Río Piedras se encuentra en el municipio de Jericó – Antioquia, sobre las veredas Cauca, La Fe, San Ramón, La Cabaña, La Leona, Guacamayal, La Pista, Palenque, Palenquito, La Viña, La Hermosa, Vallecitos, Palocabildo, Quebradona, Buga, Cestillala, La Estrella, Palosanto, Castalia, El Zacatín, La Pradera, Volcán Colorado, La Aguada, La Selva, La Raya y Río Frío.
- El uso del suelo predominante para la unidad territorial Río piedras corresponde a; Pecuario (pastos limpios, pastos enmalezados, pastos arbolados), cultivos forestales con predominio hacia las partes altas (Coníferas como pinos pátula y ciprés, eucalipto, cedro rojo, nogal), Cultivos permanentes (café, café en arreglos silvícolas, aguacate, cacao, cítricos y frutales), cultivos transitorios (gulupa, tomate, hortalizas), bosques naturales.
- El 10,33% (1158,47Ha) del territorio ocupado por la unidad territorial PORH Río Piedras hace parte del Distrito Regional de Manejo Integrado de los Recursos Naturales (DRMI) “Cuchilla Jardín-Támesis”, con predominio de bosques en suelos con la categoría de preservación.
- El 2,73 % (306,44 Ha) del territorio ocupado por la unidad territorial PORH Río Piedras hace parte del Distrito Regional de Manejo Integrado de los Recursos Naturales (DRMI) “Nubes-Trocha-Capota”, con predominio de bosques en categoría de preservación.
- La zonificación hidrográfica del río Piedras (NSS 3 – 2017-02-04-01) comprende las siguientes fuentes hídricas; Q. El Eden, Q. El Coco, Q. Cajones, Q. La Miedosa, Q. La Cestillala, Q. Borrachero, Q. El Matadero,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

Q. Roblal, Q. La Danta, Q. La Selva, Q. La Elvira, Q. La Palma, Q. La Leona, Q. Quebradona y el Río Piedras (tramo bajo).

- La demanda del recurso hídrico en la cuenca del río Piedras se da por cuatro actividades económicas, la actividad energética corresponde al 96% de la demanda total (PCHs a filo de agua, Celsia y Generadora Unión), seguida por un 3% asociada a la demanda agrícola y en un menor porcentaje las relacionadas con actividades económicas del sector pecuario (0,6%) y doméstico (0,4%).
- En relación con la calidad del recurso hídrico, la fuente principal “Río Piedras” cuenta con un PORH adoptado mediante Resolución 040-RES1612-23345 del 30/12/2016, este PORH presenta actualización en la calidad del recurso mediante caracterizaciones anuales que indican lo siguiente.
 - Presión por la demanda baja con respecto a la oferta disponible en la vertiente izquierda en temporada húmeda y seca y en la vertiente derecha, en temporada húmeda la presión por la demanda oscila entre poco significativa, hasta una presión alta en la fuente Quebradona y muy alta en la vereda Cauca, mientras que, en temporada seca en la vertiente derecha, la presión por la demanda oscila entre poco significativa, hasta una presión alta en la fuente Quebradona y muy alta en la vereda Cauca.
 - En general, el índice de vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico en condiciones húmedas es bajo en la vertiente izquierda del río Piedras y muy bajo a medio en la vertiente derecha y en temporada seca es bajo a medio en toda la cuenca.
 - El valor más alto de OD fue de 8,07 mgO₂/L, lo que indica condiciones adecuadas para los organismos aerobios, para la realización de fotosíntesis y la descomposición de materia orgánica.
- El índice hidrobiológico o índice BMWP/Col calculado para los 17 puntos del monitoreo del PORH del río Piedras, mostró variación entre el primer monitoreo (calidad de agua crítica, es decir muy contaminadas) a calidad buena y en el segundo monitoreo, una situación similar, sin embargo, se evidenció un desmejoramiento en la calidad biológica del agua a la salida de la cuenca, donde el índice BMWP/col indicó una calidad muy crítica (fuertemente contaminadas)
- Todos los sitios monitoreados en el río Piedras, aguas debajo de la confluencia con la quebrada El Matadero, superaron el límite permisible para destinación del recurso para uso recreativo (1000 NMP/100ml) establecido en el DUR 1076 de 2015 (Artículos 2.2.3.3.4, 2.2.3.3.9 y 2.2.3.3.10), por lo cual sus aguas no son aptas para ser utilizada para este

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

fin. Así mismo, no cumplen el límite para el uso doméstico y humano utilizando solo desinfección como potabilización (1000 NMP/100ml), por lo cual se requieren de tratamiento convencional para la potabilización.

- En la unidad Territorial río Piedras se realiza el monitoreo de las aguas superficiales y se puede acceder a esta información en el geoportal de Piragua, enlace <https://piragua.corantioquia.gov.co/>. En este enlace también se puede acceder a los registros de pluviógrafos y no se cuenta con estaciones de monitoreo de aguas subterráneas, en general el registro de las caracterizaciones muestra un recurso de mala calidad.
- Revisados los informes técnicos 160-IT2306-6879 del 8/06/2023 y 160-IT2211-14473 del 10/11/2022, no se observa frentes de deforestación en los DMI al interior de la unidad territorial.
- La corporación viene implementando el Modelo de Administración de los Recursos Naturales, con un enfoque basado en la confianza, corresponsabilidad y construcción de un territorio sostenible conjuntamente con los diferentes actores y usuarios, en el cual, entre sus estrategias los usuarios pueden reportar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con su concesión, permiso, licencia y/o autorización ambiental, de la cual es titular, realizando la autogestión del seguimiento, a través del aplicativo e-Sirena al cual se accede por la página de la Corporación www.corantioquia.gov.co, y en el cual se encuentra el Módulo de Autogestión del Seguimiento.
- Al interior de la Unidad Territorial o en inmediaciones de esta, no se encuentran estaciones de monitoreo de la calidad del aire adscritas a Piragua.
- En relación con las quejas ambientales por emisiones al aire u olores durante la vigencia 2022 y lo corrido de la vigencia 2023, no se encuentran quejas relacionadas con olores ofensivos o emisiones al aire.
- Revisados los aplicativos corporativos, no se encuentra permiso de emisiones solicitados u otorgados al interior de la Unidad Territorial Rio Piedras.
- La flora y la fauna silvestre de toda la región está bastante reducida en número de individuos debido al alto nivel de deforestación, promovida por la expansión de la frontera agrícola y pecuaria.
- En la unidad territorial PORH Rio Piedras se encuentran el Escarpe Jericó-Támesis, ocupando el 11,68% (1309,50 Ha) del área de esta unidad

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

territorial, tiene como objetivo establecer una futura estrategia de conservación, para que las actividades a desarrollar sean sostenibles y evitando conflictos socio ambientales.

- Al interior de la unidad territorial se encuentra la Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña del Rio Cauca con un 0.70% (78,38 Ha) del territorio, el propósito del área es destinar de manera exclusiva los suelos al establecimiento, mantenimiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, con énfasis en el uso de los suelos agrícolas, pecuarios y forestales.
- Aproximadamente el 15% de la Unidad Territorial se encuentra en amenaza muy alta por movimiento en masa, especialmente en el municipio de Jericó, aproximadamente el 85% de la Unidad Territorial se encuentra en amenaza media por movimiento en masa, mientras que la vulnerabilidad frente a eventos torrenciales en toda la jurisdicción Cartama es alta, esto debido a su configuración de montaña con altas pendientes y relieve fracturado.
- Entre el 01 de enero y el 31 de agosto del 2023, ingresaron 469 PQRS a la Oficina Territorial Cartama relacionados con la unidad territorial, a la fecha 418 que equivale al 89% están resueltas y 51, que equivale al 11% están pendientes por resolver. De las 469 PQRS ingresadas a la Oficina Territorial Cartama, 124 refieren como recurso afectado el agua, 45 la flora, 68 la fauna, 29 el aire y 116 el suelo, lo anterior, pone en evidencia que el recurso más afectado en la jurisdicción es el agua con un 32%, seguido por el suelo 30%, la fauna 18%, la flora 12% y el aire 8%

4.1 Recomendaciones generales para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en la unidad territorial.

- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones contenidas en la Resolución que otorgó el trámite y demás actos administrativos asociados al expediente, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de autogestión de control y seguimiento el cual encontrarán en <https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestion-front/#/>
- Continuar realizando un adecuado manejo de los recursos naturales en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades en la unidad territorial, de manera que se garantice la interacción adecuada de las actividades humanas productivas y domésticas con el uso sostenible de los recursos.
 - Realizar acciones que minimicen el consumo de agua, reduzcan el desperdicio y optimicen la cantidad del recurso utilizado para las diferentes actividades.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722

- Realizar mantenimiento periódico y reparar posibles fugas en las diferentes redes de conducción del agua.
- No utilizar exceso de desinfectantes, detergentes o similares que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas sépticos.
- Realizar mantenimiento periódico a los sistemas sépticos y hacer la disposición de lodos en lugares y con métodos adecuados y nunca disponerlos directamente en las fuentes hídricas ni cerca de ellas.
- Poner en práctica las 4 'R' de la sostenibilidad, reducir, reutilizar, reparar y reciclar.
- Cambiar empaques oportunamente en llaves y demás instalaciones hidrosanitarias.
- Dotar con flotadores los abrevaderos y tanques de almacenamiento de agua, cuando aplique.
- Reusar agua cuando las condiciones lo permitan. (Ej.: Enjuague de la lavadora para riego de zonas verdes, aseo)
- Cambiar aparatos sanitarios por tecnologías o equipos de bajo consumo.
- Evitar utilizar agua caliente para realizar actividades de lavado y aseo.
- Conservar y mantener la cobertura boscosa de los corredores biológicos, rondas de protección forestal de las fuentes hídricas, afloramientos o nacimientos y las pendientes superiores al 100 %.
- Impulsar y permitir el aislamiento, la regeneración natural de las especies vegetales, la reforestación y la restauración ecológica de los ecosistemas y en especial para aquellas áreas que se encuentren en malas condiciones por erosión y movimientos en masa.
- Conservar, proteger y mantener los hábitats de las especies de fauna silvestre.
- Evitar las acciones de cautiverio, cacería, tráfico ilegal, traslado, manipulación y/o maltrato de la fauna silvestre.
- Realizar una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, evitando quemas y/o disposición en fuentes hídricas y/o suelos.
- Realizar un adecuado manejo de fertilizantes y agroquímicos. En ningún caso realizar preparaciones, lavados o disposición de estas sustancias o sus recipientes en fuentes hídricas.
- No realizar quemas forestales que pongan en riesgo los recursos naturales.
- Aplicar prácticas de conservación de suelos en las distintas actividades productivas, constructivas y de mantenimiento de vías y caminos.

4.2 Obligaciones para considerar

En el documento anexo se registran las obligaciones a considerar para cada uno de los expedientes identificados en la unidad territorial que se incluyeron para control y seguimiento en el presente informe técnico.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160CA-IT2310-13722



BEATRIZ ELENA VALLEJO
Profesional Universitario



LAURA M. VÉLEZ ESTRADA
Profesional Universitario



DIEGO ALEJANDRO CORREA
Técnico Operativo



LUIS HERNANDO TAFUR PIEDRAHITA
Profesional Universitario

Duración visita: 8 horas

Beatriz Elena Vallejo Ramírez.
Laura Marcela Vélez Estrada.
Diego Alejandro Correa Bedoya.
Luis Hernando Tafur Piedrahíta.
Gonzalo Andres Baena Blandón.

Duración Informe: Beatriz Elena Vallejo Ramírez. 56 horas
Laura Marcela Vélez Estrada. 24 horas
Diego Alejandro Correa Bedoya. 50 horas
Luis Hernando Tafur Piedrahíta. 30 horas

Transporte: Contratado

Asignación: CA-23- 5190, CA-23-6443

Elaboró: Beatriz Elena Vallejo Ramírez
Laura Marcela Vélez Estrada
Diego Alejandro Correa Bedoya
Luis Hernando Tafur Piedrahíta

Revisó: Beatriz Elena Vallejo Ramírez
Laura Marcela Vélez Estrada
Diego Alejandro Correa Bedoya
Luis Hernando Tafur Piedrahíta

Anexo: PDF expedientes Unidad Territorial PORH Rio Piedras.

Fecha de Elaboración: 2023-09-29 |

NOTA. El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Expediente	Unidad Territorial	Resolución	Fecha Resolución	Obligaciones a considerar
CA1-2004-237	RIO PIEDRAS	130CA-1409-8734	17/09/2014	1. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), para el cumplimiento de dicha obligación se otorga un plazo de 6 meses
CA1-2006-117	RIO PIEDRAS	130CA-1409-8784	25/09/2014	1. Pesentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co , en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. 2. Construir obras de control y reparto de caudal.
CA1-2007-120	RIO PIEDRAS	130CA-1404-8503	11/04/2014	1. Pesentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co , en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. 2. Construir obras de control y reparto de caudal.
CA1-2008-66	RIO PIEDRAS	160CA-RES1906-3109	17/06/2019	1. Realizar la inspección y mantenimiento de los sistemas de ytratamiento de aguas residuales. 2. Construir obras de control y reparto de caudal. 3. Pesentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración del recurso hídrico, al momento de iniciar su elaboración, deberá consultar en la Oficina Territorial Cartama por los términos de referencia actualizados 4. Tramitar permiso de vertimientos para el predio denominado La Plama ubicado en la vereda La Oculata del municipio de Tamesis.
CA1-2009-86	RIO PIEDRAS	130CA-5738	6/10/2009	1. Remitir los informes anuales de avance con los soportes que demuestren la ejecución de las actividades propuestas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA- aprobado por la Corporación, tales como, registros fotográficos, indicadores y todos aquellos que sean pertinentes. 2. Implementar en el proyecto la instalación de medidores (contadores) y equipos ahorradores de agua para los diferentes usuarios, en caso de no llevar a cabo lo anterior, justificar el por qué no fueron instalados.
CA1-2009-88	RIO PIEDRAS	130CA-1204-7283	20/04/2012	1. Pesentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración del recurso hídrico, al momento de iniciar su elaboración, deberá consultar en la Oficina Territorial Cartama por los términos de referencia actualizados . 2. Construir obras de control y reparto de caudal.

CA1-2011-14	RIO PIEDRAS	130CA-1207-7450	21/07/2012	<p>1.Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Dotar de flotador a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>3.Construir obras de control y reparto de caudal.</p>
CA1-2011-49	RIO PIEDRAS	130CA-1407-8660	29/07/2014	<p>1.Pesentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración del recurso hídrico, al momento de iniciar su elaboración, debiera consultar en la Oficina Territorial Cartama por los terminos de referencia actualizados .</p> <p>2.Dotar de flotador a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>3.modificar líneas obras de control de caudal, aprovechamiento de la fuente que realiza para uso piscícola.</p> <p>4.Legalizar el</p>
CA1-2011-86	RIO PIEDRAS	160CA-RES1711-6106	3/11/2017	<p>1.Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p>
CA1-2012-55	RIO PIEDRAS	130CA-1310-8148	29/10/2013	<p>1.Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040-RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Construir el sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas que segeneran en su predio e iniciar solicitud de permiso de vertimiento ante la Oficina Territorial Cartama de CORANTIOQUIA.</p> <p>3.Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>4. Construir las obras de captación, control y reparto</p>
CA1-2012-61	RIO PIEDRAS	160CA-1509-9606	10/09/2015	<p>1.Presentar informes de avances del PUEAA cada 12 meses, donde se presente la gestión realizada durante el año, se calificara de acuerdo con lo propuesto para cada año, al final del quinquenio del PUEAA, se debiera presentar un informe final.</p>
CA1-2013-100	RIO PIEDRAS	130CA-1407-8607	4/07/2014	<p>1.Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040-RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p>

CA1-2013-102	RIO PIEDRAS	130CA-1412-9042	29/12/2014	<p>1.Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040-RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2.Construir obras de captación control y reparto.</p> <p>3. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>4.Construir o implementar u tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>5.niciar tramite de permiso de vertimientos para el tratamiento de las aguas residuales domesticas generadas en la vivienda del predio El Triunfo</p>
CA1-2013-11	RIO PIEDRAS	130CA-1403-8406	17/03/2014	<p>1.Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040-RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p>
CA1-2013-110	RIO PIEDRAS	130CA-1411-8951	28/11/2014	<p>1. solicite el traspaso de la concesión de aguas otorgada en Resolución N°160AN-RES1907-3867 24 de julio 2017, al señor MARTÍN ALONSO ARCILA ARANGO, con C.C No.17.091.200. Para lo cual deberá anexar los documentos que lo acrediten como el nuevo propietario, poseedor o tenedor, del predio beneficiado con la concesión. De conformidad con el artículo 2.2.3.2.8.8 del Decreto 1076 de 2015.</p>
CA1-2013-20	RIO PIEDRAS	160CA-1502-9162	26/02/2015	<p>1.Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2.Construir las obras de captación, control y reparto.</p> <p>3.Construir o iomplementar un centro de acopio para los residuos solidos generados en el predio Las Tapias. estos deberan ser separados asecuadamente y darle un adispocion final adecuada.</p> <p>4.Realizar recoleccion de la basura que se enceuntra alrededor de la viivenda y darle una adecuada dispocion.</p> <p>5.cercar los alrededores de la fuente El Provenir(código 15085)con alambre de pua, con el fin de evitar el ingreso del ganado al mismo.</p>
CA1-2013-61	RIO PIEDRAS	130CA-1403-8412	17/03/2014	<p>1.Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p>

CA1-2013-66	RIO PIEDRAS	130CA-1403-8411	17/03/2014	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040-RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidades para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer uso eficiente de ahorro del agua.</p> <p>3. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.</p> <p>4. Dar un manejo adecuado de los desechos solidos que se generar en el predio.</p> <p>5. Construir obras de captación control y reparto que aseguren la captación del caudal otorgado</p>
CA1-2013-7	RIO PIEDRAS	130CA-1403-8403	17/03/2014	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040-RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Garantizar que el agua del reboce del tanque de almacenamiento y repareto ubicado a margen derecha de la fuente sea entregado nuevamnete a la fuente.</p>
CA1-2013-78	RIO PIEDRAS	130CA-1404-8505	11/04/2014	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040-RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Doctar de flotar a los bebedores y tanques de almacenamiento.</p> <p>3. construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidades para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer uso eficiente de ahorro del agua.</p>
CA1-2014-107	RIO PIEDRAS	160CA-1506-9403	23/06/2015	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040-RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Construir las obras de captación control y reparto.</p> <p>3. Implemenmtar actividades ambientales para actividad cafetera.</p>
CA1-2014-11	RIO PIEDRAS	130CA-1410-8801	2/10/2014	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Construir las obras de captación control y reparto</p>

CA1-2014-110	RIO PIEDRAS	160CA-RES2002-921	26/02/2020	1.Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co , en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.
CA1-2014-120	RIO PIEDRAS		10/12/2014	1.Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co , en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. 2. Construir las obras de captación, control y reparto. 3. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté previsto de flotadores de manera que permitan hacer uso eficiente y ahorro del agua. 4. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.
CA1-2014-129	RIO PIEDRAS	160CA-RES1903-1245	8/03/2019	1.Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co , en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. 2.Construir las obras de captación, control y reparto en las nuevas coordenadas autorizadas. 3. Desmontar las obras e captación, control y reparto ubicadas en las coordenadas antiguamente otorgada la concesion (coordenadas 5°45'50.03"N - 75°43'23.36"W, y cota 2031 msnm) y aquellas que en el momento de la visita de control y seguimiento se verifico estaba realizando sin autorización (coordenadas 5°45'51.81"N - 75°43'22.23"W, y cota 2019 msnm). 4.Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la region, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente (15 metros). 5.implementar bebederos con flotador para el suministro de agua para el ganado. 6. Implementar el manejo de composters o lombricultura para los residuos organicos(restos de alimentos, residuos de actividades agricolas.
CA1-2014-141	RIO PIEDRAS	160CA-RES2204-2214	26/04/2022	1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040-RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co , en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. 2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. 3.Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. 4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga la capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario de sus viviendas, además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. 5. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente (s).

CA1-2014-2	RIO PIEDRAS	130CA-1410-8800	2/10/2014	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Tramitar permiso de vertimientos domésticos, para la vivienda, ubicada en el predio La Tranquera, con matrícula (014-1981), en las coordenadas 5°47'45"N – 75°46'02"W, cota 1919 msnm.; este trámite incluye la instalación de un sistema séptico que garantice el tratamiento de las aguas residuales domésticas en su predio La Tranquera; en las coordenadas 5°47'45"N – 75°46'02"W, cota 1919 msnm.</p> <p>3. Recuperación ambiental de la zona de retiro de la fuente La Tranquera.</p> <p>4. Articular un programa de Mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.</p> <p>5. Dar un manejo adecuado a los desechos que se generan en el predio.</p> <p>6. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento</p>
CA1-2014-26	RIO PIEDRAS	130CA-1410-8849	9/10/2014	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Adecuación de vertedero en la obra de control que garantice la captación del caudal otorgado en concesión.</p> <p>3. Informar por escrito a esta Corporación si es el único usuario de las aguas de esta obra de captación de fuente La Peña alias La Merced, o si existen otros usuarios, (personas naturales o jurídicas que se estén beneficiando de esta concesión).</p>
CA1-2014-70	RIO PIEDRAS	160CA-RES1711-6176	8/11/2017	<p>1. Moldificar y adecuar la obra de control de caudal respectiva, con el fin de captar el volumen de agua autorizado, consiste en remplazar una sección de tubería (2 metros aproximadamente) de la red de conducción que se localiza justo a continuación del desarenador en dirección al tanque de almacenamiento, por tubería de 3/4".</p> <p>2. Articular un programa de Mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.</p> <p>3. Realizar mantenimiento al desarenador (resanar grietas y fisuras y limpieza de sedimentos) con el objetivo de hacer uso eficiente del agua y evitar desperdicios.</p> <p>4. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido por la LEY 373 de 1997, en armonía con la Política Nacional Para la Gestión Integral del Recurso hídrico - PNGIRH, cuya finalidad es que los usuarios a través de acciones, proyectos y actividades, reduzcan el desperdicio y optimicen cantidad a utilizar, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso, lo cual si bien en primer lugar beneficia a toda la comunidad, también incide favorablemente para el usuario, en el valor a pagar por concepto de Tasa por utilización del agua, siempre y cuando presente a la corporación, los registros pertinentes. La estructura y contenido del PUEAA, se encuentra en la Resolución 1257 de 2018, Artículo 2, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, reglamenta los párrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.3.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.</p>
CA1-2014-79	RIO PIEDRAS	130CA-1411-8945	27/11/2014	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua</p> <p>2. Dotar de flotador a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>3. Construir las obras de captación, control y reparto.</p>
CA1-2014-89	PORH RIO PIEDRAS	160CA-1502-9138	17/02/2015	<p>1. Construir obras de captación control y reparto.</p>

CA1-2015-122	PORH RIO PIEDRAS	160CA-1509-9658	17/09/2015	<p>1. Tramitar permiso de vertimientos doméstico, para las aguas residuales generadas en su predio denominado La Fortuna, localizado en la vereda Valleccitos del municipio de Jericó.</p> <p>2. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p>
CA1-2015-138	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1509-9653	16/09/2015	<p>1. Construir las obras de captacion, control y reparto.</p> <p>2. Tramitar el permiso de vertimientos doméstico para las aguas residuales generadas en su predio denominada "El Limón", localizado en la vereda Castalia del Municipio de Jericó, Antioquia; coordenadas X: 810,841 Y: 1,131,328; cota: 1.929 msnm. Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región alrededor de la fuente.</p> <p>3. Implementar actividades ambientales para la actividad acuícola.</p> <p>Se declaró caducida del expediente por no uso de la fuente y el usuario presentó recurso argumentando que si la utiliza, falta evaluarlo por el atre ajuridica. presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades que se están realizando en la cuenca o tramo de cuenca Una vez cumplidas las anteriores exigencias, se deberán presentar a la Corporación las respectivas evidencias para su verificación.</p>
CA1-2015-158	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1603-10215	28/03/2016	<p>1. Alirio de Jesus Jaramillo Tabares deberá tramitar el permiso de vertimientos doméstico, para las aguas residuales generadas en su predio denominado "La Agüita", ubicado en la vereda La Aguada del Municipio de Jericó, Antioquia; coordenadas N5°45'39.40" W: 75°48'51.30", cota: 2.079 msnm. De manera Sin embargo cuenta con Resolución 160CA-RES2102-474 del 02 de febrero de 2021 que ordena archivo de expediente, lo cual debe ser revisado.</p> <p>presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades que se están realizando en la cuenca o tramo de cuenca Una vez cumplidas las anteriores exigencias, se deberán presentar a la Corporación las respectivas evidencias para su verificación.</p>
CA1-2015-162	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1512-9910	10/12/2015	<p>1. Tramitar el permiso de vertimientos para las aguas residuales que se generan en su predio "El Porvenir" localizado en la vereda Quebradona, jurisdicción del municipio de Jericó, Antioquia.</p> <p>2. presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p>

CA1-2015-169	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1511-9831	12/11/2015	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trámite permiso de vertimientos doméstico, para las aguas residuales generadas en su predio denominado "Sajonia", localizado en la vereda La San Ramón del municipio de Jericó. 3 meses. 2. Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región alrededor de la fuente. 3 meses. 3. Implementar el manejo de compostera o lombricultivos para los residuos orgánicos (restos de alimentos, residuos de actividades agrícolas). 3 meses. 4. Reducir el diámetro de la tubería de captación, con el fin de cumplir con la captación del caudal otorgado. 5. suspender la captación que se encuentra realizando de 03.l/s y solo captar el caudal otorgado de 0.0403 l/s. 6. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.
CA1-2015-180	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1511-9832	12/11/2015	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar el permiso de vertimiento para las aguas residuales en su predio denominado "El Valle" localizado en la vereda Vallecitos del Municipio de Jericó – Antioquia, en las coordenadas X:817973 Y:1130451, cota 1958 msnm. 1 mes. 2. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidades para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer uso eficiente y ahorro del agua. Nota: Para dar cumplimiento a esta obligación deberá impermeabilizar el tanque de almacenamiento y dotar de flotador o llave de paso, de tal forma que se garantice que el agua que no es usada vuelva al mismo tramo de la fuente donde se capta. 3 meses 3. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. 3 meses. 4. Respetar las zonas de retiro de las fuentes que discurren por el predio (mínimo 10 m), evitando el ingreso de animales. 3 meses. 5. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.
CA1-2015-189	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1512-9898	2/12/2015	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar si ha Construido o modificado las obras ya existentes, de captación y reparto, garantizando la captación del caudal concesionado. Las obras deben ser aprobadas por la Corporación. 3 meses 2. Informar si ha Construido o implementado, un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. 3 meses 3. Informar si ha Articulado, un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. 3 meses 4. Informar si ha Implementado actividades ambientales para la actividad cafetera 3 meses. Tramitar de manera Inmediata el permiso de aguas residuales domésticas. 5. Presentar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, de conformidad con los términos de referencia establecidos por la Corporación. 3 meses. 6. Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades que se están realizando en la cuenca o tramo de cuenca Una vez cumplidas las anteriores exigencias, se deberán presentar a la Corporación las respectivas evidencias para su verificación.

CA1-2015-2	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1512-9906	9/12/2015	<p>1. Para la renovación de la concesión solicitar para el uso industrial, debido a que está utilizando el recurso hídrico para para el taller de latonería y pintura. De inmediato. Presentar un Programa Para Uso Eficiente y Ahorro del Agua, el cual deberá articularse de acuerdo a lo definido en la ley 373/97, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. 3 meses.</p> <p>2. Articular un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto a fin de prevenir fugas y falles en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. 3 meses.</p> <p>3. Construir una obra de control, que garantice que solo se pueda captar el caudal otorgado y evitar el desperdicio del agua. 2 meses.</p> <p>4. Dotar de flotadores a bebederos y tanques de almacenamiento. 3 meses.</p> <p>5. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p>
CA1-2015-227	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1512-10103	30/12/2015	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades que se están realizando en la cuenca o tramo de cuenca Una vez cumplidas las anteriores exigencias, se deberán presentar a la Corporación las respectivas evidencias para su verificación.</p>
CA1-2015-239	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1605-10279	27/05/2016	<p>1. Adecuar la obra de control para que garantice el caudal concesionado de 1.1537 l/s 1 mes</p> <p>2. Presentar los soportes documentales del 2017 y primer semestre de 2018, que respalden la entrega de los residuos sólidos reciclables a empresa de servicios públicos y/u organizaciones de reciclaje. 1 mes.</p> <p>3. Allegar los registros de entrega de los envases agroquímicos a la organización CAMPO LIMPIO. Semestral.</p> <p>4. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p>
CA1-2015-249	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1606-10290	7/06/2016	<p>1. Dotar de flotadores el tanque de almacenamiento y a los bebederos ubicados en los predios.</p> <p>2. Gestionar los sistemas de tratamientos (pozos sépticos) de los predios que carecen de estos.</p> <p>3. El tanque de almacenamiento debe contar con flotador para evitar el desperdicio del reurso.</p> <p>4. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p>

CA1-2015-273	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1606-10307	13/06/2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar el permiso de vertimiento para las aguas residuales en su predio denominado "La Perla" localizado en la vereda La Viña del Municipio de Jericó – Antioquia, en las coordenadas X:804960 Y:117842. 2. Articular con un programa periodico del sistema de acueducto a fin de prevenir fallas y fugas en el sistema. 3. Dotar de flotadores a los bebedores y tanques de almacenamiento. 4. Construis las obras de capatación, control y reparto. 5. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 dejunio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. 6. Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades que se están realizando en la cuenca o tramo de cuenca Una vez cumplidas las anteriores exigencias, se deberán presentar a la Corporación las respectivas evidencias para su verificación.
CA1-2015-278	PORH RIO PIEDRAS	160CA-1604-10242	12/04/2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceder a entubar la acequian en la tierra debido a que presenta filtraciones que evidencian movimientos y encharcamiento ladera abajo; en su predio denominado Villa Luz o La Sociedad en la vereda Cestillala del municipio de Jericó. 2. Legalizar la capatción de agua de la fuente sin nombre (51009) en su predio denominado Villa Luz o La Sociedad en la vereda Cestillala del municipio de Jericó. 3. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga la capacidad para suplir los requerimientos del caudal máximo diario además que esté proviso de flotadores de manera que permita hacer un uso eficiente y ahorro del agua. 4. Articular con un programa periodico del sistema de acueducto a fin de prevenir fallas y fugas en el sistema. 5. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.
CA1-2015-3	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1505-9302	7/05/2015	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuar las obras de captación, control y reparto a fin de garanticen el caudal otorgado. 3 meses. 2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. Impermeabilizar el tanque o realizar las medidas que considere pertinente que eviten que este tenga filtraciones de agua. 1 mes. 3. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. 3 meses. 4. Tramitar permiso de vertimientos para las aguas residuales generadas en el predio Villa Luz. 3 meses. 5. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera. 3 meses. 6. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte dela Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. <p>Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades que se están realizando en la cuenca o tramo de cuenca Una vez cumplidas las anteriores exigencias, se deberán presentar a la Corporación las respectivas evidencias para su verificación.</p>

CA1-2015-43	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1504-9278	24/04/2015	<p>1. Solicitar permiso de vertimiento para la actividad industrial (beneficio del café y la actividad doméstica).</p> <p>2. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte dela Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios,proyectos, obras y actividades que se están realizando en la cuenca o tramo de cuenca Una vez cumplidas las anteriores exigencias, se deberán presentar a la Corporación las respectivas evidencias para su verificación.</p>
CA1-2015-51	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1505-9299	6/05/2015	<p>1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. 1 mes</p> <p>2. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera. 6 meses.</p> <p>3. Implementar manejo de compostera o lombricultivos para los residuos orgánicos.</p> <p>5. Se recomienda que la compostera sea construida con techo y canal perimetral para el manejo del agua lluvia.</p>
CA1-2015-93	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1507-9477	24/07/2015	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte dela Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios,proyectos, obras y actividades que se están realizando en la cuenca o tramo de cuenca Una vez cumplidas las anteriores exigencias, se deberán presentar a la Corporación las respectivas evidencias para su verificación.</p>
CA1-2016-105	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1611-10525	4/11/2016	<p>1. Tramitar el premissa de vertimientos en le predio Egipto.</p> <p>2. Acto para aprobar las obras de capatación y reparto.</p> <p>3. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte dela Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios,proyectos, obras y actividades que se están realizando en la cuenca o tramo de cuenca Una vez cumplidas las anteriores exigencias, se deberán presentar a la Corporación las respectivas evidencias para su verificación.</p>
CA1-2016-116	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1610-10449	7/10/2016	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte dela Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios,proyectos, obras y actividades que se están realizando en la cuenca o tramo de cuenca Una vez cumplidas las anteriores exigencias, se deberán presentar a la Corporación las respectivas evidencias para su verificación.</p>

CA1-2016-121	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1612-10692	22/12/2016	<p>1. Instalar correctamente el vertedero ubicado en el punto de captación del acueducto de la JAC vereda La Cestillala de modo que garantice el caudal otorgado de 0,4024l/s.</p> <p>2. Seguir dando cumplimiento al mantenimiento periodico del sistema de acueducto a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte dela Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>3. Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios,proyectos, obras y actividades que se están realizando en la cuenca o tramo de cuenca Una vez cumplidas las anteriores exigencias, se deberán presentar a la Corporación las respectivas evidencias para su verificación.</p>
CA1-2016-124	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-RES1705-2458	19/05/2017	<p>1. Dotar de flotadores el tanque de almacenamiento para evitar el desperdicio del recurso hídrico 3 meses.</p> <p>2. Construir conjuntamente la obra de control de caudal (entre todos los usuarios de esta fuente), según planos anexos contenidos dentro del informe Técnico 160CAIT2110-11781) 3 meses</p> <p>3. Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región a lado y lado de la fuente, desde el inicio del afloramiento en el Guadual hasta la obra de captación (10 metros). 3 meses.</p> <p>4. Cercar perimetralmente alrededor de la zona de captación, con el fin de prevenir el ingreso de bovinos. 3 meses.</p> <p>Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. 3 meses.</p> <p>5.Presentar ante la Corporación el formulario de solicitud de Registro de Usuarios – RUTH – diligenciado para los vertimientos domésticos. Inmediato.</p>
CA1-2016-144	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1612-10748	28/12/2016	<p>1.Presentar los soportes de cumplimiento a lo requerido en el acto administrativo 160CA-ADM2112-8561 del 29/12/2021, el soporte puede ser registro fotográfico, acompañado de un escrito de la gestión realizada. 3 meses.</p> <p>2.En atención a lo establecido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, requerir al usuario la presentación de un PUEAA simplificado (caudal inferior a 0.75 L/s), el mismo puede ser descargado de la página corporativa de CORANTIOQUIA, en el enlace https://www.corantioquia.gov.co/recurso-agua/.</p>
CA1-2016-157	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1610-10456	7/10/2016	<p>1 Construir las obras de captación control y reparto</p> <p>2. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera</p> <p>3. Construir o Implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permita hacer uso eficiente y ahorro del agua</p> <p>4. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en elsistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.</p> <p>5.En atención a lo establecido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018, requerir al usuario la presentación de un PUEAA simplificado (caudal inferior a 0.75 L/s), el mismo puede ser descargado de la página corporativa de CORANTIOQUIA, en el enlace https://www.corantioquia.gov.co/recurso-agua/.</p>

CA1-2016-17	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1604-10244	12/04/2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. 2. Tramitar el permiso de vertimientos. 3. Implementar las actividades ambientales para la actividad cafetera.
CA1-2016-179	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1612-10659	20/12/2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. 2. Construir las obras de captación, control y reparto. 3. construya o implemente un sistema de tratamiento de aguas Residuales domesticas (STARD) en su predio La Arango y Tramite el permiso de vertimientos.
CA1-2016-185	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1612-10691	22/12/2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar cada año, el registro de las acciones desarrolladas para el control y ahorro de agua, presentando evidencias como (registro fotográfico, factura de compras de insumos o materiales para el sistema de acueducto, actas de trabajo con empleados del predio, panillas de registros de consumo de caudal. 2. Construir las obras de captación, control y reparto. 3. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.

CA1-2016-255	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-RES1707-3749	25/07/2017	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. (aplica para cada una de las fuentes conceccionadas)</p> <p>Nacimiento Sin Nombre (código 17445)</p> <p>1.Construir las obras de captación, control y reparto.</p> <p>Nacimiento denominado por el usuario como nacimiento No. 1 (Borrachero,17443)</p> <p>1.Construir las obras de captación, control y reparto.</p> <p>Nacimiento denominado por el usuario como nacimiento No. 2 (Borrachero, código 17443)</p> <p>1. Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región alrededor de la fuente (5 metros).</p> <p>2. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de La fuente (5m).</p> <p>el usuario como nacimiento No. 2 (Borrachero, código 17443)</p> <p>en los retiros de la fuente con especies nativas de la región alrededor de la fuente (5 metros).</p> <p>2. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de La fuente (5m).</p> <p>3..Construir las obras de captación, control y reparto.</p> <p>Nacimiento El Borrachero</p> <p>1.Cercar en los retiros de la quebrada El Borrachero con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente.</p> <p>Para el manejo de las aguas residuales domesticas.</p> <p>1.Presentar solicitud de permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas generadas en el predio Astillas de la Mansión.</p>
CA1-2016-317	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1612-10694	22-dic-16	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2.Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.</p> <p>3.Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.</p> <p>4. dotar de flotador a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>5.Construir las obras de captación, control y reparto.</p>
CA1-2016-35	PORH_RIO PIEDRAS	160CA-1604-10245	12/04/2016	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>2. Construir las obras de captación, control y reparto</p>

CA1-2016-350	RIO PIEDRAS	160CA-RES1907-3988	31/07/2019	<p>1-Presentar un programa para el uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el decreto 10920 de 2018 y la resolucion 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administracion sl recurso hidrico. Al momento dse iniciar su elaboracion, debe consultar en la oficina Territorial Cartama, por los terminos de referencia actualizados. Plazo 3 meses</p> <p>2-Tramitar permiso de vertimientos para las actividades domesticas ,realizadas en su predio denominado "Sajonia", ubicado en la Vereda San Ramon del Municipio de Jerico. Plazo : Inmediato.</p> <p>3-Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. Plazo: Permanente.</p> <p>4-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera. Plazo: 6 meses.</p> <p>5-Establecer retiros obligatorios alrededor de la fuente. Plazo :Inmediato</p> <p>6. Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2016-363	RIO PIEDRAS	160CA-RES1806-3626	28/06/2018	<p>1- Requerir a los señores: Miriam del socorro Cifuentes Tamayo, Antonio José Morales Bedoya, Beatriz Cenet Ruiz Cifuentes, Inés Oliva Franco Hernández, Jairo de Jesús Cifuentes Ramírez, Jairo de Jesús Taborda, Jesús Antonio Henao, José Luis córdoba cano, Luis Fernando quintero Gómez, Teresa de Jesús córdoba de Mosquera identificados con cedula 21.829.294, 3.513.622, 43.806.225, 21.833.335, 3.512.569, 8.458.487, 71.875.497, 70.410.485, 71.876.556 y 21.576.141. Para que cumpla:</p> <p>1-Construir las obras de captación, control y reparto de manera conjunta. Plazo: 3 meses</p> <p>2 Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), Plazo : 1 mes</p> <p>Para el Sr Antonio José Morales Bedoya, Sra Beatriz Cenet Ruiz Cifuentes, Inés Oliva Franco Hernández, Jairo de Jesús Cifuentes Ramírez, Luis Fernando quintero Gómez, Teresa de Jesús córdoba de Mosquera, Miriam del socorro Cifuentes Tamayo. Para la fuente La Peña:</p> <p>1-Construir las obras de captacion , control y reparto. plazo: 3 meses</p> <p>2-Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios del recurso hídrico. plazo: permanente.</p> <p>3-Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio . Plazo: permanente</p> <p>Para el Sr Jesús Antonio Henao:</p> <p>1-Construir las obras de captacion , control y reparto. plazo : 3 meses</p> <p>2-Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios del recurso hídrico. plazo: permanente.</p> <p>3-Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio . Plazo: permanente</p> <p>4-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento</p> <p>5- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2016-45	RIO PIEDRAS	160CA-RES1610-10453	7/10/2016	<p>1-Tramitar el permiso de vertimiento domestico para las aguas residuales generadas en su predio denominado "el Caribe" localizado en la vereda Estrella Nueva del Municipio de Jericó, Antioquia; coordenadas X: 812,338 Y: 1,128,822; COTA: 2167msnm. Plazo: Inmediato</p> <p>2-Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios del recurso hídrico. Plazo: 3 meses</p> <p>3-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera. Plazo: Permanente</p> <p>4-Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. Plazo: Permanente</p> <p>5-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. Plazo: 3 meses</p> <p>6-Tramitar el permiso de vertimiento doméstico, para las aguas residuales generadas en su predio denominado "El Caribe", localizado en la vereda Estrella Nueva del Municipio de Jericó, Antioquia; coordenadas X: 812,338 Y: 1,128,822; cota: 2167 msnm. Plazo : inmediato.</p> <p>7- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2017-1109	RIO PIEDRAS	160CA-RES1802-886	23/02/2018	<p>Fuente Don Eliseo y Fuente Requitadero:</p> <p>1- Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario, además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. Plazo :3 meses</p> <p>2- Construir las obras de captación, control y reparto. Plazo :3 meses</p> <p>3- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. Plazo: Permanente</p> <p>4- Establecer retiro obligatorios de lado y lado de la fuente (30 metros). Plazo: Inmediato</p> <p>5- Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), el cual deberá articularse de acuerdo a lo definido en artículo 3 de la Resolución 1257 del 10 de julio de 2018, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Plazo:3 meses</p> <p>6- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontrarán en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-1111	RIO PIEDRAS	160CA-RES1802-442	2/02/2018	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. Plazo: Permanente</p> <p>2- Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. Plazo: Permanente</p> <p>3- Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario, además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. Plazo :3 meses</p> <p>4- Cercar en los retiros de las fuentes con especies nativas de la región con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente 30 metros. Plazo: Inmediato.</p> <p>5- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontrarán en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-1162	RIO PIEDRAS	160CA-RES1802-628	11/02/2018	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. Plazo: Permanente</p> <p>2- Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. Plazo: Permanente</p> <p>3- Informar nombre, cedula, dirección, certificado de libertad y tradición y número de contacto. Plazo :INMEDIATO</p> <p>4- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontrarán en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-1197	RIO PIEDRAS	160CA-RES1802-887	23/02/2018	<p>1- Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario, además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. Plazo :3 meses</p> <p>2- Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. Plazo :3 meses</p> <p>3- Construir las obras de captación, control y reparto. Plazo :3 meses</p> <p>4- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontrarán en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2017-120	RIO PIEDRAS	160CA-RES1706-3319	30/06/2017	<p>1- Tramitar el permiso de vertimientos para el predio denominado Santa Cruz ubicado en la vereda La Hermosa del Municipio de Jerico , Antioquia . Plazo :Inmediato</p> <p>2-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario, además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo :3 meses</p> <p>3- Construir las obras de captación, control y reparto.Plazo :3 meses</p> <p>4-Implementar el manejo de composteras o lombricultivos para los residuos organicos(restos alimenticios, residuos de actividades agricolas).Plazo :Inmediato</p> <p>5-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.Plazo: Permanente</p> <p>6-3-. Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-1218	RIO PIEDRAS	160CA-RES1902-632	11/02/2019	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario, además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo :3 meses</p> <p>3-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.Plazo: Permanente</p> <p>4-Presentar un Programa Para Uso Eficiente y Ahorro del Agua, el cual deberá articularse de acuerdo a lo definido en la ley 373/97, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico.Plazo :3 meses</p> <p>5-Realizar actividades que garanticen la protección de las zonas de manejo y el mantenimiento de la oferta hídrica a través de acciones de reforestación.Entregar registros fotográficos que evidencien su realización.Plazo: 3 meses</p> <p>6-3-. Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2017-223	RIO PIEDRAS	160CA-RES1708-4333	18/08/2017	<p>Fuente Boca Negra:</p> <p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2- Construir las obras de captación, control y reparto.Plazo :3 meses</p> <p>3-Implementar el manejo de composteras op lumbricultivos para los residuos organicos(restos alimenticios, residuos de actividades agricolas).Plazo Inmediato</p> <p>4-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>Nacimiento de agua de la casa.codigo:18013</p> <p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2- Construir las obras de captación, control y reparto.Plazo :3 meses</p> <p>Fuente La Sociedad:</p> <p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2- Construir las obras de captación, control y reparto.Plazo :3 meses</p> <p>3-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>1-adequar las obras de captación, control y reparto teniendo en cuenta los diseños entregados por la corporación, con el fin de que garantice captar el caudal otorgado.Plazo: 1 mes</p> <p>2-En atención a lo establecido en el decreto 1090 de 2018 y la resolución 1257 de 2018, requerir al usuario la presentación de un PUEEA simplificado (caudal inferior a 0.75 l/s) el mismo puede ser descargado de la página corporativa de CORANTIOQUIA en el enlace https://www.corantioquia.gov.co/recurso-agua/.Plazo: 3 meses</p> <p>3-Tramitar permiso de vertimientos para predio denominado “El Paraiso” ubicado en la vereda La Castellala municipio de Jericó.Plazo: Inmediato</p> <p>Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-272	RIO PIEDRAS	160CA-RES1710-5414	5/10/2017	<p>1-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario, además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo :3 meses</p> <p>2- Construir las obras de captación, control y reparto.Plazo :3 meses</p> <p>3- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p> <p>4-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>5-Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades en la cuenca o tramo de cuenca, de manera que se garantice la interacción adecuada de las actividades antrópicas con el uso sostenible de los recursos.Plazo: Permanente</p> <p>6- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2017-307	RIO PIEDRAS	160CA-RES1706-3151	23/06/2017	<p>3- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontrarán en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p> <p>4- Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. Plazo: 3 meses</p> <p>5- Continuar realizando un adecuado manejo del recurso hídrico en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades en la cuenca o tramo de cuenca, de manera que se garantice la interacción adecuada de las actividades antrópicas con el uso sostenible de los recursos. Plazo: permanente</p> <p>6- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontrarán en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-354	RIO PIEDRAS	160CA-RES1711-6775	30/11/2017	<p>1- Construir las obras de captación, control y reparto. Plazo 3 meses</p> <p>2- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. Plazo: Permanente</p> <p>3- Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. Plazo: 3 meses</p> <p>4- Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>5- Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. Plazo : 3 meses</p> <p>6- Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. Plazo: Permanente</p> <p>7- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontrarán en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2017-410	RIO PIEDRAS	160CA-RES1706-3136	23/06/2017	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.Plazo: Permanente</p> <p>3-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>4-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal maximo diario;ademas que este provisto de flotadores de manera que prmitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>5-Implementar el manejo de composteras op lumbricultivos para los residuos organicos(restos alimenticios, residuos de actividades agricolas).Plazo Inmediato</p> <p>6-Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la region a lado y lado de la fuente. 30 metros. Plazo : Inmediato</p> <p>7-Tramitar su respectivo permiso de vertimientos</p> <p>8-Adecuar la obra de control de caudal, para esta actividad, se anexan los planos correspondientes</p> <p>8-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.Plazo: Permanente</p> <p>9-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>10- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-446	RIO PIEDRAS	160CA-RES1710-5491	9/10/2017	<p>1-Tramitar permiso de vertimientos para el predio denominado El Diamante ubicado en la vereda Castillala del municipio de Jerico.Plazo: Inmediato</p> <p>2-Construir o implementar un sistema de tratamiento para las aguas residuales no domesticas provenientes del beneficio de cafe.Plazo 3 meses</p> <p>3-Realizar Mantenimiento a los sistemas de tratamiento para las aguas residuales domesticas.plazo: Inmediato</p> <p>4-Construir las obras de captacion,control y reparto.Plazo 3 meses</p> <p>5- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>6-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.</p> <p>7-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>8-Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.Plazo: Permanente</p> <p>9-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.</p> <p>10- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2017-471	RIO PIEDRAS	160CA-RES1710-5428	5/10/2017	<p>1-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera. Plazo: Permanente</p> <p>2-Construir las obras de captacion,control y reparto.Plazo 3 meses</p> <p>3- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>4-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>5-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal maximo diario;ademas que este provisto de flotadores de manera que prmitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>6-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>7-Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.Plazo: Permanente</p> <p>8-3-. Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-536	RIO PIEDRAS	160CA-RES1804-2032	18/04/2018	<p>1-Tramitar el permiso de vertimientos.Plazo :Inmediato</p> <p>2- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>3-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.plazo:3 meses</p> <p>4-Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p> <p>4-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>5-Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la region con el fin de evitar el in greso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente.Plazo: Permanente</p>
CA1-2017-539	RIO PIEDRAS	160CA-RES1710-5430	5/10/2017	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Tramitar el permiso de vertimientosante CORANTIOQUIA para el Sistemade Tratamientos de Aguas ResidualesDomésticas que se generan en el predio La Sociedad</p> <p>3- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2017-543	RIO PIEDRAS	160CA-RES1711-6277	15/11/2017	<p>1-Tramitar el permiso de vertimientos ante CORANTIOQUIA para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas que se generan en el predio la sociedad</p> <p>2- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>3-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.</p> <p>4-Cercar en los retiros de las fuentes con especies nativas de la region con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente 30 metros. Plazo: Inmediato.</p> <p>5-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>6- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-608	RIO PIEDRAS	160CA-RES1710-5493	9/10/2017	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.</p> <p>3-Cercar en los retiros de las fuentes con especies nativas de la region con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente 30 metros. Plazo: Inmediato.</p> <p>4-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>5- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-650	RIO PIEDRAS	160CA-RES1710-5516	10/10/2017	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Construir las obras de captacion,control y reparto.Plazo 3 meses</p> <p>3-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal maximo diario;ademas que este provisto de flotadores de manera que prmitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo: 3 meses</p> <p>4-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>5-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.PLAZO:3 MESES</p> <p>6- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2017-654	RIO PIEDRAS	160CA-RES1710-5638	17/10/2017	<p>1-Construir las obras de captación control y reparto</p> <p>2-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidades para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>3-Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.</p> <p>4-Cercar en los retiros de las fuentes con especies nativas de la región con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente 30 metros. Plazo: Inmediato.</p> <p>5-Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región a lado y lado de la fuente. 30 metros. Plazo : Inmediato</p> <p>6-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>7. Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontrarán en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-656 el abogado revise el 160CA-ADM2207- 3417 QUE MEZCLO 2 CONSIDERANDO DE DOS EXPEDIENTES DIFERENTES	RIO PIEDRAS	160CA-RES1711-6559	24/11/2017	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo: 3 meses</p> <p>3-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.Plazo:Permanente</p> <p>4-Tramitar el permiso de vertimientos ante CORANTIOQUIA para el predio La Esquina Vereda Vallecitos sector La Mama municipio de Jerico Plazo : Inmediato</p> <p>5- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontrarán en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-704	RIO PIEDRAS	160CA-RES1712-7328	22/12/2017	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo: 3 meses</p> <p>3-Implementar actividades ambientales para la actividad porcícola.Plazo:Permanente</p> <p>4-Construir las obras de captación control y reparto</p> <p>5-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>6-Implementar un sistema de medición de caudal aprovechado. Plazo 3 meses</p> <p>7- Entregar avances en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, acorde a lo aprobado mediante Acto Administrativo con radicado No. 160CA-ADM2009-4930 del 28 de septiembre de 2020.</p> <p>8-La señora MARGARITA MARIA RAMIREZ DE HENAO, deben continuar presentando los informes del avance del cumplimiento del PUEAA, conforme a los indicadores, actividades e inversión formulada y aprobada; mientras no reporten el desistimiento de la concesión.</p> <p>9-Realizar los ajustes al programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua en lo concerniente a: - Construcción de obras de captación e instalación de un dispositivo de aforo con el cual se garantice el caudal otorgado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar el programa de medidas de reducción de consumo y tener en cuenta la recirculación de agua y el reusó como también establecer recursos económicos. - Presentar el tipo de bomba a utilizar, su potencia, especificaciones técnicas de la misma y los horarios a bombear. - Establecer recursos económicos para la reforestación de las dos fuentes e informar el material a sembrar. <p>10- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontrarán en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2017-846	RIO PIEDRAS	160CA-RES1711-6562	24/11/2017	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal maximo diario;ademas que este provisto de flotadores de manera que prmitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo: 3 meses</p> <p>3-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.Plazo:Permanente</p> <p>4-Construir las obras de captación control y reparto</p> <p>5-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>6-Tramitar el permiso de vertimientos ante CORANTIOQUIA para el predio El Vergel Vereda La Aguada municipio de Jerico Plazo : Inmediato</p> <p>7-Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la region a lado y lado de la fuente. 30 metros. Plazo : Inmediato</p> <p>8-Implementar bebederos con flotadores para el suministro de agua al ganado</p> <p>8-Cercar en los retiros de las fuentes con especies nativas de la region con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente 30 metros. Plazo: Inmediato.</p> <p>9- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-906	RIO PIEDRAS	160CA-RES1711-6566	24/11/2017	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal maximo diario;ademas que este provisto de flotadores de manera que prmitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo: 3 meses</p> <p>3-Construir las obras de captación control y reparto pazo.3 meses</p> <p>4-Establecer retiros obligatorios alrededor de la fuente 30 metros.Plazo Inmediato</p> <p>5-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>6-Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2017-925	RIO PIEDRAS	160CA-RES1712-6957	7/12/2017	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal maximo diario;ademas que este provisto de flotadores de manera que prmitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo: 3 meses</p> <p>3-Establecer retiros obligatorios alrededor de la fuente 30 metros.Plazo Inmediato</p> <p>4-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.Plazo:Permanente</p> <p>5-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>6- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2018-102	RIO PIEDRAS	160CA-RES1804-1725	6/04/2018	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal maximo diario;ademas que este provisto de flotadores de manera que prmitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo: 3 meses</p> <p>3-Construir las obras de captación control y reparto pazo.3 meses</p> <p>4-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>5-Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.Plazo:Permanente.</p> <p>6-Tramitar el permiso de vertimientos ante CORANTIOQUIA para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas que se generan en el predio San Luis Vereda Volcan Colorado municipio de Jerico. Plazo : Inmediato</p> <p>7-Ejecutar actividades programadas en el PUEEA para el año 2 y enviar el informe con las evidencias de las ejecuciones a la corporacion.Plazo : Inmediato .</p> <p>8- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2018-139	RIO PIEDRAS	160CA-RES1804-1767	6/04/2018	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Construir las obras de captación control y reparto pazo.3 meses</p> <p>3-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>4-Construir las obras de captacion,control y reparto.Plazo 3 meses</p> <p>5-Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.Plazo:Permanente.</p> <p>6-Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la region a lado y lado de la fuente. 30 metros. Plazo : Inmediato</p> <p>7-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.Plazo:Permanente</p> <p>8-Implementar el manejo de composteras op lumbricultivos para los residuos organicos(restos alimenticios, residuos de actividades agricolas).Plazo Inmediato</p> <p>9-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>10-Tramitar el permiso de vertimientos ante CORANTIOQUIA para el Sistema de Tratamientos de Aguas Residuales Domésticas que se generan en el predio La Sociedad. Plazo:Inmediato</p> <p>11-Tramitar ante CORANTIOQUIA la concesión de aguas de la fuente denominada "Bocanegra".Plazo: Inmediato</p> <p>12-Mejorar el aprovechamiento del recurso obtenido de la fuente denominada "Bocanegra", a fin de evitar el desperdicio desmedido de agua, y dotar de bebederos con flotadores en los potreros de las zonas altas de la finca.Plazo: Inmediato</p> <p>12-Establecer los retiros obligatorios alrededor de la fuente .30 metros.Plazo: Inmediato</p> <p>13-3-. Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2018-388	RIO PIEDRAS	160CA-RES1806-3708	29/06/2018	<p>FUENTE: LA PENA</p> <p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Construir las obras de captación control y reparto pazo.3 meses</p> <p>3-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal maximo diario;ademas que este provisto de flotadores de manera que prmitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo: 3 meses</p> <p>4-Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.Plazo: Permanente</p> <p>5-Tramitar los permisos de vertimientos ante CORANTIOQUIA para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas que se generan en los predios ubicados en la vereda San Ramon Jerico Antioquia.Plazo: Inmediato</p> <p>6-Construir o implementar un sistema de tratamiento para cada uno de los predios para el adecuado manejo de lasaguas residuales no domesticas provenientes del beneficio del cafe.Plazo : 3 meses</p> <p>7-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>8-Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2018-532	RIO PIEDRAS	160CA-RES1811-6348	19/11/2018	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.Plazo :3 meses</p> <p>3-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.Plazo:Permanente</p> <p>4-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>5-Realizar mantenimiento a los sistemas de tratamientos de aguas residuales domésticas y el de aguas residuales No doméstica. Plazo tres (3) meses.</p> <p>6- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>
CA1-2018-556	RIO PIEDRAS	160CA-RES18110-5903	30/10/2018	<p>1- Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.Plazo: Permanente</p> <p>2-Los residuos inertes deben ser confinados en fosas construidas para tal fin. Plazo 1 mes</p> <p>3-Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.Plazo:Permanente</p> <p>4-Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua.Plazo:3 meses</p> <p>2-Construir las obras de captación control y reparto pazo.3 meses</p> <p>3-Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal maximo diario;ademas que este provisto de flotadores de manera que prmitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.Plazo: 3 meses</p> <p>4-Tramitar permiso de vertimientos.Pazo : Inmediato</p> <p>5- Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de auto gestión de control y seguimiento el cual encontraran en https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestionfront/#/</p>

CA1-2022-1	Río Piedras	160CA-RES2203-1276	8/03/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). 2. Construir las obras de captación, control y reparto (6 meses). 3. Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región alrededor de la fuente (6 meses). 4. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (3 meses). 5. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses).
CA1-2022-296	Río Piedras	160CA-RES2209-5234	7/09/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (Permanente). 2. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera (Permanente). 3. Implementar actividades ambientales para la actividad aguacatera (Permanente). 4. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (Permanente). 5. Cumplir con las actividades programadas en el PUEAA en los tiempos establecidos (Permanente).
CA1-2022-316	Río Piedras	160CA-RES2210-5896	10/10/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (Permanente). 2. Construir las obras de captación, control y reparto (3 meses). 3. Implementar el manejo de composteras o lumbricultivos para los residuos orgánicos (restos alimenticios, residuos de actividades agrícolas) (3 meses). 4. Dotar de flotadores a los tanques de almacenamiento (3 meses). 5. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera (3 meses). 6. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (3 meses). 7. Tramitar el respectivo permiso de vertimientos para cada uno de sus predios así mismo implementar un Sistema de tratamiento para los vertimientos domésticos y no domésticos (beneficio de café) (Inmediato). 8. Realizar recorrido desde la obra de captación hasta cada una de las viviendas con el fin de identificar las pérdidas y poder totalizar de las pérdidas del recurso hídrico en L/s, en todo el proceso. Pendiente en el PUEAA (Inmediato).
CA1-2022-33	Río Piedras	160CA-RES2204-2301	29/04/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar permiso de vertimientos, para el predio denominado "Horizontes", ubicado en la vereda vereda Estrella Vieja, municipio de Jericó (no se especifica tiempo). 2. Construir las obras de captación, control y reparto (6 meses). 3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (inmediato). 4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses). 5. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (Permanente). 6. Presentar avances del PUEAA cada año durante el quinquenio 2022 - 2026 (Anual).
CA1-2022-342	Río Piedras	160CA-RES2210-5894	10/10/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (Permanente). 2. Construir las obras de captación, control y reparto (3 meses). 3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (Permanente). 4. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (3 meses). 5. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (3 meses). 6. Tramitar permiso de vertimientos para el predio El Monte (Inmediato).

CA1-2022-384	Río Piedras	160CA-RES2210-6050	19/10/2022	<p>Nombre de la fuente: El Edén (Código 10388)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses). 2. Implementar actividades ambientales para la actividad acuícola (6 meses). 3. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera (6 meses). 4. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (6 meses). 5. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). <p>Nombre de la fuente: El Pedrero (Código 10389)</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses). 7. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). 8. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (6 meses). 9. Implementar actividades ambientales para la actividad acuícola (6 meses). 10. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera (6 meses). <p>Nombre de la fuente: La Alcancía (Código 10390)</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses) 12. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (6 meses). 13. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). <p>Nombre de la fuente: La Clementina (Código 10387)</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). 15. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses). 16. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (6 meses).
CA1-2022-386	Río Piedras	160CA-RES2210-5885	10/10/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir las obras de captación, control y reparto (1 mes). 2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (Permanente). 3. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (1 mes). 4. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). 5. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA, simplificado, para usuarios con caudales menores a 0,075 L/s (6 meses).
CA1-2022-415	Río Piedras	160CA-RES2211-6975	24/11/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (Permanente). 2. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses). 3. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (Permanente). 4. Realizar actividades ambientales para la actividad aguacatera (Permanente). 5. Presentar PUEAA COMPLETO (6 meses).

CA1-2022-505	Río Piedras	160CA-RES2211-7084	28/11/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir las obras de captación, control y reparto (6 meses). 2. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera (Permanente). 3. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (6 meses). 4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses). 5. Instalar o construir un sistema de tratamiento de aguas residuales para los vertimientos generados en el predio (6 meses). 6. Presentar informes de avance con las respectivas evidencias de todas las actividades realizadas al año referentes al PUEAA (Cada 12 meses durante 5 años).
CA1-2013-128	Río Piedras	160CA-1507-9456	14/07/2015	<p>NOTA PARA EL JURÍDICO: La usuaria solicita se le retire la obligación de presentar PUEAA Simplificado en 160CA-COE2012-36945.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (Permanente).
CA1-2014-83	Río Piedras	160CA-ADM2108-5253	26/08/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar si ha Construido las obras de captación, control y reparto (3 meses). 2. Informar si ha Implementado un sistema de medición de caudal aprovechado (3 meses). 3. Informar si ha construido o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permita hacer un uso eficiente y ahorro del agua (3 meses). 4. Solicitar permiso de vertimientos para la actividad doméstica e industrial realizada en el predio La Valentina ubicado en la vereda El Zacatín del municipio de Jericó (3 meses).
CA1-2015-64	Río Piedras	160CA-RES2102-708	10/02/2021	<p>NOTA PARA EL JURÍDICO: ESTE EXPEDIENTE TIENE UN TRASPASO, EL ÚLTIMO AA Y SU NOTIFICACIÓN SE LE REALIZÓ AL ANTERIOR DUEÑO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar un Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, simplificado, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico, de acuerdo a los términos de referencias establecidos por CORANTIOQUIA, los cuales están ubicados en la página www.corantioquia.gov.co (3 meses). 2. Construir el sistema de tratamiento para las aguas residuales con el fin de controlar los vertimientos que se generan en el predio denominado "Alejandría" (014-9388), producto de las actividades domésticas y del beneficio cafetero (3 meses). 3. Solicitar permiso vertimiento para las aguas residuales domésticas y no domésticas (beneficio de café), generadas en el predio denominado "Alejandría"(014-9388). Fuente El Triunfo (código 15092) Alias La Alejandría- Sin nombre (3 meses). 4. Construir las obras de captación, control y reparto o adecuar la obra ya existente, de tal forma que se garantice se capte el caudal concesionado (3 meses). 5. Cercar los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente. (30 m) (3 meses). 6. Dotar con flotadores los tanques de almacenamiento. Fuente La Selva (Código 16274) Alias El Jordán (3 meses).
CA1-2015-66	Río Piedras	160CA-ADM2012-6998	21/12/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir las obras de captación, control y reparto (3 meses). 2. Realizar mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, cercarlo y señalizarlo (3 meses).
CA1-2016-23	Río Piedras	160CA-ADM2011-6115	19/11/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar el permiso de vertimientos doméstico para las aguas residuales generadas en su predio denominado "Santander", vereda La Hermosa del Municipio de Jericó, Antioquia, coordenadas: X: 817060 Y: 1131743, cota 1906 msnm (Inmediato). 2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (Permanente). 3. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera (6 meses).

CA1-2016-296	Río Piedras	160CA-RES2011-6539	20/11/2020	<p>NOTA PARA EL JURÍDICO: HACER TRASPASO 160CA-COE2212-45336, EN LA IMAGEN PRESENTAN PAGO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar permiso de vertimiento doméstico, para las aguas residuales generadas en sus predios en la vereda Volcán Colorado del Municipio de Jericó, Antioquia; coordenadas X: 808000, Y: 1131000, cota: 2074 msnm (2 meses). 2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (inmediato). 3. Construir las obras de captación, control y reparto (2 meses). 4. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Ley 373/997, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico (inmediato). 5. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. Nota. Impermeabilizar, de inmediato, el tanque de almacenamiento actual o tomar las medidas pertinentes que eviten las filtraciones de agua (2 meses).
CA1-2017-508	Río Piedras	160CA-ADM2012-6927	18/12/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (2 meses). 2. Tramitar permiso de vertimientos para el predio denominado "La Luisa" ubicado en la vereda palo Santo del municipio de Jericó (2 meses).
CA1-2017-547	Río Piedras	160CA-ADM2012-7038	21/12/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manifiestar ante la Corporación si se encuentra interesa en desistir de la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución No 160CA-RES1709-5263 del 29 de septiembre de 2017, o si por el contrario tiene la intención de traspasarla al nuevo titular del predio. De encontrarse interesada en realizar el traspaso de la concesión, deberá aportar los documentos de identificación de las partes interesadas, como el certificado de tradición y libertad del predio que evidencia la nueva titularidad (inmediato).
CA1-2018-628	Río Piedras	160CA-ADM2008-4129	27/08/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar un programa para el uso eficiente y Ahorro del agua, de acuerdo a lo definido, en el decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Al momento de iniciar su elaboración, debe consultar en La Oficina Territorial Cartama, por los términos de referencia actualizados (no establece tiempo). 2. Tramitar el permiso de vertimiento! para las actividades domésticas realizadas en su predio denominado "La Margarita" ubicado en la vereda La soledad del municipio de Jericó (no establece tiempo). 3. Articular un programa de mantenimiento periódico al sistema de acueducto a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (no establece tiempo). 4. Implementar el manejo de composteras o lombricultivos para los residuos orgánicos (restos de alimentos, residuos de actividades agrícolas (no establece tiempo). 5. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga la capacidad para suplir los requerimientos del caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permita hacer un uso eficiente y ahorro del agua (no establece tiempo). 6. Solicitar permiso de vertimiento para la actividad industrial, beneficio de café (no establece tiempo).
CA1-2018-742	Río Piedras	160CA-RES1812-6761	3/12/2018	<p>NOTA PARA EL JURÍDICO: EN ESTE EXPEDIENTE SE REALIZÓ EL REGISTRO DE UNO DE LOS USUARIOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (2 meses). 2. Construir las obras de captación, control y reparto (2 meses).
CA1-2018-744	Río Piedras	160CA-ADM2005-2314	26/05/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Para lo cual se entrega copia de los términos de referencia al momento de iniciar su elaboración. (6 meses). 2. Dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la resolución 160CA-RES1901-45 del 10 de enero de 2019 artículo 6º, una vez cumplido se enviará pruebas a la Corporación de cumplimiento de los mismos (6 meses). 3. Tramitar el permiso de vertimiento para las actividades domésticas de sus respectivos predios ubicados en la vereda la Vía del municipio de Jericó – Antioquia (6 meses).

CA1-2018-764	Río Piedras	160CA-ADM2212-9304	7/12/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar las memorias de cálculo de la obra existente de captación, control y reparto (3 meses). 2. Dar un manejo adecuado a los desechos sólidos que se generen en el predio (Permanente). 3. Establecer retiros obligatorios del lado y lado de la fuente de 30 metros (3 meses). 4. Revegetalizar en los retiros de la fuente (30 m) con especies nativas de la región (3 meses). 5. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (Permanente). 6. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Para lo cual se entrega copia de los términos de referencia al momento de iniciar su elaboración (3 meses).
CA1-2019-783	Río Piedras	160CA-ADM2208-4394	26/08/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informe de avances en forma anual del PUEAA, allegando evidencias y los respectivos indicadores de seguimiento (Inmediato).
CA1-2020-682	Río Piedras	160CA-RES2103-1632	19/03/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir las obras de captación, control y reparto para cada Fuente La Chagra y Volcan Colorado (6 meses). 2. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Para lo cual se entrega copia de los términos de referencia de PUEAA simplificado al momento de iniciar su elaboración (3 meses). 3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (Permanente). 4. Establecer retiros obligatorios alrededor de cada una de las fuentes (3 meses).
CA7-2017-287	Río Piedras			<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el mantenimiento de manera periódica al sistema de trampa de grasas, de acuerdo a lo presentado en el manual de operación del sistema (Permanente). 2. Presentar caracterización del vertimiento anual, para las aguas residuales no domésticas, de acuerdo a los parámetros exigidos en el Artículo 11 de la Resolución 631 del 17 de marzo del 2015 (Inmediato). 3. Implementar periódicamente, programas y compañías de sensibilización a fin de que en el predio se dé un programa adecuado de los residuos sólidos, para la disposición y manejo de los residuos como grasas y aceites generados en la estación de servicios, se debe solicitar el acta de entrega o certificado que acredite que participan activa y responsablemente con la disposición adecuada y permitida de este tipo de residuos (Inmediato). 4. Presentar los certificados de disposición adecuada de Residuos Sólidos Peligrosos –RESPEL-, entregados empresa gestora acreditada para dicha actividad (Inmediato).
CA7-2014-41	Río Piedras			<ol style="list-style-type: none"> 1.El sistema de tratamiento deberá conservar un retiro de cien metros con respecto a las zonas de nacimiento y un retiro de 30 metros a lado y lado de cualquier fuente de agua (2.Se recomienda que el sistema séptico este cercado para restringir el paso de personas o animales y evitar accidentes. 3.Las natas y material flotante deben ser dispuestas en un hueco de 80 centímetros de ancho por 60 centímetros de largo de profundidad aproximadamente y adicional cal agrícola. En este hueco se depositarán el material flotante y lodos que se extraigan del tanque séptico y del FAFA. 4.Para utilizar los lodos extraídos del tanque séptico como abono deberá mezclar con tierra, material orgánico, hierba y cal, además generar compostaje. Se debe tener en cuenta que dicho abono no podrá ser utilizado en cultivo de tubérculos y hortalizas. 5.Si no se van a utilizar para abono de terrenos, se deberán enterrar no cerca del tanque séptico, el sitio debe estar retirado aproximadamente 30 metros respecto a fuentes de agua.
CA1-2018-650	Río Piedras	160CA-RES1811-6099	7/11/2018	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. 2. Tramitar 3. Construir las obras de captación, control y reparto. 4. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.

CA1-2018-708	Río Piedras	160CA-RES1811-6213	14/11/2018	1. PUEAA. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, el cual deberá articularse de acuerdo a lo definido en la Ley 373/997 al Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Al momento de iniciar su elaboración, podrá solicitar en la Oficina Territorial Cartama, los términos de referencia actualizados.
CA1-2018-722	Río Piedras	160CA-RES1811-6274	15/11/2018	1. Tramitar permiso de vertimientos. 2. Construir las obras de captación, control y reparto.
CA1-2018-824	Río Piedras	160CA-RES1812-7503	28/12/2018	1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co , en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. 2. Tramitar permiso de vertimientos para su bpredio denominado "La Mariela" ubicado en la vereda La Hermosa del municipio de Jerico - Antioquia.
CA1-2018-86	Río Piedras	160CA-RES1804-2028	18/04/2018	1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co , en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua. 2. Construir las obras de captación, control y reparto. 3. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente. 4. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. 5. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad de suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro de agua. 6. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente. 7. Informar a la Corporación si está o no haciendo uso de la fuente hídrica El Chaquiro (código 6475), Alias Puente Tierra, en caso negativo, deberá legalizar el recurso que se encuentra captando de la nueva fuente. 8. Construir o instalar el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas, provenientes de la vivienda del predio.
CA1-2018-863	Río Piedras	160CA-RES1812-7187	19/12/2018	1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co , en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua
CA1-2018-907	Río Piedras	160CA-RES1812-7243	21/12/2018	1. Informar por escrito el nombre y la identificación de la persona o personas, que vienen usando el recurso agua, en reemplazo o debido al fallecimiento de la señora BLANCA MARGARITA GALLEG0 GALLEG0.

CA1-2019-104	Río Piedras	160CA-RES1910-5855	24/10/2019	<p>1. Presentar e implementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1090 de 28 de junio de 2018 y la Resolución 1257 de 10 de julio de 2018. En caso de estar pendiente su presentación y debida aprobación por parte de la Corporación, se deberá presentar en el formato adoptado por la Corporación mediante la Resolución N° 040- RES2107-4320 del 21 de julio de 2021 que se encuentra disponible en la página corporativa www.corantioquia.gov.co, en el menú inicial / servicio al ciudadano / trámites / recurso agua</p> <p>2. Articular un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.</p> <p>3. Dotar de flotadores los bebederos.</p> <p>4. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera.</p> <p>5. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>6. Tramitar permiso de vertimientos para su predio denominado "El precipicio", ubicado en la vereda Altamira del Municipio de Jericó</p>
CA1-2019-1081	Río Piedras	160CA-RES2006-3241	11/06/2020	<p>1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. (permanente)</p> <p>2. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. (6 meses)</p> <p>3. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. (6 meses)</p>
CA1-2019-1119	Río Piedras	160CA-RES2006-3212	10/06/2020	<p>1. Construir las obras de captación, control y reparto (6 meses)</p> <p>2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses).</p> <p>3. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (6 meses)</p>
CA1-2019-1140	Río Piedras	160CA-RES2006-3246	11/06/2020	<p>1. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses)</p> <p>2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (permanente).</p> <p>3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (permanente)</p>
CA1-2019-1160	Río Piedras	160CA-RES2006-3203	10/06/2020	<p>1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (permanente).</p> <p>2. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera. (permanente).</p> <p>3. Implementar actividades ambientales para la actividad acuícola (permanente).</p> <p>4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (permanente).</p>
CA1-2019-148	Río Piedras	160CA-RES2006-3420	23/06/2020	<p>1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. (3 meses)</p> <p>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. (3 meses).</p> <p>3. Implementar un sistema de medición del caudal aprovechado (3 meses).</p> <p>4. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (3 meses).</p>

CA1-2019-296	Río Piedras	160CA-RES2103-1476	12/03/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual deberá articularse de acuerdo a lo definido en la Ley 373/997, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico (5 meses). 2. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (5 meses). 3. Reparar el tanque de almacenamiento para evitar las filtraciones y fugas. (5 meses). 4. Tramitar ante la Corporación el respectivo permiso de vertimientos para el uso doméstico y pecuario puntual al suelo de su predio "Zacatín", ubicada en la Vereda Mata de Guadua del municipio de Jericó – Antioquia.
CA1-2019-407	Río Piedras	160CA-RES1910-5921	28/10/2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir las obras de captación, control y reparto (3 meses). 2. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Al momento de iniciar su elaboración, debe consultar en la Oficina Territorial Cartama, por los términos de referencia actualizados. (3 meses). 3. Tramitar permiso de vertimientos para el predio denominado "Casa de Patricia Santa", ubicado en la vereda Cestillala del municipio de Jericó. (3 meses). 4. Construir o implementar un sistema de tratamiento para las aguas residuales domesticas generadas en el predio. (6 meses).
CA1-2019-409	Río Piedras	160CA-RES2002-964	28/02/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir las obras de captación, control y reparto. (6 meses) 2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. (6 meses) 3. Promover y efectuar reciclaje con los residuos propios para este (cartón, papel, vidrio, chatarra, etc). (6 meses) 4. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Al momento de iniciar su elaboración, debe consultar en la Oficina Territorial Cartama, por los términos de referencia actualizados. (6 meses)
CA1-2019-412	Río Piedras	160CA-RES2002-962	28/02/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (3 meses). 2. Establecer retiros obliqatorios alrededor de la fuente (3 meses). 3. Construir las obras de captación, control y reparto (3 meses). 4. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Para lo cual se entrega copia de los términos de referencia al momento de iniciar su elaboración. (6 meses).
CA1-2019-612	Río Piedras	160CA-RES1910-5818	23/10/2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). 2. Implementar el manejo de composteras o lombricultivos para los residuos orgánicos (restos alimenticios, residuos de actividades agrícolas (6 meses). 3. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). 4. construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer uso eficiente y ahorro de agua. (6 meses).

CA1-2019-660	Río Piedras	160CA-RES2001-160	14/01/2020	<p>Nora Cecilia Quintero Gómez</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (6 meses). 2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). 3. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera. <p>Flor Ángela Ramírez Quintero</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). 2. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (6 meses).
CA1-2019-661	Río Piedras	160CA-RES1910-5924	28/10/2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (permanente). 2. Dar un manejo adecuado a los desechos sólidos que se generan en el predio. (permanente) 3. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga la capacidad para suplir los requerimientos del caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. (6 meses)
CA1-2019-67	Río Piedras	160CA-RES1910-5778	22/10/2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario, además que este provisto de flotadores de manera que permitan hacer uso eficiente y ahorro del agua. (3 meses) 2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del Sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el Sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. (3 meses) 3. Construir las obras de captación, control y reparto.(3 meses)
CA1-2019-776	Río Piedras	160CA-RES1910-5746	21/10/2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar actividades ambientales para la actividad acuícola. (6 meses). 2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. (6 meses).

CA1-2019-790	Río Piedras	160CA-RES2004-1691	2/04/2020	<p>Nombre de la fuente: Monte La Sociedad (Código 6121) Alias El Faldón Nombre del predio o comunidad: La Sociedad (Villa Luz)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (6 meses) 2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). 3. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la region, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente (s) (6 meses). 4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses). 5. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Para lo cual se entrega copia de los términos de referencia al momento de iniciar su elaboración. Plazo seis (6) meses. <p>Nombre de la fuente: Monte La Sociedad (Código 6121) Alias El Faldón Nombre del predio o comunidad: San Francisco</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses). 2. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la region, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente (s) (6 meses) 3. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). 4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses). 5. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Para lo cual se entrega copia de los términos de referencia al momento de iniciar su elaboración. Plazo seis (6) meses. (6 meses). <p>Nombre de la fuente: Sin Nombre (Código 18519) Alias Sociedad Nombre del predio o comunidad: La Soledad (Villa Luz)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses). 2. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la region, con el fin de evitar el ingreso de animales e las zonas de retiro obligatorio de la fuente (s) (6 meses). 3. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. (6 meses) 4. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. (6 meses)
CA1-2019-816	Río Piedras	160CA-RES2006-3239	11/06/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. (6 meses) 2. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. (6 meses). 3. Construir las obras de captación, control y reparto. (6 meses). 4. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. (6 meses).

CA1-2019-911	Río Piedras	160CA-RES2001-455	28/01/2020	<p>Corona De Jesús Betancur y Javier Antonio Marín Restrepo</p> <p>1. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Para lo cual se entrega copia de los términos de referencia al momento de iniciar su elaboración. Plazo seis (6) meses</p> <p>2. Tramitar el permiso de vertimientos para sus predios, ubicado en la vereda Buga del municipio de Jericó Javier Antonio Marín Restrepo</p> <p>1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (3 meses).</p> <p>2. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores, de manera que permita hacer un uso eficiente y ahorro del agua. (3 meses).</p> <p>3. Dar un manejo adecuado a los desechos sólidos que se generen en el predio (3 meses).</p> <p>4. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. (3 meses)</p> <p>5. Construir las obras de captación, control y reparto. (3 meses)</p>
CA1-2020-286	Río Piedras	160CA-RES2006-3308	16/06/2020	<p>1. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Al momento de iniciar su elaboración, debe consultar en la Oficina Territorial Cartama, por los términos de referencia actualizados. Plazo seis (6) meses.</p> <p>2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (permanente) 3. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (6 meses)</p> <p>4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses)</p>
CA1-2020-323	Río Piedras	160CA-RES2006-3306	16/06/2020	<p>1. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Al momento de iniciar su elaboración, debe consultar en la Oficina Territorial Cartama, por los términos de referencia actualizados. Plazo seis (6) meses.</p> <p>2. Tramitar permiso de vertimientos para el predio denominado "La Montañita", ubicado en la vereda Vallecitos del Municipio de Jericó. De inmediato.</p> <p>3. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (permanente)</p> <p>4. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (permanente).</p> <p>5. Implementar actividades ambientales para la actividad acuícola (permanente).</p> <p>6. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses).</p>

CA1-2020-335	Río Piedras	160CA-RES2103-1421	12/03/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir las obras de captación, control y reparto. (6 meses). 2. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. (6 meses). 3. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. (6 meses) 4. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. (6 meses). 5. Tramitar ante la Corporación el respectivo permiso de vertimientos para el uso doméstico puntual al suelo de su predio "Santa Cruz", ubicada en la Vereda Castalia del municipio de Jericó – Antioquia. (3 meses)
CA1-2020-383	Río Piedras	160CA-RES2006-3553	26/06/2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses). 2. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera. (6 meses) 3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. (6 meses) 4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses) 4. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 del 18 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Para lo cual se entrega copia de los términos de referencia al momento de iniciar su elaboración. Plazo seis (6) meses.
CA1-2020-397	Río Piedras	160CA-RES2103-1594	18/03/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, para persona jurídica, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 (artículo 2º.), expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; ya que el presentado a esta Corporación no cumple con dichos requisitos. (3 meses). 2. Tramitar permiso de vertimientos para sus predios, ubicados en la vereda Vallecitos, Municipio de Jericó Antioquia. (Inmediato) 3. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. (6 meses). 4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. (6 meses)
CA1-2020-505	Río Piedras	160CA-RES2103-1603	18/03/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar permiso de vertimientos para el predio denominado "Finca Bellavista", ubicado en la vereda Estrella Vieja del Municipio de Jericó, Antioquia 2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (3 meses) 3. Construir las obras de captación, control y reparto (3 meses).

CA1-2020-55	Río Piedras	160CA-RES2103-1600	18/03/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar presente el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del AguaPUEAA, para persona jurídica, de acuerdo a los requisitos exigidos en la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 (artículo 2º.), expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; ya que el presentado a esta Corporación no cumple con dichos requisitos. Plazo seis (6) meses. 2. Tramitar permiso de vertimientos para el predio denominado "La Titina", ubicado en la vereda Quebradona del Municipio de Jericó, Antioquia. De inmediato. 3. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (permanente). 4. Implementar actividades ambientales para la actividad porcícola (permanente). 5. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (6 meses). 6. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. (6 meses) 7. Implementar un sistema de medición de caudal aprovechado en el embotellado de agua. (previo al inicio del proyecto).
CA1-2020-568	Río Piedras	160CA-RES2103-1601	18/03/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar permiso de vertimientos para el predio denominado "Predio Nuevo", ubicado en la vereda Palenque, sector Los Arrayanes del Municipio de Jericó, Antioquia. 2. Construir las obras de captación, control y reparto (3 meses).
CA1-2021-10	Río Piedras	160CA-RES2104-2099	16/04/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (permanente). 2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (permanente). 3. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera. (permanente). 4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses) 5. Construir un sistema de aguas residuales. (3 meses) 6. Instalar filtros en el tanque que está ubicado cerca a la bocatoma (3 meses).

CA1-2021-103	Río Piedras	160CA-RES2104-2076	15/04/2021	<p>Oscar Antonio Bermúdez Castaño</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (6 meses). 2. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses) 3. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y falla en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses) 4. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera. (6 meses). 5. Tramitar ante la Corporación el respectivo el permiso de vertimientos para el uso doméstico puntual al suelo de su predio “Café Verde Guadual”, ubicada en la Vereda Vallecitos, Corregimiento Palocabildo del municipio de Jericó – Antioquia. (3 meses) <p>Martha Cecilia Bermudez Castaño</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (6 meses) 2. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses). 3. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. (6 meses) 4. Implementar actividades ambientales para la actividad cafetera. (6 meses) 5. Construir las obras de captación, control y reparto (6 meses). 5. Tramitar ante la Corporación el respectivo el permiso de vertimientos para el uso doméstico puntual al suelo de su predio “Café Verde Guadual”, ubicada en la Vereda Vallecitos, Corregimiento Palocabildo del municipio de Jericó – Antioquia (3 meses).
CA1-2021-29	Río Piedras	160CA-RES2105-2877	21/05/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico. (1 mes). 2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (1 mes). 3. Construir las obras de captación, control y reparto (1 mes). 4. Deberá socializar con la comunidad beneficiaria del acueducto, la obligación que tiene cada vivienda de tener legalizados los vertimientos, para poder acceder al servicio del agua. (1 mes)
CA1-2021-361	Río Piedras	160CA-RES2111-7347	11/11/2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir obras de captación, control y reparto. (3 meses). 2. Presentar ante la corporación la solicitud de permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas. (1 mes). 3. Presentar avances del PUEAA con las respectivas evidencias (1 mes)

CA1-2021-441	Río Piedras	160CA-RES2111-7375	11/11/2021	<p>1. Presentar, nuevamente, un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo a los términos de referencia de CORANTIOQUIA, y a los formatos vigentes que se tienen estipulados (Formato para la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Completo para personas naturales PUEAA Simplificado.xlsx) versión 01, la evaluación se realizará según lo solicitado en los términos de referencia para la presentación del PUEAA estipulados en la Resolución 1257 de 2018 del Ministerio de y Desarrollo Sostenible y alformato de para evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado (Código: F-ARN-03, versión 01). Plazo un (1) mes.</p> <p>2. Tramitar permiso de vertimientos para predio denominado "La PalmaSan Judas", ubicado en vereda La Estrella municipio de Jericó. De inmediato.</p> <p>3. Construir las obras de captación, control y reparto (6 meses).</p> <p>4. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (6 meses).</p> <p>5. Implementar actividades ambientales para la actividadcafétera. (6 meses)</p> <p>6. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses).</p>
CA1-2021-504	Río Piedras	160CA-RES2204-1889	5/04/2022	<p>1. Tramitar permiso de vertimientos, para el predio denominado "San Judas", ubicado en la vereda Los Aguacates del Municipio de Jericó.</p> <p>2. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (permanente).</p> <p>3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (permanente).</p> <p>4. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento (3 meses).</p>
CA1-2021-628	Río Piedras	160CA-RES2206-3150	6/06/2022	<p>1. El concesionario procederá a presentar reportes anuales del cumplimiento del PUEAA, a través de actas, informes, volantes, fotografías, facturas de inversión. En el próximo reporte, allegara los ajustes del PUEAA con requerimiento, conforme se solicitan en la tabla de ajustes (3 meses)</p> <p>2. Tramitar permiso de vertimientos, para las actividades; domésticas y agrícolas realizadas en el predio denominado "La Hermosa Tres Cruces", ubicado en la vereda La Hermosa, Municipio de Jericó (3 meses)</p>
CA1-2021-639	Río Piedras	160CA-RES2203-1667	25/03/2022	<p>1. Tramitar permiso de vertimientos, para el predio denominado "La Amapola", ubicado en la vereda Estrella Vieja, municipio de Jericó.</p> <p>Nombre de la fuente: La Amapola</p> <p>1 Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y losconsecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses).</p> <p>2. Establecer retiros obligatorios alrededor de la Fuente (6 meses).</p> <p>3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (6 meses).</p> <p>4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses).</p> <p>5. Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región alrededor de la Fuente (6 meses).</p> <p>6. Construir las obras de captación, control y reparto (6 meses).</p> <p>Nombre de la fuente: La Palmera Ramal Derecho</p> <p>1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio (3 meses).</p> <p>2. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua (6 meses).</p> <p>3. Construir las obras de captación, control y reparto (6 meses).</p> <p>4. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico (6 meses).</p>

